FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, "CENAC REGIONAL TUNJA"

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-118-CENACTUNJA-2019

EL "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020".

NOVIEMBRE DE 2019

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la CENAC regional de Tunja, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente las recomendaciones que consideren en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos de proceso en el SECOP II y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa que conlleven al éxito del proceso contractual.

CONTENIDO DEL PROYECTO DE PLIEGO:

Los presentes pliegos de condiciones han sido estructurados de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general; igualmente cuenta con 3 Anexos dispuestos y preparados por LA NACIÓN-EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA y con 09 Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

El Anexo 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

El Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de la norma técnica o de los bienes solicitados. El Anexo 2 podrá ser de simple verificación en el evento en que los factores técnicos allí establecidos sean excluyentes y/o cuando se exija la acreditación de esa condición técnica bajo el cumplimiento de normas técnicas del bien o servicio que requiera ese tipo de evaluación, el oferente deberá diligenciar el anexo indicando el folio que soporta la condición técnica establecida.

El Anexo 3 "Minuta del Contrato" será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán señaladas las condiciones generales del contrato

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" deberá diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme a los anexos, los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 "Multas o sanciones impuestas" A través del diligenciamiento del presente formulario el proponente debe registrar las multas y las sanciones impuestas dentro de los cinco (05) años anteriores a la presentación de la propuesta.

Formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la ofer-

ta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificara su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 4 "Experiencia Habilitante del Proponente", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en los pliegos de condiciones, la cual podrá versar sobre la experiencia en la fabricación, distribución o comercialización de los bienes a proveer y/o a la experiencia del personal especializado asignado al proyecto.

Formulario No. 5 "Valoración de la Propuesta Económica" A través del diligenciamiento del presente formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo unitario y/o total de los bienes o servicios a proveer. Este formulario debe ser firmado en por el Representante Legal del oferente o el apoderado.

Formulario No. 6 "Información para el SIIF". El proponente deberá diligenciar la información de su cuenta bancaria con todas las especificaciones y documentos necesarios, con el fin de validar la creación como tercero y de su cuenta para abono de pago en el sistema SIIF nacional.

Formulario No. 7 "Pacto de Integridad", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No. 8. "Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

Formulario No. 9. Declaración Ley 816 de 2003 – "Protección Industria Nacional y Reciprocidad" debe diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural o jurídica. Para el caso de los consorcios y/o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal del mismo, para los bienes y/o servicios ofertados.

III. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

El Protocolo de Indisponibilidad expedido el 19 de noviembre de 2018 es de uso obligatorio para todos los usuarios de la Plataforma SECOP II.

Definiciones:

- **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

- **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

- **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

- **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

- **Evento:** momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el PROYECTO DE PLIEGO del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, la Central Administrativa y Contable estableció el siguiente correo electrónico: cenactun@buzonejercito.mil.co como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

La CENAC, indica que la metodología general a seguir en el presente proceso es la siguiente:

a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una Falla General, se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: cenactun@buzonejercito.mil.co durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico cenactun@buzonejercito.mil.co con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica la CENAC Tunja verificará:

i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad **en las 4 horas calendario previo al cierre**.

ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: cenactun@buzonejercito.mil.co, **previo a la fecha y** hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

La CENAC Tunja realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

La CENAC Tunja, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

b. Manifestación de interés

En los casos en que una Falla General se presente durante el plazo de manifestación de interés, la Entidad Estatal deberá esperar el restablecimiento del mismo y hacer uso del mecanismo general de modificación del cronograma para garantizar la participación de todos los interesados.

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto el ***"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020".***

1.2 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, *"Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos".*

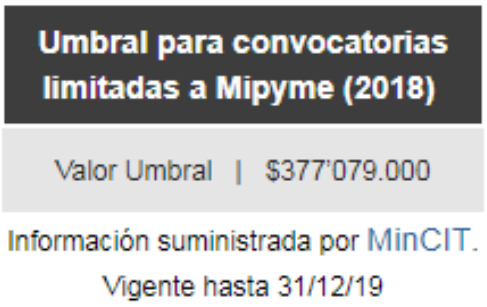
1.2.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, esta convocatoria será limitada a Mipyme de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil a la fecha prevista en el anexo No. 1 "Datos del Proceso" para la apertura del proceso de selección, en virtud a la cuantía que supera el umbral por el MinCIT, quien público que el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes hasta el 31 de diciembre de 2019 es de $377.079.000

Que la convocatoria del presente proceso se limita a Mipymes siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor de proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo; y



2. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme Nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación."

 Posteriormente el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Reza:

 "Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa".

No obstante lo anterior, mediante Boletín N° 03 de 2017 se estableció que si bien el Ejército Nacional es una Entidad Estatal, la misma es del Orden Nacional y no Territorial y por tanto la convocatoria limitada a Mipymes no puede ser territorial, pero si debe ser a nivel Nacional teniendo en cuenta la Naturaleza del Ejército Nacional, como a continuación se muestra:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
ÁREA DE CONTRATACIÓN

BOLETÍN No 03 del 2017

Bogotá, Febrero 25 de 2017

LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ES SIEMPRE NACIONAL

Es importante precisar que la convocatoria limitada a Mipymes por parte de las Unidades Ejecutoras en los procesos de contratación, de conformidad con la naturaleza del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, al tenor de la Ley 489 de 1998, artículo 38° es de carácter Nacional no Regional.

Según los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2, existe facultad para las Entidades Territoriales de circunscribir regionalmente las convocatorias a Mipymes Nacionales domiciliadas en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato, sin que ello signifique que esta figura sea extensiva a las Unidades Ejecutoras del Ejército Nacional considerando esta disposición como el instrumento que permite hacer sus convocatorias por el lugar y jurisdicción del Cantón donde deba ejecutarse el contrato; apreciación errada e ilegal que atenta contra el principio de transparencia y selección objetiva y es constitutiva de falta disciplinaria.

Coronel JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ
Director de Adquisiciones del Ejército Nacional

Proyectó: Abg. Leslin Augusto Pardo Porras
Asesor Jurídico Área de Contratación

Revisó: MY. Henry Gustavo León Bejarano
Coordinador Jurídico Área de Contratación

Vo. Bo. CR. Luz Marina Chaves Prada
Oficial Área de Contratación

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 la Mipyme Nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el Representante Legal y revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y su existencia sea de mínimo un año contado a partir de la publicación del aviso de convocatoria.

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional - CENAC Regional de Tunja, expedirá el acto de apertura, indicando que el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Recuerde que la limitación a Mipyme debe ser NACIONAL, según lo explicado líneas arriba.

1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, igualmente el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y presupuestal del Ejercito de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2019.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada mediante Orden Administrativa de Partidas Fijas para el funcionamiento de las Unidades en la vigencia 2019, expedida por Comando Financiero y Presupuestal Departamento de

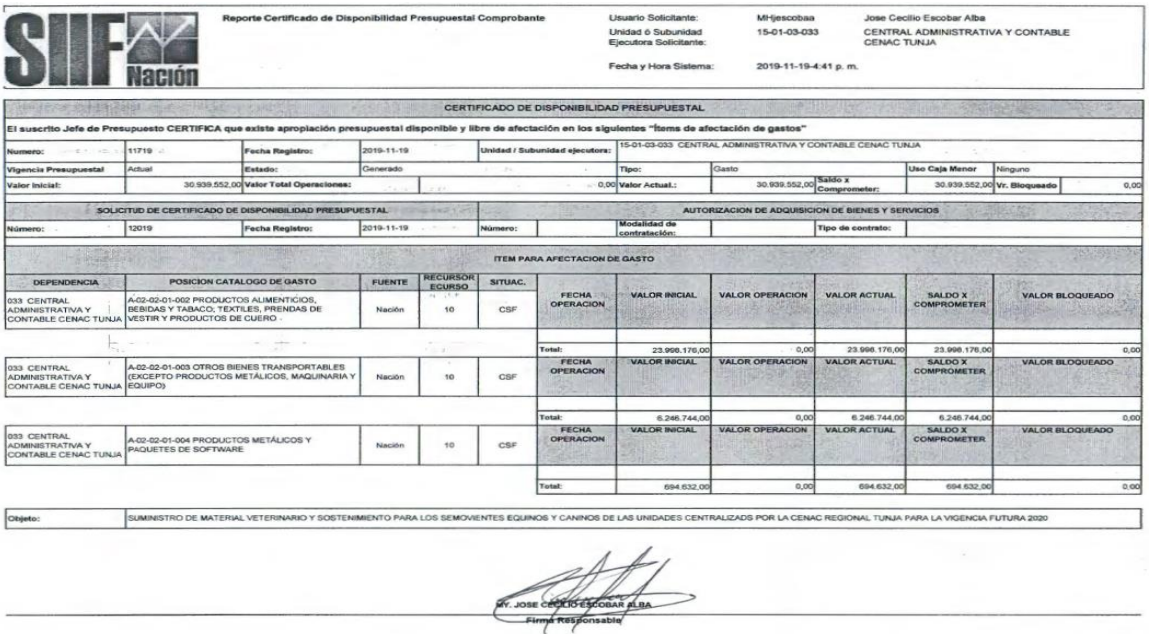
planeación CEDE5, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones 2019.

La contratación que se lleve a cabo tiene un valor de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 309.395.520,00). IVA INCLUIDO**

PRESUPUESTO AUTORIZADO APALANCAMIENTO 2019 Y VIGENCIAS FUTURAS 2020					
UNIDAD	**CANTIDAD DE SEMOVIENTES**	**A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO (SOSTENIMIENTO)**	**A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO**	**A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO**
BAMGU	1	$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00	$ 18.095.040,00
BATAR	2	$ 1.730.400,00	$ 1.149.480,00	$ 135.960,00	
BIBOL	4	$ 3.460.800,00	$ 2.298.960,00	$ 271.920,00	
BISUC	1	$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00	
BITER1	1	$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00	
GABOY	1	$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00	
GMSIL	2	$ 1.730.400,00	$ 1.149.480,00	$ 135.960,00	
TOTAL CANINOS	**12**	**$ 10.382.400,00**	**$ 6.896.880,00**	**$ 815.760,00**	
GMSIL -EQUINOS DEPORTE	64	$ 229.599.360,00	$ 55.570.560,00	$ 6.130.560,00	$ 291.300.480,00
GMSIL -EQUINOS CRIOLLOS (TROPA)	32				
TOTAL EQUINOS	**96**				
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO					**$ 309.395.520,00**

Distribuidos de la Siguiente manera:

Apalancamiento 2019: por valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 30.939.552,00) IVA INCLUIDO,** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11719 del 19 de Noviembre de 2019, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL TUNJA.



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjescobaa — Jose Cecilio Escobar Alba
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-033 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA
Fecha y Hora Sistema: 2019-11-19-4:41 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11719	Fecha Registro:	2019-11-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	30.939.552,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	30.939.552,00

Saldo x Comprometer: 30.939.552,00 — Uso Caja Menor: Ninguno — Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	12019	Fecha Registro:	2019-11-19

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	Nación	10	CSF						
					Total:	23.998.176,00	0,00	23.998.176,00	23.998.176,00	0,00
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	6.246.744,00	0,00	6.246.744,00	6.246.744,00	0,00
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	694.632,00	0,00	694.632,00	694.632,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020

MY. JOSE CECILIO ESCOBAR ALBA
Firma Responsable

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL APALANCAMIENTO 2019

PRESUPUESTO AUTORIZADO APALANCAMIENTO 2019					
UNIDAD	**CANTIDAD DE SEMOVIENTES**	**A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO (SOSTENIMIENTO)**	**A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO**	**A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO**
BAMGU	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	$ 1.809.504,00
BATAR	2	$ 173.040,00	$ 114.948,00	$ 13.596,00	
BIBOL	4	$ 346.080,00	$ 229.896,00	$ 13.596,00	
BISUC	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 27.192,00	
BITER1	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	
GABOY	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	
GMSIL	2	$ 173.040,00	$ 114.948,00	$ 6.798,00	
TOTAL CANINOS	**12**	**$ 1.038.240,00**	**$ 689.688,00**	**$ 81.576,00**	
GMSIL -EQUINOS DEPORTE	64	$ 22.959.936,00	$ 5.557.056,00	$ 613.056,00	$ 29.130.048,00
GMSIL -EQUINOS CRIOLLOS (TROPA)	32				
TOTAL EQUINOS	**96**	**$ 22.959.936,00**	**$ 5.557.056,00**	**$ 613.056,00**	
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO					**$ 30.939.552,00**

VIGENCIA FUTURA 2020: El valor autorizado para la **Vigencia Futura 2020**, es por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (**$ 278.455.968,00). IVA INCLUIDO**

PRESUPUESTO AUTORIZADO VIGENCIAS FUTURAS 2020					
UNIDAD	**CANTIDAD DE SEMOVIENTES**	**A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO (SOSTENIMIENTO)**	**A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO**	**A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO**
BAMGU	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 61.182,00	$ 16.285.536,00
BATAR	2	$ 1.557.360,00	$ 1.034.532,00	$ 122.364,00	
BIBOL	4	$ 3.114.720,00	$ 2.069.064,00	$ 258.324,00	
BISUC	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 40.788,00	
BITER1	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 61.182,00	
GABOY	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 61.182,00	
GMSIL	2	$ 1.557.360,00	$ 1.034.532,00	$ 129.162,00	
TOTAL CANINOS	**12**	**$ 9.344.160,00**	**$ 6.207.192,00**	**$ 734.184,00**	
GMSIL -EQUINOS DEPORTE	64	$ 206.639.424,00	$ 50.013.504,00	$ 5.517.504,00	$ 262.170.432,00
GMSIL -EQUINOS CRIOLLOS (TROPA)	32				
TOTAL EQUINOS	**96**	**$ 206.639.424,00**	**$ 50.013.504,00**	**$ 5.517.504,00**	
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO					**$ 278.455.968,00**

SOPORTE ASIGNACION VIGENCIA FUTURA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA LOGÍSTICA

Al contestar, cite este número
Radicado No. **20192174470693**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DIPEL - 40.1

Bogotá D.C., 06 de Septiembre de 2019

Señora Teniente Coronel
NANCY CRISTINA CHIQUILLO MOLANO
Directora de Presupuesto Comando Financiero
Carrera 50 # 26-25 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Asignación cupo vigencia futura 2020

Con toda atención, me permito enviar la distribución de los cupos aprobados por vigencias futuras 2020 para los rubros de sostenimiento y material veterinario de los semovientes del Ejercito Nacional para las unidades ejecutoras como se relaciona a continuación.

ASIGNACION INTERNA	UNIDAD CENTRALIZADORA	ASIGNACION CUPO VIGENCIA 2020		
		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
		02-02-01-002	02-02-01-003	02-02-01-004
01	CENAC BARRANQUILLA	$ 14.146.020,00	$ 9.828.054,00	$ 1.162.458,00
052	CENAC MEDELLIN	$ 116.196.360,00	$ 71.795.198,00	$ 8.152.584,00
056	BASPC11	$ 42.827.400,00	$ 28.449.630,00	$ 3.365.010,00
054	BASPC15	$ 42.827.400,00	$ 28.449.630,00	$ 3.365.010,00
060	BASPC17	$ 29.589.840,00	$ 19.656.108,00	$ 2.324.916,00
014	BASPC18	$ 92.836.000,00	$ 36.417.000,00	$ 4.073.000,00
065	BASPC19	$ 258.951.888,00	$ 60.829.740,00	$ 6.744.852,00
083	BASPC22	$ 52.171.560,00	$ 34.656.822,00	$ 4.099.194,00

EJC
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Entrada Principal Carrera 54 No 26 - 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No 43-28
No. 4281456 Ext. 38707
ejercito.mil.codipel@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 icontec
IQNet

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20192174470693 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DIPEL - 40.1

ASIGNACION INTERNA	UNIDAD CENTRALIZADORA	ASIGNACION CUPO VIGENCIA 2020		
		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
		02-02-01-002	02-02-01-003	02-02-01-004
049	BASPC26	$ 1.470.840,00	$ 977.058,00	$ 115.566,00
050	BASPC27	$ 49.835.520,00	$ 33.105.024,00	$ 3.915.648,00
030	BASPC28	$ 24.139.080,00	$ 16.035.246,00	$ 1.896.642,00
012	BASPC30	$ 184.547.160,00	$ 122.592.042,00	$ 14.500.134,00
016	BIRAN	$ 110.572.560,00	$ 73.451.772,00	$ 8.687.844,00
051	BISOL	$ 13.237.560,00	$ 8.793.522,00	$ 1.040.094,00
023	CENAC ARMENIA	$ 10.080.000,00	$ 6.696.000,00	$ 792.000,00
064	CENAC AVIACIÓN	$ 1.384.320,00	$ 919.584,00	$ 108.768,00
06	CENAC BUCARAMANGA	$ 20.375.460,00	$ 13.535.127,00	$ 1.600.929,00
017	CENAC CALI	$ 70.127.600,00	$ 46.585.560,00	$ 5.510.120,00
063	CENAC FLORENCIA	$ 81.328.800,00	$ 54.025.560,00	$ 6.390.120,00
037	CENAC IBAGUÉ	$ 59.958.360,00	$ 39.829.482,00	$ 4.711.014,00
071	CENAC INGENIEROS	$ 19.467.000,00	$ 12.931.650,00	$ 1.529.550,00
074	CENAC INTELIGENCIA	$ 6.229.440,00	$ 4.138.128,00	$ 489.456,00
040	CENAC NEIVA	$ 24.398.640,00	$ 16.211.746,80	$ 1.912.957,20
084	CENAC PASTO	$ 171.960.354,00	$ 105.188.544,00	$ 12.358.764,00
018	CENAC POPAYAN	$ 23.618.000,00	$ 15.869.520,00	$ 1.847.040,00
078	CENAC PUENTE ARANDA	$ 17.130.960,00	$ 11.379.852,00	$ 1.346.004,00
082	CENAC TELEMÁTICA	$ 6.229.440,00	$ 4.138.128,00	$ 489.456,00
068	CENAC TOLEMAIDA	$ 465.684.012,00	$ 278.506.026,00	$ 32.921.478,00
033	CENAC TUNJA	$ 215.983.584,00	$ 56.220.696,00	$ 6.251.688,00
043	CENAC USAQUEN	$ 467.241.372,00	$ 129.377.682,00	$ 14.522.382,00
027	CENAC VILLAVICENCIO	$ 83.318.760,00	$ 55.347.462,00	$ 6.546.474,00
05	CENAC VALLEDUPAR	$ 88.083.840,00	$ 37.261.800,00	$ 4.140.360,00

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20192174470693 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DIPEL - 40.1

ASIGNACION INTERNA	UNIDAD CENTRALIZADORA	ASIGNACION CUPO VIGENCIA 2020		
		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
		02-02-01-002	02-02-01-003	02-02-01-004
031	CENAC YOPAL	$ 681.266.720,00	$ 230.544.900,00	$ 20.017.000,00
015	GMRPI	$ 135.879.660,00	$ 71.082.360,00	$ 8.231.760,00
I	ILCE	$ 14.016.240,00	$ 9.310.788,00	$ 1.101.276,00
TOTAL GENERAL		$ 3.697.111.750,00	$ 1.744.137.441,80	$ 196.261.548,20

Atentamente,

Coronel JUAN CARLOS BOTIA RAMOS
Jefe Departamento de Logística

Elaboro: SS. Juan Rodriguez
Analista Demanda Remonta y Veterinaria

Reviso: MY. Henao Jackson
Oficial Determinación de la Demanda

Vo. Bo: TC. Wilson Salcedo
Oficial de políticas Logísticas CEDE4

Se hace necesario establecer que las vigencias futuras son un instrumento de planeación y ejecución presupuestal que permite a las entidades asumir compromisos en una vigencia determinada que afecta los presupuestos de vigencias fiscales siguientes, con el objetivo de financiar proyectos de inversión, gastos de funcionamiento, gastos de operación o de servicio de la deuda que por su estructura y formulación, requieren comprometer presupuestos de diferentes vigencias futuras. Que la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras presenta ventajas en términos de oportunidad, disponibilidad y calidad en proyectos con horizontes de ejecución. Así mismo, obtener precios más favorables, disminuyendo el riesgo de mayores costos generados por la incertidumbre en los precios futuros, al igual que la disminución de las obligaciones por pagar al cierre de la vigencia.

Es decir que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras: Son los cupos anuales autorizados en primera instancia por la Dirección del Presupuesto Público Nacional y por el señor Comandante del Comando de Logística del Ejercito por delegación de este, para la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras y que obedecen a las necesidades de la Administración de una Entidad ejecutora, de adelantar proceso contractuales que involucren recursos de más de una vigencia fiscal y cuya ejecución debe iniciar en la vigencia en curso y su objeto debe llevarse a cabo en cada una de las vigencias establecidas.

Por lo anterior se debe establecer que las Vigencias Futuras encuentran su sustento legal en la siguiente normatividad: Decreto: 111 del 1196 Estatuto Orgánico del Presupuesto. Compilación de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y Ley 225 de 1995 y sus respectivas normas reglamentarias, Ley Anual del Presupuesto y su Decreto de Liquidación, Decreto 0568 de 1996 Reglamentario de las normas que se compilan en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y Decreto 2260 de 1996 por el cual se modifica el Decreto 0568 de 1996.

Asi las cosas es preciso manifestar que la vigencia futura para el presente proceso de selección fue situada Mediante oficio Radicado No.20192174470693-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1 de fecha 06 de Septiembre de 2019, firmado por el señor Coronel JUAN CARLOS BOTIA RAMOS Jefe Departamento de Logistica, con el cual se aprueba los cupos de vigencia futuras 2020 para el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional- CENAC-REGIONAL TUNJA.

Respecto del apalancamiento del presente proceso de selección, mediante oficio N°. 20192174626523:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4 de fecha 10 de Septiembre de 2019, el señor Teniente Coronel ANDRES LEONADO DAVID BASTIDAS Director de planeamiento y estrategia logistica informo que fue apropiada la partida de A-02-02-01-002 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO) SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO y A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE para la vigencia 2020 del área de remonta y veterinaria, a la Central Administrativa y Contable CENAC-REGIONAL TUNJA parar comprometer el monto de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($30.939.552,00),** con el fin de apalancar las vigencias futuras autorizadas por este concepto.

En el mismo documento se estableció que se asignó la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 278.455.968,00). IVA INCLUIDO,** cupo que es aprobado para la vigencia futura 2020 y asignado teniendo en cuenta la nueva catalogación presupuestal que corresponde a **A-02-02-01-002 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO) SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS,**

MAQUINARIA Y EQUIPO y A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE.

1.5 COMUNICACIONES

Los proponentes deben de realizar sus comunicaciones respecto del proceso a través de la plataforma SECOP II, por el link de observaciones o mensajes.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Código General del Proceso.
- código de Trabajo
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de Administración Publica.
- código Sustantivo del Trabajo
- Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*
- Ley 1437 de 2011 "*código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo* "
- Ley 1474 de 2011 "*por la cual se dictan otras normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*"
- Ley 1564 de 2012 *"código General del Proceso"*
- Decreto 410 de 1971
- Decreto 4170 de 2011 "*por el cual* se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia, se determina sus objetivos y estructura"
- Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes* en la Administración Publica"
- Decreto 1450 de 2012 "*por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012*"
- Decreto 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*"
- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución No 6302 del 31 de julio de 2014 *"Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras 2014*"
- Resolución 4519 de 2016 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las fuerzas militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*"
- Decreto 1450 de 2012 —Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Resolución 4519 de 2016 —*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*.
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites"
- Resolución No 6346 de 2012 "*Manual de Buenas Prácticas del Ministerio de Defensa Nacional"*
- Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015
- Decreto 2680 de 2009 reglamenta el RPBN
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo I Jefatura de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-13) de Colombia Compra Eficiente.
- Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "*Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes*". (En lo que aplique)
- Circular 17 Colombia Compra Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación". Y demás normas concordantes y pertinentes.
- Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. (En lo que aplique)
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

Se aclara que dentro del presente proceso le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso.

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la ley 80 de 1993, y de su Decreto regulatorio No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Respecto al componente del Suministro

El contrato de Suministro se encuentra regulado en el Código de Comercio Colombiano en su artículo 968, el cual reza:

"ARTICULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

DECRETO 1082 DE 2015: ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUBSECCIÓN 1, PLANEACIÓN

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Estudios y documentos previos.* Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

Artículo 2.2.1.1.2.1.2. *Aviso de convocatoria.* El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

4. La modalidad de selección del contratista.

5. El plazo estimado del contrato.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

12. El Cronograma.

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.

1.7 PLAZOS

1.7.1. DEL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PROYECTO DE PLIEGO para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I, Datos del Proceso.

1.7.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el anexo No 1 "Datos del proceso", el cual se contara a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 "Datos del proceso"

En todo caso el plazo de ejecución total del contrato, será desde la suscripción del contrato, previa aprobación de la Garantía, expedición del Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio hasta el día 30 de Junio de 2020.

DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato suscrito estará sujeta a los términos y oportunidades establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal termino, la liquidación se realizara dentro de los (cuatro) meses siguientes a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga.

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo #1 "Datos del Proceso".

1.9 CONSULTA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Los estudios y documentos previos, el proyecto de PROYECTO DE PLIEGO y el PROYECTO DE PLIEGO, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, htt://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al PROYECTO DE PLIEGO de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por medio de la

misma plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, htt://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente (s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

1.10. MANIFESTACIÓN DE INTERES Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Tenga en cuenta que para manifestar interés en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía debe el oferente dar clic en el botón "Manifestación de interés" que habilita el SECOP II cuando la entidad estatal publica los pliegos definitivos del proceso. Consulte el cronograma del proceso para identificar la fecha límite de manifestación. Mientras el plazo esté vigente, el SECOP II le muestra un cronometro en cuenta regresiva en el área de trabajo del proceso.

Las manifestaciones de interés enviadas por otro medio distinto a este botón (como por ejemplo mensajes a través del área de trabajo con documentos de manifestación de manifestación de interés adjuntos) no son válidas. El SECOP II habilita la funcionalidad de presentación de ofertas exclusivamente para los proponentes que manifestaron interés a través del botón "Manifestar interés".

Tenga en cuenta que la manifestación de interés es adicional a la suscripción que el oferente realiza al Proceso. Es decir, para participar en un Proceso de selección abreviada de menor cuantía es necesario que el Proveedor primero se suscriba, y luego, cuando la Entidad publique el pliego definitivo, realice la manifestación de interés.

La no manifestación del interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido en el presente numeral, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la Entidad en el día y hora establecido para el cierre del proceso, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los proponentes plurales en la plataforma SECOP II deberán inscribirse como plurales y de la misma forma presentar la manifestación de interés so pena de ser rechazada la propuesta.

1.11. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del PROYECTO DE PLIEGO por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.12. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARATORIA DE PLIEGOS

El M.D.N - Ejército Nacional CENAC REGIONAL TUNJA efectuará una Audiencia Aclaratoria de pliegos de condiciones y Análisis de Riesgos, lo cual se señalará en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", con el fin de precisar el contenido y alcance del PROYECTO DE PLIEGOs y de oír a los interesados.

Como resultado de esta audiencia informativa, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán realizados mediante Adenda.

Se precisa que a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia aclaratoria, el MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA no dará respuesta individual ni por escrito sino que en el caso de ser tenidas en cuenta serán reflejadas mediante adendas y el formulario de pregunta y respuestas respectivo, en la plataforma del SECOP II.

1.13. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al PROYECTO DE PLIEGO de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por medio de la misma plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, htt://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

b) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – EL CENAC REGIONAL TUNJA" no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: **Plataforma de Contratación Pública SECOP II, htt://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica (***salvo*

la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el PROYECTO DE PLIEGO será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 "*Datos del Proceso*", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II".

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos pliegos de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con traducción simple al castellano.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se evaluarán.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente PROYECTO DE PLIEGO.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el oferente y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA", según el cual dicha propuesta permanente abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva, si el oferente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen en el SECOP II según los términos establecidos en la misma página.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-EJC-CENAC REGIONAL TUNJA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. Según términos establecidos en el SECOP II.

EL PROPONENTE DEBE TENER ENCUENTA QUE:

• Es responsabilidad del oferente publicar con debida antelación en la plataforma SECOP II de acuerdo a la fecha y hora establecida.

• El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el PROYECTO DE PLIEGO, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente.

• La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el PROYECTO DE PLIEGO.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – El CENAC REGIONAL TUNJA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuest

1.15. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El día y la hora señalados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II se publicará el acta de cierre que genera el sistema.

Las ofertas se publicarán con el informe de evaluación mediante la plataforma SECOP II.

1.16. NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al M.D.N - Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONALTUNJA** el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

1.17. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.17.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

1.17.2. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL – EL CENAC REGIONAL TUNJA efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional – LA CENAC REGIONAL TUNJA el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido, esto amparado en la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 del 2015.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes aclarar su propuesta o allegar los documentos subsanables, conforme a lo establecido en el PROYECTO DE PLIEGO y de acuerdo con previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 el cual reza:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirá a título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidades estatales ***y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad*** *(…)"* negrilla y subraye fuera del texto original

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta. *(Esta respuesta también tendrá que ser por medio de mensajes en la plataforma SECOP II)*

1.18. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENAC REGIONAL TUNJA, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el PROYECTO DE PLIEGO del proceso.

1.18.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.18.2 EVALUACION TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el presente CAPITULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION del presente documento.

1.18.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.2 ASPECTOS DE VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

1.18.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Se efectuara sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los oferentes, en **el Formulario No. 5 "VALORACION DE LA OFERTA ECONOMICA"** y en el listado de artículos de la plataforma del SECOP II, es de aclarar que estos dos formularios deben coincidir tanto en cantidades como en valores totales, es decir que los valores unitarios para el caso del listado de artículos debe estar con el IVA incluido cuando aplique y coincidir con los valores y cantidades ofertados en el Formulario No. 5.

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

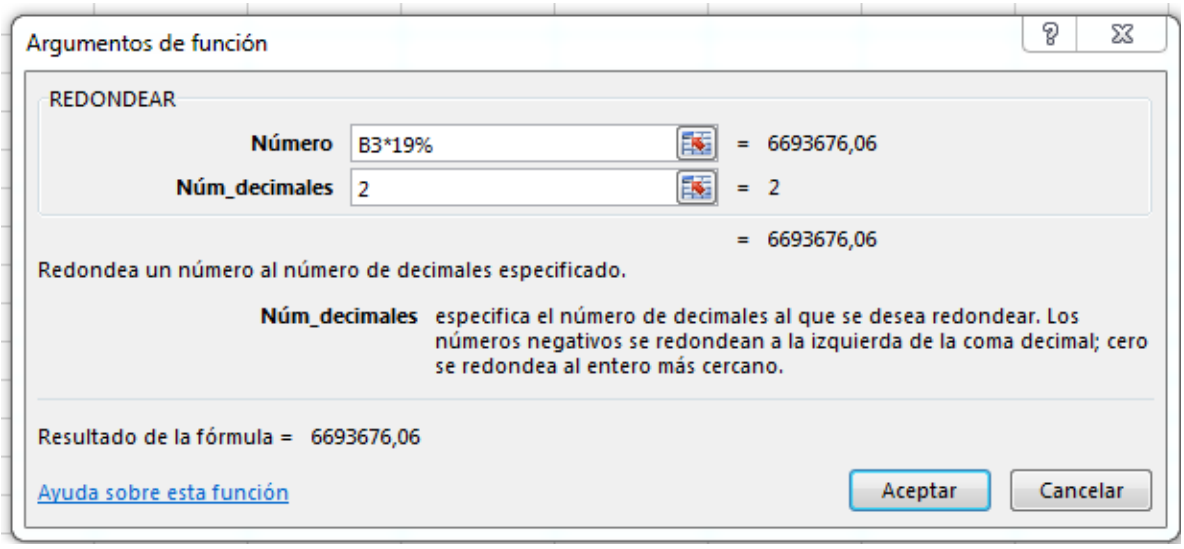
1.18.4.1 REVISION Y CORRECCION ARITMETICA

Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario No. 5 "Valoración de la Oferta Económica", para determinar si en los cálculos se han Cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional-CENAC Regional Tunja, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

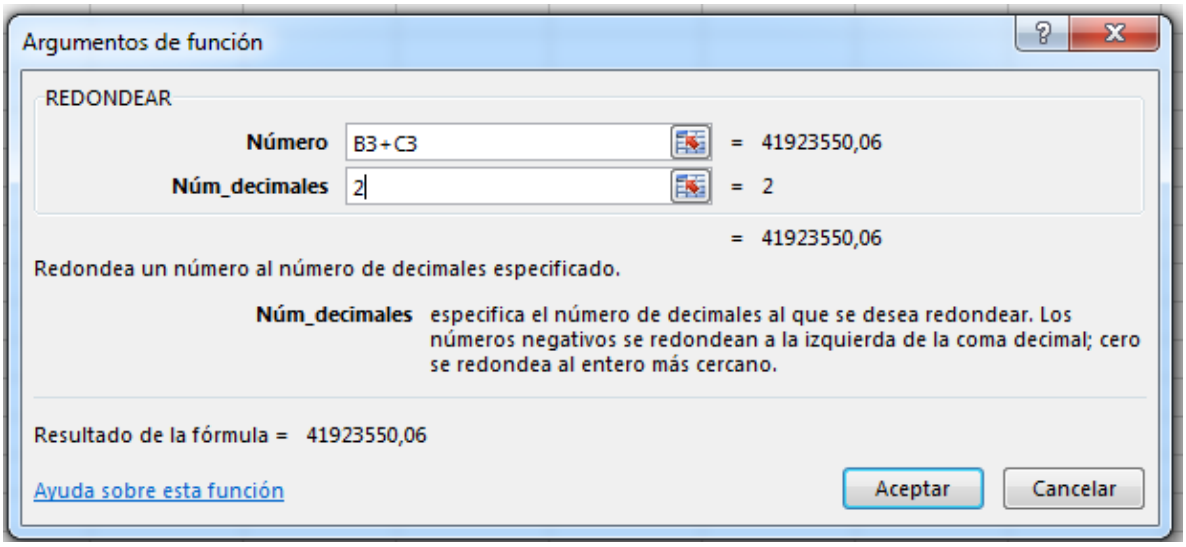
El Formulario No. 5 "Valoración de la Oferta Económica" debe adjuntarse por la sección Documentos Económicos como un anexo y el Listado de Artículos formato establecido por el Secop II por la sección Lista de Artículos.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO, CORRECCION ARITMETICA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS: (Formulario No. 5)

1. Sobre el valor unitario base de la propuesta económica presentada por cada oferente, se aplica la siguiente fórmula, para verificar si el valor del IVA está calculado de forma correcta así.



2. Verificación del valor total por cada ítem; se realizara la sumatoria del valor unitario base ofertado por el oferente más el valor del IVA, aplicando la siguiente formula:



3. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem establecido en el Formulario No. 5 "Valoración de la Oferta Económica".

4. Dentro del mismo procedimiento se realizara la verificación de cantidades mínimas establecidas el en anexo.

5. La oferta deberá ser presentada de manera total sin superar los precios de referencia por cada ITEM. So pena de incurrir en causal de rechazo

NOTA 1: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORM ULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA 2: Con el fin de garantizar una evaluación equitativa entre los oferentes **No Responsables y los Responsables del Impuesto a las ventas – IVA,** los precios unitarios de las ofertas presentadas se evaluarán antes de IVA; por lo cual los precios unitarios no pueden superar el precio de referencia contemplado en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Aun así, la oferta más IVA (para el caso de los responsables) no podrá superar el presupuesto unitario estimado para el presente proceso de contratación, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 3: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

1.19 INFORMACION PARA EL SIIF

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA RUT. Este debe estar actualizado con forme a las normas vigentes.

CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

FORMULARIO No. 6 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS), En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

FORMULARIO VALORACION PROPUESTA ECONOMICA (FORMULARIO No. 5) debidamente diligenciado y suscrito por el proponente el cual se encuentra publicado como un **anexo en la plataforma Secop II** y adjunto al presente proceso de selección.

RESOLUCION DE FACTURACION: Copia de la Resolución expedida por la DIAN, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el **Registro Único de Proponentes "RUP"**; esta información corresponde al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Notas o revelaciones a los estados financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2018.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Cuando la CENAC Regional Tunja en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales de los proponentes, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de vigencias anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la CENAC Regional Tunja.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-4** expedido por Colombia compra eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

1.19.1 PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1 Nombre o razón social del beneficiario
2 Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3 Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4 País de ubicación de la persona
5 Ciudad
6 Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia. Expedida en un término no superior a 30 días.

7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8 Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.20 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.21 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

En la plataforma los interesados encontraran el resultado de evaluación de las propuestas el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - Ejército Nacional – LA CENAC REGIONAL TUNJA pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas. (Recuerde *que el SECOP II tiene su propio cronometro)*

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes en la plataforma de contratación pública SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.22 PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Una vez vencido el tiempo para presentar observaciones al informe de evaluación (*es decir los tres días hábiles)* el MDN - Ejército Nacional – LA CENAC REGIONAL TUNJA dará respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas publicadas en la Plataforma del SECOP II.

1.24 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el PROYECTO DE PLIEGO del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el PROYECTO DE PLIEGO del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

- El menor precio

- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

- Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentra Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de bienes o servicios extranjeros.

- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tengan participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

- Si persiste el empate se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

- En caso que no proceda la hipótesis anterior y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

- Si el empate se mantiene se preferirá la oferta que haya sido presentada primero, lo anterior se verificara en la planilla que para tal efecto llenan los proponentes en su orden de llegada y entrega de sus ofertas el día del cierre del proceso de selección.

1.25 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma publicado en el SECOP II y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente convocatoria pública.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando no se presente Garantía de Seriedad junto con la oferta[1].
b) Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural para el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura[2].
c) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES
d) La presentación de más de un valor unitario por ítem en la propuesta económica.
e) No discriminar el IVA para los bienes a contratar o calcular dicho impuesto de forma errónea en el Formulario No. 5 "Valoración de la Propuesta Económica" (Cuando Aplique).
f) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética por cada ítem estos superen los precios de referencia establecidos por la entidad.

[1] Parágrafo No 3 del Articulo 5 Ley 1882 del 2018
[2] Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082.

g) Si la adjudicación es total, y la propuesta supera el presupuesto oficial, se rechazará la propuesta total.

h) La no presentación del formulario No. 5 "Valoración de la propuesta económica" a través de la plataforma SECOP II, bajo las condiciones exigidas en el mismo o en el presente PLIEGO DE CONDICIONES se rechazara la oferta total.

i) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

j) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

k) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las normas aplicables a la contratación pública.

l) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

m) Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta o insuficiente, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

n) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad, impidiendo la selección objetiva.

o) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

p) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, impidiendo así la selección objetiva.

q) Cuando el proponente no presente o modifique en su propuesta el Anexo 2 "Especificaciones técnica" suscrito por el representante legal debidamente facultado.

r) Cuando se presente la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre en el cronograma del proceso de selección, o en lugar distinto a la plataforma del SECOP II. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea en el SECOP II, en ningún caso la Entidad, se hará responsable del retraso en la presentación de la propuesta de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para presentar su oferta en la plataforma del SECOP II.

s) El proponente que se inscriba como proponente singular, y haciendo uso de esa inscripción presente la oferta como proponente plural o viceversa.

t) Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural, y/o Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso, y/o Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

u) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.

v) Cuando el proponente persona natural y/o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

w) Cuando el proponente persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado

expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

x) Cuando el proponente persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

y) Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

z) El proponente que presente manifestación de interés por medio físico o electrónico diferente a la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y no siga las instrucciones de la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II".

aa) Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, fax, físico o medio diferente a la plataforma SECOP II y se presente por procedimiento diferente a las instrucciones dadas en las Guías de Colombia Compra Eficiente para la plataforma SECOP II.

bb) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

cc) Cuando las propuestas tengan enmendaduras, tachaduras, entrelineados, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del oferente antes de su presentación y que impida la selección objetiva.

dd) Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento dentro del término de traslado del informe de evaluación; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido.

ee) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

Cabe aclarar que para determinar las causales de rechazo se tuvo en cuenta la ley 80 de 1993, la ley 1150 del año 2007, el decreto 1082 de 2015, ley 1882 del 2018, el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los proceso de contratación M –DVRHPC – 04 y la circular No 13 del 13 de Junio del año 2014 las dos últimas de Colombia Compra Eficiente.

1.26 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se cargara a través de un mensaje público en la plataforma de contratación pública SECOP II.

1.27 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará con el competente contractual mediante Resolución, previa recomendación del Comité de Adquisiciones.

EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENAC REGIONAL TUNJA adjudicará el presente proceso de contratación a la(s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en el PROYECTO DE PLIEGO.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo # 1 "Datos del proceso".

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993. En concordancia con el Decreto 1082 de 2015

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario y contra él no procede recurso alguno por vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, caso en el cual está CENAC Regional de Tunja podrá aplicar lo previsto en el inciso final de numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ADJUDICACIÓN POR ÍTEM O PARCIALES. (EN CUANTO RESULTE APLICABLE)

En el evento de que en el proceso de convocatoria pública, se acepten ofertas parciales o se establezca la posibilidad de adjudicar por ítems, el MDN-EJC-CENAC REGIONAL TUNJA, se reserva la facultad de celebrar en desarrollo del presente proceso, uno o varios contratos de acuerdo con el número de adjudicatarios.

1.28 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del Proceso". Tanto por medio electrónico como de forma personal, al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la que haga sus veces de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato. (*Tenga en cuenta que también deberá de firmar electrónicamente el contrato mediante la plataforma SECOP II*)

El adjudicatario, de acuerdo al cronograma que se anexa (Datos del proceso Anexo No 1) deberá constituir las siguientes garantías:

ETAPA CONTRACTUAL

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejercito Nacional – CENAC Regional de Tunja, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso "*anexo 1*", es decir un día hábil después de la firma del contrato deberá constituir a **favor del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUN-**

JA" una garantía[3] que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON LOS SIGUIENTES AMPAROS:	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Equivalente al veinte (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta (40%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años mas
POLIZA DE CIVIL DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	
	Equivalente a 200 SMMLV cuya vigencia es el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

ALCANCE:

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRA LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALA LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR DICHO MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Regional de Tunja, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Regional de Tunja. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón

[3] Dicha garantía tendrá que entregarla físicamente, así como cargarla a la plataforma de contratación pública SECOP II.

de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Regional de Tunja y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Regional de Tunja para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional - CENAC Regional de Tunja asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Regional de Tunja.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas que se esbozaron líneas atrás y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la Garantía Única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.29 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

1.30 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 05% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto a la prestación de servicios se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.

Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA estipule disposición en contrario.

1.31 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la Aprobación de la Garantía Única por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA Ordenador del Gasto, suscripción del acta de inicio y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

1.32 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN– EJC-CENAC REGIONAL TUNJA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

1.33 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC TUNJA podrá declarar la

caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO 2

2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 al artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL RUP. *Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.*
La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.
Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción."

"ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. INFORMACIÓN PARA INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN. *El interesado debe presentar a cualquier cámara de comercio del país una solicitud de registro, acompañada de la siguiente información. La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente:*
1. Si es una persona natural:
1.1. Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.
1.2. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la expe-

riencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.
1.3. Si la persona está obligada a llevar contabilidad, copia de la información contable del último año exigida por las normas tributarias.
1.4. Certificado expedido por la persona natural o su contador, relativa al tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.
2. Si es una persona jurídica:
2.1. Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.
2.2. Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador, en el que conste que el interesado no es parte de un grupo empresarial, no ejerce control sobre otras sociedades y no hay situación de control sobre el interesado, en los términos del Código de Comercio. Si el grupo empresarial o la circunstancia de control existe, en el certificado debe constar la identificación de los miembros del grupo empresarial, la situación de control y los controlantes y controlados.
2.3. Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:
I. Principales cuentas detalladas del Estado de Situación Financiera.
II. Principales cuentas del Estado de Resultados.
III. Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.
Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.
2.4. Copia de los documentos adicionales exigidos por la Superintendencia de Sociedades respecto de las sociedades sometidas a su inspección, vigilancia o control.
2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
2.6. Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador, relativa al tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.
Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.
Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 9o)

Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "***Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.*** *Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:*
1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en S.M.M.L.V.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en S.M.M.L.V.
2. Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del Representante Legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.
3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
a) Índice de liquidez: Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente;
b) Índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el Activo total;
c) Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los Gastos Financieros
4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
(a) Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida por el Activo total"
Para lo anterior el Registro Único de Proponentes debe presentarse actualizado y en firme **a corte 31 de diciembre de 2018**, a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
CARTA

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formulario No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica, y firmada por el proponente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario No. 1 del PLIEGO DE CONDICIONES la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

2.1.2 PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta, asistir a la subasta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al proponente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

2.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2.1.4 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

2.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la pro-puesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificara con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que con-forme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para compro-meterla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modifica-do parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente PLIEGO DE CONDICIONES, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de código general del proceso.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastara para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

en todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del código general del proceso, articulo 480 del código de comercio y la resolución no. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). En tratándose de los documentos de índole le-gal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que re-quieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Será inexistente el negocio jurídico cuando se haya celebrado sin las solemnidades sustanciales que la ley exija para su formación, en razón del acto o contrato y cuando falte alguno de sus elementos esenciales. Por lo anterior (EL DOCUMENTO ORIGINAL SE SOLICITARA PARA EL PROPONENTE GANADOR ANTES DE LA ADJUDICACIÓN) y se cotejará por parte del comité

jurídico evaluador con los documentos aportados mediante la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio que dice:

"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

2.1.6 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponen-te plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o pro-mesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

Por lo anterior, en caso de uniones temporales o consorcios deberán presentar manifestación de interés ´como proponente plural, es decir quienes conformarán la unión temporal o consorcio o se tendrá como inexistente la manifestación.

2.1.7 CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el ar-

tículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el contador o revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal, contador o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que au-

torice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.8 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

2.1.9 CERTIFICACION ANTECEDENTES DICIPLINARIOS

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja realizará e imprimirá la consulta de la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

2.1.10 CERTIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

2.1.11 CERTIFICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

2.1.12 FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Éste formulario deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.13 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO- RUT

El oferente deberá anexar copia del registro único tributario, debidamente firmado, de la persona natural o jurídica, actualizado (en caso de haber realizado modificaciones para las cuales la DIAN exige actualización). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el decreto Reglamentario 2788 de 2004, decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

En el mismo deberá evidenciarse que la actividad principal es la misma registrada en el Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural), y con la cual se acredita el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 6.1.5

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes, y cumplir con lo antes señalado.

2.1.14 CERTIFICADO VIGENTE DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES, teniendo en

cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso. Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.

NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

2.1.15 GARANTIA SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA con NIT 800.130.646-7, la cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta para el presente proceso, su vigencia se extenderá desde el día del cierre del proceso y hasta la aprobación de la garantía del contrato el cual se aproxima con cuatro (4) meses más, para garantizar su vigencia hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio de la unión temporal o de la sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

El proponente acepta que el MDN –EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte

del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa el MDN-EJC-CENAC REGIONAL TUNJA (NIT. 800.130.646-7), requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que las MDN-EJC-Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC- CENAC REGIONAL TUNJA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJC-CENAC REGIONAL TUNJA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la

firma del con-trato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJC-CENAC REGIONAL TUNJA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJC-CENAC REGIONAL TUNJA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El proponente acepta que el MDN –EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

1. Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza

2. Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional- CENAC REGIONAL TUNJA con NIT 800.130.646-7

3. Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural

4. El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento

5. El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta

6. Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

7. Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.

8. Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes. De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contra-to de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

2.1.16 FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

2.1.17 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 15 del Ministerio de Defensa Nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente. En este formulario el oferente acepta el compromiso de no soborno, el cual será complementado por la administración, en relación con su propuesta.

2.1.18 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

2.1.19. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "MANIFESTACIÓN SOBE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las con-templadas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

2.1.20 VERIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERES

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Tenga en cuenta que para manifestar interés en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía debe el oferente dar clic en el botón "Manifestación de interés" que habilita el SECOP II cuando la entidad estatal publica los pliegos definitivos del proceso. Consulte el cronograma del proceso para identificar la fecha límite de manifestación. Mientras el plazo esté vigente, el SECOP II le muestra un cronometro en cuenta regresiva en el área de trabajo del proceso.

Las manifestaciones de interés enviadas por otro medio distinto a este botón (como por ejemplo mensajes a través del área de trabajo con documentos de manifestación de manifestación de interés adjuntos) no son válidas. El SECOP II habilita la funcionalidad de presentación de ofertas exclusivamente para los proponentes que manifestaron interés a través del botón "Manifestar interés".

Tenga en cuenta que la manifestación de interés es adicional a la suscripción que el oferente realiza al Proceso. Es decir, para participar en un Proceso de selección abreviada de menor cuantía es necesario que el Proveedor primero se suscriba, y luego, cuando la Entidad publique el pliego definitivo, realice la manifestación de interés.

La no manifestación del interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido en el presente numeral, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la Entidad en el día y hora establecido para el cierre del proceso, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los proponentes plurales en la plataforma SECOP II deberán inscribirse como plurales y de la misma forma presentar la manifestación de interés so pena de ser rechazada la propuesta.

2.1.21 CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá anexar a la propuesta certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días, que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

2.1.22 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (02) AÑOS

El proponente deberá diligenciar el Formulario N° 10 y lo presentará a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.
NOTA 2: Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.
NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

2.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

Se efectuara sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los oferentes, en el Formulario No. 5 "VALORACION DE LA OFERTA ECONOMICA" y el listado de artículos de la plataforma del SECOP II.

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

2.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Se efectuara sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los oferentes, en el Formulario No. 5 "VALORACION DE LA OFERTA ECONOMICA" y en el listado de artículos de la plataforma del SECOP II.

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

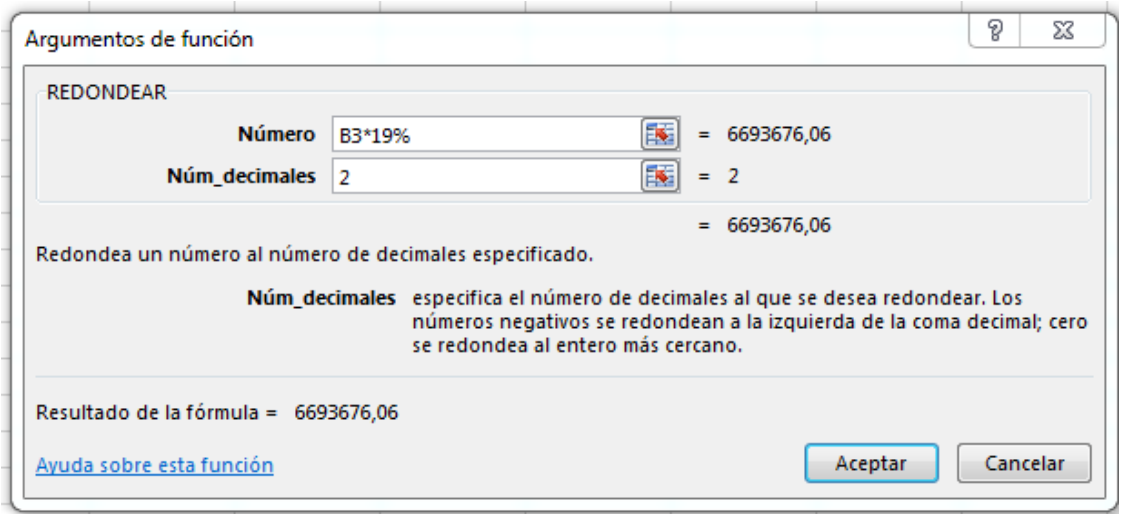
2.2.1.1. REVISION Y CORRECCION ARITMETICA

Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario No. 5 "Valoración de la Oferta Económica", para determinar si en los cálculos se han Cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional-CENAC Regional Tunja, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel

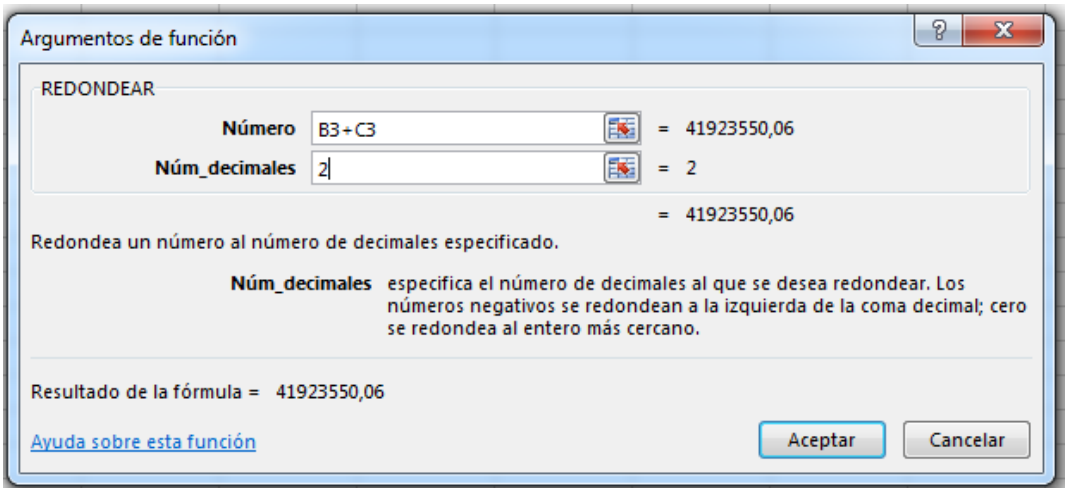
El Formulario No. 5 "Valoración de la Oferta Económica" debe adjuntarse por la sección Documentos Económicos como un anexo y el Listado de Artículos formato establecido por el Secop II por la sección Lista de Artículos.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO, CORRECCION ARITMETICA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

1. Sobre el valor unitario base de la propuesta económica presentada por cada oferente, se aplica la siguiente fórmula, para verificar si el valor del IVA está calculado de forma correcta así.



2. Verificación del valor total por cada ítem; se realizara la sumatoria del valor unitario base ofertado por el oferente más el valor del IVA, aplicando la siguiente formula:



3. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem establecido en el Formulario No. 5 "Valoración de la Oferta Económica".

4. Dentro del mismo procedimiento se realizara la verificación de cantidades mínimas establecidas el en anexo.

5. La oferta deberá ser presentada de manera total sin superar los precios de referencia establecidos por la entidad para cada ITEM. So pena de incurrir en causal de rechazo

NOTA 1: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA 2: Con el fin de garantizar una evaluación equitativa entre los oferentes que pertenecen al régimen simplificado y al régimen común, los precios unitarios de las ofertas presentadas se evaluarán antes de IVA; por lo cual los precios unitarios no pueden superar el precio de referencia contemplado en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Aun así, la oferta más IVA (para el caso del régimen común) no podrá superar el presupuesto unitario estimado para el presente proceso de contratación, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 3: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

2.2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA RUT. Este debe estar actualizado con forme a las normas vigentes.

CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

FORMULARIO No. 06 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

RESOLUCION DE FACTURACION: Copia de la Resolución expedida por la DIAN, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)
En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

FORMULARIO VALORACION PROPUESTA ECONOMICA (FORMULARIO No. 5) debidamente diligenciado y suscrito por el proponente el cual se encuentra publicado como un anexo en la plataforma del Secop II y adjunto al presente proceso de selección.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el **Registro Único de Proponentes "RUP"**; esta información corresponde al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y revelaciones a los estados financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2018.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Cuando la CENAC Regional Tunja en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales de los proponentes, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de vigencias anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la CENAC Regional Tunja.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-4** expedido por Colombia compra eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

2.2.2.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo establecido en los numerales tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN CENAC REGIONAL TUNJA, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la Capacidad Patrimonial, de Organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde al Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de Diciembre de 2018.

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6to. "*De la verificación de las condiciones de los proponentes*" de la Ley 1150 de 2007, las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse o actualizar el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1° del artículo 5°, de la citada ley, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Artículo 5 No 1 Ley 1150 de 2007:

> *"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.* ***Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-713 de 2009"***

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, por tal razón dicho documento debe presentarse actualizado y en firme. El certificado del RUP es la prueba de los requisitos mínimos habilitantes, por lo que las Entidades Estatales no pueden solicitar a los oferentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo.

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA

El Decreto 1464 de 2010 en su artículo 53 señala: "Las entidades contratantes deberán verificar directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes para el caso de las personas *naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia".*
El artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en sus párrafos finales dispone que las sucursales de sociedad extrajera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos.

La documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integral y las Revelaciones o Notas a los Estados Financieros, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices. Estos Estados Financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Estado de la Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El estado de resultados debe contener la discriminación puntual de:

Ingresos brutos operacionales

Utilidad operacional
Ingresos y Gastos no Operacionales
Depreciaciones Amortizaciones

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el Representante Legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fueron verificadas y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado(s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONALTUNJA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional –CENAC REGIONAL TUNJA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en documento independiente y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del oferente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

En ningún caso, esta excepción puede entenderse para la presentación de estados financieros con fechas con corte superiores a un año de la presentación de la oferta.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

Las disposiciones del presente PLIEGO DE CONDICIONES en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

NOTA 2. Los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, presentaran la información financiera del último periodo contable. (Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de Diciembre de 2018.)

2.2.3. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

• INDICADORES OBTENIDOS EN EL RUP,

El MDN- CENAC REGIONAL TUNJA, efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente Fórmula:

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE = LIQUIDEZ Mayor o igual ≥ a 3,09

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 3,09 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL) X 100
ENDEUDAMIENTO TOTAL Menor o igual ≤ a 50%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 50%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** = Utilidad Operacional / Gastos Financieros

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Mayor o Igual ≥ a 2,7

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente que no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos financieros en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 2,7. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

1.2.4. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO
= UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 12%

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 12% En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
= UTILIDAD OPERACIONAL /ACTIVO TOTAL ≥ 10%

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 10% En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

C. INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE -PÁSIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL **≥00%** DEL PRE-SUPUESTO ASIGNADO

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto asignado al proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, su acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el cálculo de los (indicadores), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado de los ítems ofrecidos por el proponen- te, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso, Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

2.2.5 EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

El Ministerio de Defensa- Central Administrativa y Contable de Tunja, a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo cien (100) PUNTOS acumulables, de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

MENOR VALOR: Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Ministerio de Defensa – CENAC Tunja procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{(\text{incluir el valor del máximo puntaje}) \times (\text{Vmin})}{\text{Vi}}$$

Donde,

Vmin = Menor Valor de las ofertas Válidas

Vi = valor total sin decimales de cada una de las ofertas
I = número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos obtenidos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el mayor puntaje.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario N° 5 "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA" y Listado de Artículos, publicado en la plataforma del SECOP II.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario No.6 "Datos básicos beneficiario cuenta", con la información allí requerida y aportarán certificación bancaria en original.

En el evento de ser un Consorcio o una Unión Temporal se certificará un número de Cuenta Bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. No obstante lo anterior, en caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, el cual debe relacionar las actividades económicas acordes o directamente relacionadas con el objeto a contratar. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION.

i. ASPECTOS TÉCNICO HABILITANTES

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

2.3.1.1. VERIFICACION GENERAL Y EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

Los oferentes que pretendan participar en el presente Proceso de Selección deben acreditar el Registro Único de Proponentes, bien sea se trate de Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios y/o Uniones Temporales, dicho documento debe ser legible y actualizado bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta

(consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o cualquiera de las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios a tercer nivel (clase) UNSPSC v14_0801. El proponente debe tener inscrito en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de Bienes y Servicios que acrediten la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a corte 31 de diciembre de 2018.

Clasificación de los bienes a adquirir a tercer nivel (clase) UNSPSC v14_0801

CODIGO DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
10000000	10120000	10121500	PIENSO PARA GANADO
10000000	10120000	10121800	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
420000000	42120000	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
420000000	42130000	42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS
420000000	42140000	42142500	AGUJAS DE INYECCION Y ASPIRACION Y ACCESORIOS
420000000	42140000	42142600	JERINGAS Y ACCESORIOS
420000000	42310000	42311500	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
420000000	42310000	42311700	CINTAS ADHESIVAS MEDICAS Y QUIRURGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA EL USO EN ESPECIALIDADES
510000000	51210000	51211900	FARMACOS ANESTESICOS VETERINARIOS

Nota 1: Los oferentes deben estar inscritos en cualquiera de los códigos relacionados en tabla anterior, se verificaran a NIVEL CLASE O SEXTO DÍGITO.

Nota 2. En caso de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberán estar inscritos en al menos tres (3) de los códigos relacionados en la tabla anterior, se verificaran a NIVEL CLASE O SEXTO DÍGITO.

La experiencia del proponente debe ser acreditada a través del certificado REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES R.U.P, para tal efecto diligenciará el Formulario No. 4, del pliego de condiciones "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario No. 4 debe ir firmado por el Representante Legal del Proponente y/o Suplente debidamente diligenciado.

c) La acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº.4 se verificara en el RUP de uno (1) a tres (3) contratos los cuales deben estar debidamente identificados con los códigos UNSPSC solicitados en la tabla anterior en por lo menos seis (6), los cuales tienen relación directa con el objeto a contratar.

d) La experiencia acreditada deberá ser igual al 100% del valor del presupuesto asignado al proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigente (SMMLV), en los contratos relacionados y registrados en el RUP, cuyo objeto debe ser igual al del presente proceso contractual.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por el Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Nota 1: La experiencia en ventas para el presente Proceso de Selección es de mínimo el 100% del Presupuesto Oficial del Proceso que se debe acreditar con el RUP.

Nota 2: Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TUNJA en desarrollo de la verificación técnica se requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional CENAC REGIONAL TUNJA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del formulario 4 de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

2.3.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un Consorcio o Unión Temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, pero en tal caso solo se ten-

drá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.3.1.3. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente Proceso de Selección el proponente deberá presentar la Garantía Técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente y su fabricante si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor o por el fabricante si se presenta en tal calidad.

La Garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la composición física química de los bienes suministrados.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y a partir de la firma del Acta de Recibo a Satisfacción de los bienes
- Garantizar una solución oportuna de contingencias presentadas en el suministro de los productos de sostenimiento y material veterinario.
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, desde el momento de del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica para el presente proceso de selección no debe ser superior a doce (12) horas, contadas a partir del requerimiento realizado por el Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega indicado en el presente proceso.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 10% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la Garantía Técnica sino que se hará efectiva la Garantía Única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de Garantía Técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

2.3.1.4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución del contrato se proyectará teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el bien a adquirir, el análisis del sector realizado en los antecedentes del presente documento y considerando todas las variables, por lo tanto y de acuerdo al análisis realizado este se ejecutará mensualmente por el valor correspondiente a la partida fija asignada a la Unidad Beneficiaria, hasta el 30 de Junio de 2020, como se relaciona a continuación:

PRESUPUESTO AUTORIZADO APALANCAMIENTO 2019					
UNIDAD	**CANTIDAD DE SEMOVIENTES**	**A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO (SOSTENIMIENTO)**	**A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO**	**A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO**
BAMGU	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	$ 1.809.504,00
BATAR	2	$ 173.040,00	$ 114.948,00	$ 13.596,00	
BIBOL	4	$ 346.080,00	$ 229.896,00	$ 13.596,00	
BISUC	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 27.192,00	
BITER1	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	
GABOY	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	
GMSIL	2	$ 173.040,00	$ 114.948,00	$ 6.798,00	
TOTAL CANINOS	**12**	**$ 1.038.240,00**	**$ 689.688,00**	**$ 81.576,00**	
GMSIL -EQUINOS DEPORTE	64	$ 22.959.936,00	$ 5.557.056,00	$ 613.056,00	$ 29.130.048,00
GMSIL -EQUINOS CRIOLLOS (TROPA)	32				
TOTAL EQUINOS	**96**	**$ 22.959.936,00**	**$ 5.557.056,00**	**$ 613.056,00**	
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO					**$ 30.939.552,00**

PRESUPUESTO AUTORIZADO VIGENCIAS FUTURAS 2020					
UNIDAD	**CANTIDAD DE SEMOVIENTES**	**A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO (SOSTENIMIENTO)**	**A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO**	**A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO**
BAMGU	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 61.182,00	$ 16.285.536,00
BATAR	2	$ 1.557.360,00	$ 1.034.532,00	$ 122.364,00	
BIBOL	4	$ 3.114.720,00	$ 2.069.064,00	$ 258.324,00	
BISUC	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 40.788,00	
BITER1	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 61.182,00	
GABOY	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 61.182,00	

GMSIL	2	$ 1.557.360,00	$ 1.034.532,00	$ 129.162,00	
TOTAL CANINOS	**12**	**$ 9.344.160,00**	**$ 6.207.192,00**	**$ 734.184,00**	
GMSIL -EQUINOS DEPORTE	64	$ 206.639.424,00	$ 50.013.504,00	$ 5.517.504,00	$ 262.170.432,00
GMSIL -EQUINOS CRIOLLOS (TROPA)	32				
TOTAL EQUINOS	**96**	**$ 206.639.424,00**	**$ 50.013.504,00**	**$ 5.517.504,00**	
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO					**$ 278.455.968,00**

Se debe efectuar la entrega de los bienes durante la ejecución del contrato según cronograma acordado entre el contratista y el supervisor del contrato por parte del Ejército, y presentando mensualmente el cumplimiento de pago a seguridad social, parafiscales y en caso de contratistas la afiliación a ARL.

5.3.1.1. **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

El comité técnico estructurador de la CENAC REGIONAL TUNJA, señala las especificaciones técnicas de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción de los bienes, las unidades de medida y la cantidad.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la CENAC regional Tunja será rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, **para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento"** el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Cuando los oferentes no contaren con las especificaciones técnicas aquí indicadas (Anexo 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"), se entenderá que no cumple con lo solicitado técnicamente ocasionando con ello el rechazo inmediato de la propuesta.

La información técnica relacionada a continuación, corresponde a las necesidades expuestas por las diferentes Unidades Centralizadas por la CENAC REGIONAL TUNJA, estas especificaciones Técnicas tienen por objeto establecer los requisitos y parámetros que se deben cumplir los oferentes para satisfacer la necesidad:

	RUBRO A02-02-01-002 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS		PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO PARA CANINOS
ITEM	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA	UNIDAD MEDIDA

1	42121600	CONCEN-TRADO PARA CANINOS I	PROTEINA MNINIMA18.0%,GRASA MINIMA 7.0%, FIBRA MAXINA 4.1%, CALCIO MINIMO 0.80%,FOSFORO MINIMO 0.65%, CENIZAS MAXIMO 10.0% HUMEDAD MAXIMA 10.0%, BULTO POR 22.7 KILOGRAMOS	BULTO
2	42121600	CONCEN-TRADO PARA CANINOS II	PROTEINA MNINIMA18.0%,GRASA MINIMA 7.0%, FIBRA MAXINA 4.1%, CALCIO MINIMO 0.80%,FOSFORO MINIMO 0.65%, CENIZAS MAXIMO 10.0% HUMEDAD MAXIMA 10,0%	KILO
	RUBRO A02-02-01-002 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			**PRODUCTOS DE SOSTENI-MIENTO PARA EQUINOS**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD ME-DIDA**
3	**10120000**	ALFALFA PELE-TIZADA	PROTEINA MINIMA 11%, ALFALAFA 90%, PROTEINA MAXIMA 16%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO
4	**10120000**	AVENA PRECO-SIDA PARA CABALLOS	CONTIENE HUMEDAD DEL 14%, PROTEINA DEL 12.1%, GRASA DEL 4.9%, FIBRA DEL 16.5%, BULTO POR 28 KILOS	BULTO
5	**10120000**	CONCENTRAD PARA CABA-LLOS	CONTIENE HUMEDAD DEL 13%, PROTEINA DEL 13%, GRASA DEL 8 %, FIBRA DEL 7%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 30 KILOS	BULTO
6	**10120000**	CONCENTRAD PARA YEGUAS	CONTIENE HUMEDAD DEL 12%; PROTEINA DEL 17%, GRASA DEL 3%, FIBRA DEL 10%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO
7	**10120000**	CONCENTRADO PARA POTROS	CONTIENE HUMEDAD DEL 13%, PROTEINA DEL 20%, GRASA DEL 2%, FIBRA DEL 7%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO
8	**10121505**	GANACALCIO	SUPLEMENTO MINERAL, CALCIO 36.0 % MAGNESIO 1,0 % AZUFRE 5.0%, COBRE 0,25% ZINC 1,0% YODO 300 P.P.M, COBALTO 100 P.P.M., BULTO POR 30 KILOS	BULTO
9	**10121505**	HENO	PASTO SECO CON PROTEINA CRUDA 11,86%, GRASA 1,99%, FIBRA CRUDA 27,13%, EXTRACTO DE NITROGENO 45,34%, HUNEDAD 76.7%, PACA POR 12 KILOS	PACAS
10	**10121505**	MELAZA	SUPLEMENTO ALIMENTICIO, MATERIA SECA 78.00%, ENERGIA METABOLIZANTE, 1.96%, ENERGIA DIGESTIBA 2.54%, PROTEINA 2.00% CALCIO 0.60%, FOSFORO DISPONIBLE 0.07%, CENIZA 9.80%, BOLSA POR 25 KILOS	BOLSA
11	**10121505**	SAL PARA EQUINOS	CONTIENE CLORURO DE SODIO 56%, CALCIO MINIMO 8%, FOSFORO MINIMO 4%, AZUFRE MINIMO 1.5%, MAGNESIO MINIMO 1.0%, COBRE MINIMO 0.2%, YODO MINI-MO .007%, COBALTO MIMIMO 0.007%, SELENIO MINIMO 0.0015%, FLUOR MAXIMO 0.04% HUMEDAD MAXIMO 5%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO
12	**10141503**	JUEGO DE HERRADURA 24 A 26	ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO	JUEGO
13	**10141503**	JUEGO DE HERRADURA 26 A 28	ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO	JUEGO

14	**10141503**	JUEGO DE HERRADURA 29 A 33	ELABORADAS EN PLATINA DE 9,5MM X 25MM ACERO	JUEGO
15	**10141503**	JUEGO DE HERRADURA 35 A 39	ELABORADAS EN PLATINA DE 8,5MM X 21MM ACERO	JUEGO
16	**31162000**	CLAVOS PARA HERRAR	ELABORADOS EN ACERO DE BAJO CARBONO DE 50MMDE LONGITUD (CAJA DE 100 UNIDADES)	CAJA
	A02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO			**MATERIAL VETERINARIO CANINOS**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD ME-DIDA**
17	42121600	AGUA OXIGE-NADA	CADA 100 ML CoNTIENE PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%, VEHICULO C.S.P. 100 ML	GALON
18	**42121600**	ALCOHOL	CADA 100 ML CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%	GALON
19	**42121600**	ALGODÓN LAMINADO	ALGODÓN PURO 100%, NO TEJIDO, UNIDO ATRAVES DE RESINA ACRILATO LAMINADO 2" X 5 YARDAS, PRESENTACION BOLSA 1000 GRAMOS	BOLSA
20	**42121600**	ANTIBIOTICO	CADA COMPRIMIDO CONTIENE ESPIRAMICINA 150.000 UI, METRONIDAZOL 25 MG EXCIPIENTE CSP 1 COMPRIMIDO, PRESENTACION CAJA POR 20 COMPRIMIDOS	CAJA
21	**42121600**	ANTIPARASITA-RIO	ANTIPARASITARIO INTERNO Y EXTERNO SOLUCIÓN SPOT -ON CADA ML CONTIENE IMIDACLOPRID 100 MG MOXIDECTINA 25 MG EXC CSP 1 ML	PIPETA
22	**42121600**	ANTIPARASITA-RIO	CADA ML CONTIENE ALBENDAZOLE (MICRONIZADO) 150 MG PRAZIQUANTEL 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION JERINGA 10 ML	JERINGA
23	**42121600**	CREMA DENTAL	CADA 100 ML CONTIENE CLORHEXIDINA ACETATO 100 MG EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION FRASCO 120 ML	FRASCO
24	**42121600**	CREOLINA	CADA 100 ML CONTIENE FENO(CREOSOTA SBT 30/18L*) 15 G EXCIPIENTES (AGUA) C.S.P 100ML	GALON
25	**42121600**	CREMA DERMI-CA I	CONTIENE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO, EXTRACTO DE MENTA, CITRONELA, EXTRAC-TO DE PINO, EXTRATO DE CALENDULA, ALOE VERA, PRESENTACION FRASCO 200 GRA-MOS	FRASCO
26	**42121600**	ANTISEPTOCO	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA HIGH CIS 1.25 G (+/-)-?-CIANO-3-FENOCIBENCIL-(+/-)-CIS, XTRANS-3-(2,2-DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G HEXAMETIL-P-ROSALINA CLORURO EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO

27	42121600	CICATRIZANTE	CADA 100 GR CONTIENE CLOTRIMAZOL 1.0 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.5GR BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR EXCIPIENTES C.S.P. 100 GR	TUBO
28	42121600	DESPARASI-TANTE	CADA ML CONTIENE SELAMECTINA 120 MG EXCIPIENTE CBP 1 ML, DIROFILARIA IMMI-TIS, PRESENTACION PIPETA 2,0 ML.	PIPETA
29	42121600	DEXTROSA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA MONOHIDRATADA 10.00G, AGUA INYECTABLE CBP. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD
30	42121600	VACUNA	CADA 1 MIL CONTIENE VIRUS ATENAUDOS, VIRUS DE MOQUILLO, ADENOVIRUS CA-NINO - CAV2, PARVOVIRUS CANINO, VIRUS DE PARAINFLUENZA TIPO 2, FRACCION LIQUIDA INACTIVADA (DILUYENTE), GLICOPROTEINA DE VIRUS RABICO, LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA ICTEROHEMORRAGIAE	UNIDAD
31	42121600	VITAMINA	CADA 500 ML CONTIENE RIBOFLAVIN(B2) 20MG PYRIDOXIN HYDROCHLORIDE (B6) 15MG NICOTINAMIDE 1.000MG ACETYL D-L METHIONINE 660MG SODIUM CHLORIDE	FRASCO
32	3526005	GENTAMICINA	CONTIENE GENTAMICINA 100 MILIGRAMOS Y EXCIPIENTES 1ML, PRESENTACION FRAS-CO 20 ML	FRASCO
33	42121600	GUAYACOLATO	CADA ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE GUAYACOLATO DE GLICERILO 50MG. DEXTROS 50MG EXCIPINETES C.S.P	FRASCO
34	42121600	GUANTES DESECHABLES	GUANTE FABRICADO EN LATEX NATURAL AMBIDESTRO 4 ML X 9.5", PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	CAJA
35	42121600	INSECTICIDA	CONTIENE INSECTICIDA RESIDUAL POLVO MOJABLE COMPOSICIÓN INGREDIENTE ACTIVO DELTAMETRINA ALFA-CYANO-3 PHENOXYBENZYL (1 R,3R) - 3 (2,2) DIMETHY-LCYCLOPANECARBOXYLATE 25 MG, EXCIPIENTE CSP 1 KG, PRESENTACION SOBRE 20 GR	SOBRE
36	42121600	JABON DERMA-TOLOGICO	ANTISEPTICO, MEDICADO PARA USO EXTERNO, COMPOSICIÓN DE CLORHEXIDINA ACETATO 0.5 GR EXCIPIENTE CSP 100 GR, BARRA 100 GRAMOS	BARRA
37	42121600	JABÓN DE BAÑO	CADA 90 GR CONTIENE D-FENOTRINA 0,45 GR EXCIPIENTE CSP 90 GR, BARRA 90 GRA-MOS	BARRA
38	42121600	JABON DE BAÑO	CONTIENE IRGASAN DP-300 0.25G EXCIPIENTES C.S.P. 100 G JABON, PRESENTACION BARRA 90 GRAMOS	BARRA
39	42121600	KETOCONAZOL	CADA TABLETA CONTIENE KETOCONAZOL 200 MG, SOBRE POR 10 TABLETAS	SOBRE
40	42121600	LACTATO DE RINGER	CONTIENE CLORURO DE SODIO 600 MLG, CLORURO DE POTACIO 30 MLG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 20 MLG, LACTATO DE SODIO 310 MLG, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 1000 ML	UNIDAD
41	42121600	LACTATO DE RINGER	CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 600MG, CLORURO DE POTASIO 30MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 20MG, LACTATO DE SODIO 310MG, C.S.P 100 ML X 3000, PRESENTACION BOLSA 3000 ML	UNIDAD

42	**42121600**	ANTIFLAMATO-RIO	CADA ML CONTIENE MELOXICAM 20MG EXICIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO
43	**42121600**	VITAMINAS PARA CANINOS	CONTIENE VITAMINA A 600 UI, VITAMINA E 500 UI, VITAMINA D3 60 UI, PANTOTENATO DE CALCIO 50 MG, BIOTINA 24 MCG, ZINC55. 48MCG, SELENIO 54,79 MCG, COLINA 597 MG, INOSITOL 500MG, METIONINA 200 MG, LISINA 100 MG, EPA 5000 MG, DHA 3240 MG, AA 2000 MG, ACIDO OLEAICO 260, PRESENTACION BOLSA 300 GRAMOS	UNIDAD
44	**42121600**	CREMA CICA-TRIZANTE	CADA 100g CONTIENE: ALANTOINA 2g; OXIDO DE ZINC 10g; LIDOCAINA 2,75g; NEOMI-CINA SULFATO 1g; EXCIPIENTES C.S.P 100g, PRESENTACION TARRO X 220 G	TARRO
45	**42121600**	POMADA	CADA 100 GRAMOS CONTIENE MENTOL 1.0 G ALCANFOR 5.0 G GUAYACOL 3.0 G SALICILATO DE METILO 10.0 G TREMENTINA 3.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACION TARRO 300 GRAMOS	TARRO
46	**42121600**	SHAMPOO DESODORANTE	CONTIENE IRGASAN 500 MG TEXAPON 24G COMPERLAND KD 7G GLUCAMATE DOE 10G GLUCQUAT 100 3G EXCIPIENTES C.S.P. 1, PRESENTACION GARRAFA 2 LITROS	GARRAFA
47	**42121600**	SHAMPOO INSECTICIDA	CADA 100 ML CONTIENE INGREDIENTE ACTIVO D -FENOTRINA 0,5 GR EXCIPIENTE CSP 100 ML, PRESENTACION FRASCO 230 ML.	FRASCO
48	**42121600**	SHAMPOO INSECTICIDA	CADA 100G CONTIENE: ACIDO CRESILICO 0.520 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, PRESEN-TACION FRASCO 120 ML	FRASCO
49	**42121600**	SOLUCION SALINA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA HIDRATADA USP 50 GR EQUIVALENTE A DEXTROSA ANHIDRA 45.5 GR AGUA PARA INYECCION CSP PH APROX 4.0 (PH AJUSTADO CON ÁCIDO CLORHÍDRICO) MOSM/L APROX 2523, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD
50	**42121600**	SOLUCIÓN CUTÁNEA	CADA ML CONTIENE HIDROCORTISONA ACEPONATO 0,584 MG EXCIPIENTE CSP 1 ML, SPRAY, PRESENTACION FRASCO 76 MIL.	FRASCO
51	**42121600**	TABLETA MASTICABLE ANTIPULGAS	CADA TABLETA CONTIENE SPINOSAD 1620 GR EXCIPIENTE CSP/ CBP 1 TABLETA	UNIDAD
52	**42121600**	POMADA	ARNICA MONTANA 1,5 g; CALENDULA OFICINALIS 0,45g; AMAMELIS VIRGINIANA 0,45g; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,15g; ECHINACEA PURPUREA 0,15g; CHAMOMILLA RECUTI-TA 0,15g; SYMPHYTUM OFFICINALE 0,1 g. BELLIS PERENNIS 0,1g; HIPIRICUM PERFORA-TUM 0,09 g; ACHILLEA MILLEFOLIUM 0,09g; ACONITUM NAPELLUS 0,05 g; ATROPA BELLADONNA 0,05g; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 0,04g; HEPAR SULFURIS 0,025g., PRESENTACION TUBO X 50GRMS.	TUBO
53	**42121600**	VENDAS DE KOBAN	VENDA AUTOADHERENTE, LIGERA, TRANSPIRABLE, ELASTICA 7.6 CM POR 4.5 CM.	UNIDAD
54	**42121600**	YODO VETERI-NARIO	CADA 100ML CONTIENE YODO METALICO 2,60 g.EXCIPIENTES 100 ML	GALON
	RUBRO A02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO			**MATERIAL VETERINARIO EQUINOS**

ITEM	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA		UNIDAD MEDIDA
55	42121600	AGUA OXIGENADA	CADA 100 ML CINTIENE PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%, VEHICULO C.S.P. 100 ML	GALON
56	42121600	ALCOHOL	CADA 100 ML CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%	GALON
57	42121600	CREMA CICATRIZANTE	CADA 100 ML CONTIENE ACIDO FÉNICO 1.5 G OXIDO DE ZINC 7.0 G ACEITE DE PINO 2.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 ML, TUBO 220 GRAMOS	FRASCO
58	42121600	ALGODÓN LAMINADO	ALGODÓN PURO 100%, NO TEJIDO, UNIDO ATRAVES DE RESINA ACRILATO LAMINADO 2" X 5 YARDAS, PRESENTACION BOLSA 1000 GRAMOS	BOLSA
59	42121600	VITAMINAS	VITAMINA A 2¨U.I.; VITAMINA B1 250mg; VITAMINA B2 200mg; VITAMINA B6 200mg; VITAMINA B12 1000 MCg; VITAMINA C 5.000 mg; VITAMINA D3 150.000 U.I.; VITAMINA E 1000 U.I.; BIOTINA 50mg; PANTOTENATO DE CALCIO 500mg; ACIDO FOLICO 200mg; ACIDO ASPARTICO 3.180 mg; ACIDO gLUTAMICO 6.060mg; NICOTINAMIDA 600mg; L-LICINA 30gM; LICINA 1.560mg; L-CARNITINA 10gM; DL- METIONINA 20gM; METIONINA 420mg; COLINA 5.000mg; ARGININA 4.260 mg; Glicina 16.980 mg; TRIPTOFANO 416 mg; HISTIDINA 300 mg; TREONINA 540 mg; SERINA 780 mg; PROLINA 9.480 mg; HIDROXI-PROLINA 7.522 mg; ALANINA 4.740 mg; CISTEINA 360 mg; VALINA 1.320 mg; ISOLEUCI-NA 780 mg; LEUCINA 1.680 mg; TIROSINA 180 mg; FENILALANINA 1.200 mg, PRESENTA-CION BALDE X 5 KLS	BALDE
60	42121600	ASSUCRYL	CONTIENE: AGUJA CON HILO ABSORBIBLE (PGLA) TRENZADO Y RECUBIERTO, (POLYGLI-COLIDE-LACTIDE), AGUJA TAMAÑO ESTANDAR	UNIDAD
61	42121600	ANTOFLAMA-TORIO	CADA ML CONTIENE FENILBUTAZONA SÓDICA 200 MG CLORHIDRATO DE CINCOCAÍNA 3 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 M, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO
62	42121600	VITAMINAS	CADA 100 ML CONTIENE FOSFATO BICÁLCICO 20.833 MG VITAMINA A 50.000 UI CALCIO 6.137 MG VITAMINA B1 13.75 MG FÓSFORO 4.744 MG VITAMINA B2 14.71 MG VITAMINA D3 2.292 U.I VITAMINA B, PRESENTACION TARRO 500 ML	TARRO
63	42121600	VACUNA	CADA DOSIS DE 1ML CONTIENE VIRUS DE LA INFLUENZA A709/CHIO703 RECOMBINATE CANAYPOX (VCP2242) 5.3 LOG10 FAID50 VIRUS DE INFLUENZA A/EG RICH MAND 1/07 RECOMBINATE CANAYPOX (VCP3011)	DOSIS
64	42121600	ANTIBIOTICO	CONTIENE CETTIOFUR SODICO 50MG, ANTIOBIOTICO 4 GRAMOS	FRASCO
65	42121600	PROSTAGLAN-DINA	CADA ML DE SOLUCIÓN RECONSTITUIDA CONTIENE GONODOTROPINA CORIONICA (HCG) LIOFILIZADA 300 UI EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO
66	42121600	CIPERMECTRI-NA	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA CIANO (3- FENOXIFENILMETIL -3- (2,2 ICLO-ROETINIL) - 2.2 -DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO, 15G EXCIPIENTES C.S.P. 100ML, PRESENTACION TARRO POR 1 LITRO	TARRO
67	42121600	CLORPROS-TENOL	CADA 100 ML CONTIENE D + CLOPROSTENOL 7.50 MG, HORMONAL LUTOELITICO Q.S.P.100 ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	AMPOLLA

68	42121600	CLORURO DE SODIO	CADA 100 ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE CLORURO DE SODIO 0,045 Y 0,09 G; SODIO 154MG, CLORO 154MG, PRESENTACION BOLSA 500 MIL	BOLSA
69	42121600	VITAMINA B-12	CADA 100 ML CONTIENE ACIDO PANTOLENICO 00 MG BIOTINA.45MG, TIAMINA CLORHIDRATO (B1)150 MG RIBOFLAVINA (B2) 72 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6).72MG CIANOCOBALAMINA (B12) 320 MG NINAMIDA...2200 MG GLICEROFOSFATO DE CALCIO1000 MG GLICER, PRESENTACION GARRAFA 4 LITROS	GARRAFA
70	42121600	CREOLINA	CADA 100 ML CONTIENE FENO(CREOSOTA SBT 30/18L*) 15 G EXCIPIENTES (AGUA) C.S.P 100ML	GALON
71	42121600	CICATRIZANTE	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA HIGH CIS 1.25 G (+/-)-?-CIANO-3-FENOCIBENCIL-(+/-)-CIS, XTRANS-3-(2,2-DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G HEXAMETIL-P-ROSALINA CLORURO EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO
72	42121600	CREMA	CADA 100 GR CONTIENE CLOTRIMAZOL 1.0 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.5GR BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR EXCIPIENTES C.S.P. 100 GR	TUBO
73	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML SUMINISTRA PENICILINA G. SODICA 150.000 UI. PENICILINA G PROCAINICA 150.000 UI. SULFATO DE ESTREPTOMICINA 300 MG, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO
74	42121600	DEXAMETASONA II	ACETATO DEXAMETASONA 0,8 GRAMOS FOSFATO DEXAMETASONA 0,20 GRAMOS EXCIPIENTES 100 ML, PRESENTACION FRASCO 10 ML	FRASCO
75	42121600	DEXTROSA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA MONOHIDRATADA 10.00G, AGUA INYECTABLE CBP. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD
76	42121600	DIURETICO	CADA ml CONTIENE 50mg DE FUROSEMIDA, PRESENTACION X 50ML	FRASCO
77	42121600	ANTIBIOTICO	PENICILINA G SODICA 93.750 U.I.; PENICILINA G PROCAINICA 93.750 U.I; PENICILINA G BENZATINICA 125.000 U.I., PRESENTACION FRASCO X 30ML	FRASCO
78	42121600	ENROFLOXACINA ORAL 20%	ENROFLOXACINA 200 mg X ml; EXCIPIENTES C.S.P. 1 ml, PRESENTACION LITRO	GARRAFA
79	42121600	ESPARADRAPO	CINTA DE TELA PLASTICA 12", CARA ADHESIVA IMPERMEABLE, PRESENTACION TARRO 10 YARDAS	TARRO
80	42121600	PENTOBARITAL	PENTOBARBITAL SODICO 390 mg/ml; DIFENILHIDANTOINA SODICA 5Omg; EXCIPIENTES 1ml, PRESENTACION FRASCO X 50ML	FRASCO
81	42121600	FENILBUTAZONA TABLETAS	TABLETAS 1g DE FENILBUTAZONA, FRASCO X 100 TABLETAS	FRASCO
82	42121600	ANALGESICO	CONTIENE MEGLUMINA DE FLUNIXIN 82.950 MG EQUIVALENTES A 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML FYNADYNE, PRESENTACION FRASCO 50 ML.	FRASCO

83	42121600	VITAMINA	CADA 500 ML CONTIENE RIBOFLAVIN(B2) 20MG PYRIDOXIN HYDROCHLORIDE (B6) 15MG NICOTINAMIDE 1.000MG ACETYL D-L METHIONINE 660MG SODIUM CHLORIDE	FRASCO
84	42121600	GASA HOSPITA-LARIA	ALGODON ABSORBENTE, USO NO ESTERIL, 36", ROLLO 100 YARDAS	ROLLO
85	42121600	OMEPRAZO	OMEPRAZOLE SODICO 2.4 GRAMOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 6.4 GRAMOS	JERINGA
86	42121600	GENTAMICINA	CONTIENE GENTAMICINA 100 MILIGRAMOS Y EXCIPIENTES 1ML, PRESENTACION FRAS-CO 20 ML	FRASCO
87	42121600	GUANTES DE PALPACION SENSIBLES ESTERILES	FABRICADA EN POLIETILENO CON UN GROSOR 1,25 ml x 34 PULGADAS DE LONGITUD, SENSIBLES, ESTERIL, DESECHABLE, CAJA X 50 UNDIADES	CAJA
88	42121600	GUANTES DE PALPACION SUPERSENSI-BLES ESTERILES	FABRICADA EN POLIETILENO CON UN GROSOR 0,85 ml x 34 PULGADAS DE LONGITUD, SUPERSENSIBLES, ESTERIL, DESECHABLE, CAJA X 100 UNDIADES	CAJA
89	42121600	GUANTES DESECHABLES	GUANTE FABRICADO EN LATEX NATURAL AMBIDESTRO 4 ML X 9.5", PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	CAJA
90	42121600	GUANTES ESTERIL	GUANTES ESTERIL POLIVINILO LATEX 4ML X 9.5"	CAJA
91	42121600	GUAYACOLATO	CADA ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE GUAYACOLATO DE GLICERILO 50MG. DEXTROS 50MG EXCIPINETES C.S.P	FRASCO
92	42121600	ANTIFUNGICA	ENILCONAZOLE 100mg; EXCIPIENTES 1ml, PRESENTACION FRASCO X 100ML	FRASCO
93	42121600	DESIFECTANTE	CADA 100ml; CONTIENE CLORHEXIDINA DE DIgLUCONATO 0,80g; EXCIPIENTES C.S.P.100 ml, PRESENTACION GARRAFA X 4 LTS	GARRAFA
94	42121600	JABON DERMA-TOLOGICO	ANTISEPTICO, MEDICADO PARA USO EXTERNO, COMPOSICIÓN DE CLORHEXIDINA ACETATO 0.5 GR EXCIPIENTE CSP 100 GR, BARRA 100 GRAMOS	BARRA
95	42121600	VITAMINA	CADA ML CONTIENE VITAMINA K 20MG, VITAMINA C 10ML, EXPECIENTES 1ML	FRASCO
96	42121600	LACTATO DE RINGER	CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 600MG, CLORURO DE POTASIO 30MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 20MG, LACTATO DE SODIO 310MG, C.S.P 100 ML X 3000, PRESENTACION BOLSA 3000 ML	UNIDAD
97	42121600	LACTATO DE RINGER	CONTIENE CLORURO DE SODIO 600 MLG, CLORURO DE POTACIO 30 MLG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 20 MLG, LACTATO DE SODIO 310 MLG, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 1000 ML	UNIDAD

98	42121600	ANASTESICO	CADA 100 ML CONTIENE CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 M, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO
99	42121600	MELOXIC I	CADA ML CONTIENE MELOXICAM 20MG EXICIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO
100	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML SUMINISTRA PENICILINA G. PROCAINICA 166.667 UI. PENICILINA G POTASICA 166.667 UI. ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG., RESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO
101	42121600	MUCOMUZIL	CONTIENE N-ACETILCISTEINA 20 GRAMOS Y VEHICULOQ.S.P. 100 ML, PRESENTACION TARRO 500 ML	TARRO
102	42121600	CREMA	DICLORVOS (P.D.V.P) 1g; EXCIPIENTES 100 g., PRESENTACION TARRO X 400 G	TARRO
103	42121600	DESPARACI-TANTE	CONTIENE DORAMECTINA 1.78G PRAZIQUANTEL 22.29G EXCIPIENTES C.S.P 100.00 FG	JERINGA
104	42121600	HORMONA	CADA 10 ML CONTIENE OXITOCINA SINTETICA 1.000 UI. AGENTES DE FORMULACION CS, PRESENTACION FRASCO 10 ML	FRASCO
105	42121600	DESPARACI-TANTE	CONTIENE FENVENDAZOLE 10 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML PANACUR, PRESENTA-CION GARRAFA 2,5 LITROS	GARRAFA
106	42121600	POMADA	CADA 100 GRAMOS CONTIENE MENTOL 1.0 G ALCANFOR 5.0 G GUAYACOL 3.0 G SALICILATO DE METILO 10.0 G TREMENTINA 3.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACION TARRO 300 GRAMOS	TARRO
107	3526005	SHAMPOO DESODORANTE	CONTIENE IRGASAN 500 MG TEXAPON 24G COMPERLAND KD 7G GLUCAMATE DOE 10G GLUCQUAT 100 3G EXCIPIENTES C.S.P. 1, PRESENTACION GARRAFA 2 LITROS	GARRAFA
108	42121600	ANTIDIARREDI-CO	CADA 10 G CONTIENE STREPTOMICINA SULFATO 380 MG CAOLÍN 7.500 MG PECTINA 674 MG GEL DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 1.050 MG EXCIPIENTES C.S.P. 10 G	SOBRE
109	42121600	ANTIFLATORIO INYECTABLE	ARNICA MONTANA 2,2 ul; CALENDULA OFFICINALIS 2,2ul; AMAMELIS VIRgINIANA 0,22ul; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,55ul; ECHINACEA PURPUREA 0,55ul; CHAMOMILLA RECUTITA2,2ul; SYMPHYTUM OFFICINALE 2,2ul. BELLIS PERENNIS 1,1ul; HIPIRICUM PERFORATUM 0,55ul; ACHILLEA MILLEFOLIUM 2,2ul; ACONITUM NAPELLUS 1,32ul; ATROPA BELLADONNA 2,2ul; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 1,1mg; HEPAR SULFURIS 2,2ul., PRESENTACION AMPOLLA 2,2 ML	AMPOLLA
110	42121600	POMADA	ARNICA MONTANA 1,5 g; CALENDULA OFICINALIS 0,45g; AMAMELIS VIRGINIANA 0,45g; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,15g; ECHINACEA PURPUREA 0,15g; CHAMOMILLA RECUTI-TA 0,15g; SYMPHYTUM OFFICINALE 0,1 g. BELLIS PERENNIS 0,1g; HIPIRICUM PERFORA-TUM 0,09 g; ACHILLEA MILLEFOLIUM 0,09g; ACONITUM NAPELLUS 0,05 g; ATROPA BELLADONNA 0,05g; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 0,04g; HEPAR SULFURIS 0,025g., PRESENTACION TUBO X 50GRMS.	TUBO
111	42121600	ANTIBIOTICO	SULFADIAZINA 40 GRAMOS Y TRIMETROPIN 8 GRAMOS ECIPIENTES 100 ML, PRESENTA-CION FASCO 100 ML	FRASCO

112	42121600	TUBOS TAPA LILA (EDTA)	TUBO VIDRIO PLASTICO (PET) AL VACIO CON TAPON PLASTICO BLANDO	UNIDAD
113	42121600	TUBOS TAPA ROJA	TUBO VIDRIO PLASTICO (PET) AL VACIO CON TAPON PLASTICO BLANDO ANTICOAGU-LANTE	UNIDAD
114	42121600	VACUTAINER 16"G"	AGUJA ESTERIL DOBLEPUNTA 16G CON MANGA RETRACTIL PARA REALIZAR TOMAS MULTIPLES, TUBO PLASTICO CON VACIO PREDETERMINADO, HOLDER PARA MANTENER COMPLETO EL SISTEMA	UNIDAD
115	42121600	VACUTAINER 18"G"	AGUJA ESTERIL DOBLEPUNTA 18G CON MANGA RETRACTIL PARA REALIZAR TOMAS MULTIPLES, TUBO PLASTICO CON VACIO PREDETERMINADO, HOLDER PARA MANTENER COMPLETO EL SISTEMA	UNIDAD
116	42121600	ANALGESICO	CONTIENE DIPIRONA 500 G AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P. 1 ML VETALGIN, PRESEN-TACION FRASCO 50 ML	FRASCO
117	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML YA RECONSTITUIDO CONTIENE PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI ESPTREPTOMICINA 250 MG FLUMETASONA 0.0625 MG SOLVENTE C.S.P. 1 ML, PRE-SENTACION FRASCO 30 ML	FRASCO
118	42121600	XILACINA 20%	XILACINA 20mg; EXCIPIENTES C.S.P. 1ml, FRASCO X 50 ML.	FRASCO
119	42121600	YODO VETERI-NARIO	CADA 100ML CONTIENE YODO METALICO 2,60 g.EXCIPIENTES 100 ML	GALON
	RUBRO A02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - MATERIAL VETERINARIO CANINOS			**VETERINARIO CANINOS**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD ME-DIDA**
120	42121600	JERINGAS 10MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 10 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD
121	42121600	JERINGAS 5MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 5 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD
122	42121600	JERINGAS 20MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 20 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD
123	42121600	AGUJAS 16 "G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 16 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD
124	42121600	AGUJAS X 18"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD

125	42121600	AGUJAS 21"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD
126	42121600	YELCO 14 "G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPRO-PILENO X 14G	UNIDAD
127	42121600	YELCO 18"G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPRO-PILENO X 18G	UNIDAD
128	42121600	VENOCLISIS	EQUIPO ELABORADO EN NATERIALES GRADO MEDICO PARA EL INGRESO VIA INTRAVE-NOSA; DESECHABLE, LIBRE DE PIROGENOS	UNIDAD
	RUBRO A02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - MATERIAL VETERINARIO EQUINOS			**VETERINARIO EQUINOS**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD ME-DIDA**
129	42121600	AGUJAS 16 "G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 16 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD
130	42121600	AGUJAS 21"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD
131	42121600	AGUJAS X 18"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD
132	42121600	JERINGAS 10MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 10 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD
133	42121600	JERINGAS 20MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 20 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD
134	42121600	JERINGAS 5MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 5 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD
135	42121600	YELCO 14 "G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPRO-PILENO X 14G	UNIDAD
136	42121600	YELCO 18"G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPRO-PILENO X 18G	UNIDAD
137	42121600	VENDAS DE KOBAN	VENDA AUTOADHERENTE, LIGERA, TRANSPIRABLE, ELASTICA 7.6 CM POR 4.5 CM.	UNIDAD

138	42121600	VENOCLISIS	EQUIPO ELABORADO EN NATERIALES GRADO MEDICO PARA EL INGRESO VIA INTRAVE-NOSA; DESECHABLE, LIBRE DE PIROGENOS	UNIDAD

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección la CENAC REGIONAL TUNJA ejecuta el presupuesto fijo asignado, el eventual adjudicatario no podrá suministrar elementos que sobrepasen el valor del presupuesto oficial.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Los oferentes que participen en el presente proceso de selección deberán aportar las siguientes certificaciones por separado y debidamente suscritas por el representante legal.

- Certificación de Garantía Técnica
- Certificación de término de garantía técnica
- El oferente certificará mediante documento independiente que conoce, acepta y cumple con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y que los bienes ofertados son de excelente calidad.

El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a la oferta presentada, deberá ser ajustado en bienes de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales, bajo las mismas condiciones establecidas en el Pliego a ofertar, hasta ajustar el 100% de la necesidad planteada por las unidades beneficiarias del presupuesto.

Por tratarse el presente proceso de selección de la adquisición de bienes de los cuales algunos son susceptibles de vencimiento, se exigirá al oferente adjudicatario que los elementos que tengan esta característica, presenten una fecha de fabricación y vencimiento, y la de fabricación no debe superar los tres (3) meses a partir de la entrega a las Unidades beneficiarias, por cuanto después de este tiempo este tipo de alimentos se contamina de hongos y otras bacterias.

Además el oferente debe cumplir con lo siguiente:

Teniendo en cuenta, que en el presente proceso de selección la **CENAC REGIONAL TUNJA,** ejecuta el presupuesto asignado, el eventual adjudicatario no podrá suministrar elementos que sobrepasen el valor del presupuesto asignado.

1. El oferente debe certificar en documento independiente la disponibilidad de existencias que garanticen la entrega de los bienes solicitados dentro de las 24 horas siguientes, al requerimiento realizado por la CENAC REGIONAL TUNJA o por las Unidades tácticas con el visto bueno del supervisor, así mismo deberá certificar que en caso de una urgencia deberá allegar los medicamentos a más tardar una (1) hora al lugar requerido.

2. El oferente debe especificar en el Formulario de carta de presentación de la propuesta y Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento (FORMULARIO No. 1 y Anexo 2) la marca de los ítems ofertados, la cual es meramente informativa, a fin de suministrar más información de los elementos y características las cuales se deben mantener durante la ejecución del contrato y evitar que se suministren productos reenvasados.

3. La CENAC no aceptara productos reenvasados, teniendo en cuenta precedentes negativos presentados con productos de estas características, por ende se solicita al contratista que cuente con productos que cumplan con registro INVIMA y/o notificación de Sanitaria Obligatoria (NSO), productos que cumplen con higiene doméstica e higiene personal.

4. El oferente debe garantizar, en documento independiente que la fecha de Los concentrados deben tener fecha de fabricación y vencimiento, y la de fabricación no debe superar los tres meses a partir de la entrega a las Unidades beneficiarias, por cuanto después de este tiempo este tipo de alimentos se contamina de hongos y otras bacterias

5. El oferente debe certificar, en documento independiente que cuenta con un sistema de transporte adecuado que incluya Cadena de frío para garantizar la conservación de los medicamentos que requieran este proceso de refrigeración, durante la distribución de los bienes solicitados en el presente proceso. Por consiguiente el oferente deberá indicar dentro de la certificación los medios de transporte y/o contratos en el caso de tener convenios con las empresas transportadoras que presten este servicio conforme a la especificación requerida.

6. El oferente debe certificar en documento independiente que está en la capacidad de suministrar los medicamentos dentro de las 24 horas del día los siete (7) días de la semana en caso de presentarse una urgencia con los semovientes equinos o caninos y deberán ser entregado a más tardar en una (1) hora a la Unidad beneficiaria lo requerido.

7. De conformidad con la necesidad requerida se solicita que el Contratista cuente con una bodega o punto de distribución propio o Convenio Comercial en los municipios de: (Tunja, Paipa, Duitama, o Sogamoso), con el fin de solucionar de forma ágil y eficaz, una urgencia vital que comprometa la vida de los semovientes.

Para el caso del convenio, este debe contar con los siguientes requisitos:

- Acuerdo Comercial suscrito antes de la fecha del cierre, por el oferente y Representante Legal del Punto de distribución o bodega.
- Cámara de Comercio del establecimiento en donde cuenta con el Convenio, acreditando la Actividad Económica con el objeto a contratar.

8. El oferente debe certificar en documento independiente que cuenta con la logística de almacenamiento y distribución necesarios para la ejecución del proceso, indicando los medios de transporte y/o contratos con empresas transportadoras idóneas, para la entrega de los elementos de material veterinario y sostenimiento en las cantidades solicitadas y en las unidades beneficiarias, además debe certificar que cuenta con personal suficiente para realizar el cargue y descargue de los productos.

9. Certificar en documento adicional que las entregas se realizaran por periodos semanales, en el caso de los productos de sostenimiento y en el caso de los medicamentos según la necesidad que presente cada unidad, puesto que no se cuenta con equipos especializados para mantener dichos productos. Todos los costos que se generen durante la distribución,

transporte y durante la ejecución total del contrato estarán a cargo del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

10. El Proponente debe presentar resolución de autorización para comercializar medicamentos de control especial, la cual es expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes para mayoristas, o por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la secretaría de Salud Departamental para minoristas – Vigente.

11. El oferente debe presentar junto a su oferta, el registro o inscripción del establecimiento de expendio o de distribución de insumos pecuarios expedido por ICA (Instituto Colombiano Agropecuario) vigente.

NOTA 1. Las certificaciones de los numerales 9 y 10 se solicitan conforme, a la resolución 1056 de 1996 Capitulo II artículo 2° "toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción, importación, control de calidad y comercialización de Insumos Pecuarios, deberá registrarse en el ICA y cumplir las normas contenidas en la legislación vigente".

NOTA 2. Todas las certificaciones solicitadas anteriormente se deberán adjuntar con la oferta, puesto que serán objeto de evaluación por parte del comité técnico evaluador.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE PONDERACION

6.1.1 EVALUACION LEY 816 DE 2003 "PONDERACION A LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Formulario No. 08 y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismos vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la Industria Nacional será el siguiente:

a). **se le otorgará el 20% de** la totalidad del puntaje a oferentes de servicios de origen 100% nacional y oferentes de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad;

b) **y un 5% de puntaje** total a oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas[4].

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de los servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar de qué Estado de la Unión provienen los bienes.

[4] Los puntajes que trata los literales (a) y el literal (b) son excluyentes. En consecuencia no puede asignársele a un mismo proponente los puntajes de ambos literales. El proveedor debe acreditar que suministra Bienes o Servicios Nacional conforme a la normativa.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del bien, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO N° 08 en Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO N° 08, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes o servicios al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA
Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

No obstante lo anterior, se dará puntaje a los aspectos técnicos de la siguiente forma:

OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA
Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.
No obstante lo anterior, se dará puntaje a los aspectos técnicos de la siguiente forma:

FACTORES DE CALIFICACIÓN TECNICA – ASIGNACION DE PUNTAJE

Dentro del presente proceso de selección, se asignará puntaje en el factor técnico de la siguiente manera, con el fin de realizar la ponderación entre calidad y precio como lo exige la modalidad de selección que nos ocupa.

A. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (100% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL): BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 9 que se encuentra en el Proyecto de Pliego Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO 9, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

B. CERTIFICADO DE PLANTA: Se otorgaran en la evaluación técnica un total de DIEZ (10) PUNTOS distribuidos así: CINCO (5) puntos a los proponentes que ofrezcan UNA (1) certificación de distribución directa emitida por las plantas de concentrado de los ítems requeridos en el presente documento o DIEZ (10) puntos a los proponentes que ofrezcan DOS (2) o más certificaciones de distribución directa emitida por las plantas de concentrado de los ítems requeridos en el presente documento. Dicha certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta días a la fecha del cierre.

C. MEDICO VETERINARIO: Se otorgarán VEINTICINCO (25) puntos al oferente que ofrezca sin costo adicional de honorarios un médico veterinario con disponibilidad de 24 horas los siete días de la semana, para que verifique y suministre los medicamentos que requieran los caninos y equinos en condiciones de urgencias, ya que las unidades tácticas no cuenta con personal especializado y capacitado para dicha atención con tres (3) años de experiencia y tarjeta profesional vigente (Anexar hoja de vida, certificados de estudio y certificados de experiencia, no se aceptan autocertificaciones).

NOTA: **El contratista debe asegurar que el médico veterinario que oferte dentro de la presente ponderación, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderá directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar.**

D. UNIDAD MÉDICA VETERINARIA: Se otorgaran **VEINTE (20) puntos al** oferente que allegue certificado de libertad y tradición o Contrato de Arrendamiento de un establecimiento propio o en convenio que cuente con espacios disponibles para la atención de urgencias de caninos y equinos, esto es debidamente dotado de los elementos necesario para determinar el tipo de medicamento y la cantidad a suministrar al animal, dar un tratamiento efectivo y salvaguardar la vida del semoviente, es decir, que el lugar cuente con: una sala de procedimientos e instrumental necesario para la revisión y diagnóstico, rayos x, endoscopio, ecografía y toma de muestras, en la ciudad de Tunja, Chiquinquira, Paipa, Duitama o Sogamoso, para realizar los diferentes procedimientos de urgencias que por su complejidad requieran la atención con equipo especializado para los equinos y caninos del M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA. Al oferente que allegue el documento para la verificación de este requisito, la Entidad efectuará una visita para corroborar la existencia de los elementos solicitados y otorgar el puntaje correspondiente.

NOTA: Los servicios ofrecidos en los procedimientos quirúrgicos por parte del proveedor se consideran como valor agregado a la presente oferta sin que lo mismo genere costo alguno para la entidad

E. STOCK DE PRODUCTOS: Se otorgaran un total de **VEINTICINCO (25)** puntos al oferente que allegue certificación donde especifique que cuenta con un stock de al menos el 5% de cada ítem solicitado. Al oferente que allegue la certificación requerida para la evaluación de este requisito, la Entidad efectuará una visita para corroborar la existencia de los elementos solicitados y otorgar el puntaje correspondiente.

CALIFICACIÓN TECNICA	PUNTAJE

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 100% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	20 PUNTOS
CERTIFICADO DE PLANTA	10 PUNTOS
MEDICO VETERINARIO	25 PUNTOS
UNIDAD MEDICA	20 PUNTOS
STOCK DE PRODUCTOS	25 PUNTOS

2.5 ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación[5].

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01[6] del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales[7].

[5] DIMITRI N., PIGA, G., SPAGNOLO G., Handbook of Procurement. New York: Cambridge University Press, 2006
[6] Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.
[7] Conpes 3714 dic 2011

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de esta CENAC Regional de Tunja, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	Que el objeto contractual no corresponda con la necesidad realmente requerida, no pudiendo llevar a cabo el proceso de contratación y su ejecución	2	3	5	Medio	Entidad Estatal: COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	Los bienes a suministrar deben corresponder a la necesidad de la entidad tener un rubro para su apropiación y esta debe ser coherente con los Estudios que envía la Unidad	2	3	5	Medio	No	Entidad Estatal: EL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EL GERENTE DEL PROYECTO	Con la radicación del estudio previo de la Unidad	Antes de Estructurar	Mediante la verificación del Estudio Previo y Plan de Necesidades, Rubro de Apropiación y justificación de la necesidad	Planeación de cada Proceso antes de iniciar a estructurar
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Que la especificaciones técnicas requeridas dentro del proceso de estructuración no sean claras o se encuentren incompletas	Se coticen elementos que no correspondan a los requeridos por la entidad y se estructure un proceso alejado a la realidad del objeto a contratar	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal: COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	Verificar la especificaciones técnicas con los diferentes manuales de los fabricantes con la finalidad de establecer requerimientos técnicos acordes a la necesidad de la administración	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal: EL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EL GERENTE DEL PROYECTO	Antes de la Solicitud de Cotización	Antes de Estructurar	Corroborar Ficha técnica con estudio previo de la unidad, plan de necesidades y manuales de los fabricantes	Cada vez que se necesite solicitar o cambiar cotizaciones

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	Que el objeto contractual no corresponda con la necesidad realmente requerida, no pudiendo llevar a cabo el proceso de contratación y su ejecución	2	3	5	MEDIO	Entidad Estatal: COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	Los bienes a suministrar deben corresponder a la necesidad de la entidad tener un rubro para su apropiación y esta debe ser coherente con los Estudios que envía la Unidad	2	1	3	BAJO	No	Entidad Estatal: EL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EL GERENTE DEL PROYECTO	Con la radicación del estudio previo de la Unidad	Antes de Estructurar	Mediante la verificación del Estudio Previo y Plan de Necesidades, Rubro de Apropiación y justificación de la necesidad	Planeación de cada Proceso antes de iniciar a estructurar
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Que la especificaciones técnicas requeridas dentro del proceso de estructuración no sean claras o se encuentren incompletas	Se coticen elementos que no correspondan a los requeridos por la entidad y se estructure un proceso alejado a la realidad del objeto a contratar	3	2	5	MEDIO	Entidad Estatal: COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	Verificar la especificaciones técnicas con los diferentes manuales de los fabricantes con la finalidad de establecer requerimientos técnicos acordes a la necesidad de la administración	1	2	3	BAJO	No	Entidad Estatal: EL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EL GERENTE DEL PROYECTO	Antes de la Solicitud de Cotización	Antes de Estructurar	Corroborar Ficha técnica con estudio previo de la unidad, plan de necesidades y manuales de los fabricantes	Cada vez que se necesite solicitar o cambiar cotizaciones

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamien-to	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Que ninguna empresa cumpla con las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento (Ficha técnica y Boletines)	Se declare desierto el proceso o que se tenga que reestructurar para llevar una vez más a cotización	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las especificaciones técnicas sean claras y se puedan cumplir	2	3	5	Medio	No	Entidad Estatal: EL COMITÉ EVA-LUADOR	En la Estructu-ración	Antes de la Publicación de Invitación Pública o PROYECTO DE PLIEGO en el SECOP	Análisis de condiciones de obligatorio cumplimiento por parte del comité estructurador y aprobación del Gerente del Proyecto.	Etapa de Estructuración.
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los Elementos o servicios no cumpla con las especificaciones técnicas, estén defectuosos o incompletos de acuerdo a lo requerido	Que no se puedan recibir los bienes o servicios a satisfacción, demora en la ejecución	3	2	5	Medio	Contratista/ Aseguradora	Solicitar a la empresa la garantía de los elementos defectuosos, en dado caso que la empresa no remplace los elementos hacer efectiva la póliza	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal: Supervisor del Contrato y Ordenador de gasto CENAC	Entrega de los bienes y/o servicios	Durante la ejecución	El Supervisor verifica bienes o servicios entregados que correspondan con las especifica-ciones técnicas y cantidades, realiza informe en caso de no encontrarse a satisfacción, iniciar Proceso Administra-tivo sancionatorio, hacer efectivas pólizas	Durante la entrega de los bienes
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el medica-mento suministra-do genera efectos nocivos en los semovientes	Se altere el Sistema Inmunológico de los animales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar la fecha de vencimiento de los medicamentos y las contraindicaciones de los mismos	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del Contrato	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Con la entrega a satisfacción de todos los bienes suministrados	El supervisor del contrato debe de estar pendiente de la efectiva ejecución del contrato e informar a esta CENAC cualquier novedad	Mensual.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva no se pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.	Necesidad de iniciar un nuevo proceso, retraso en satisfacer la necesidad requerida	5	3	8	Alto	Comité estructurador	Culminando los términos legales se procederá a estructurar y cargar el nuevo proceso de selección.	2	1	3	Bajo	Si	CENAC	Cierre del proceso	Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta	En el cierre del Proceso y evaluación de las ofertas.	

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	2	1	3	BAJO	COMITÉS ESTRUCTURADORES	VERIFICAR COTIZACIONES QUE LAS COTIZACIONES CUMPLAN CON LO REQUERIDO, COMPARAR PRECIOS HISTÓRICOS O PROCESO DE OTRAS UNIDADES A TRAVÉS DEL SECOP	1	1	2	ACEPTABLE	NO	COMITÉS ESTRUCTURADORES	CON LA VERIFICACIÓN DE COTIZACIONES	ANTES DE ESTRUCTURAR	SE DEBEN TENER EN CUENTA PRECIOS HISTÓRICOS E INCREMENTO DEL IPC PARA COMPARAR CON LOS VALORES ACTUALES DE LAS COTIZACIONES	CON LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	2	1	3	BAJO	OFERENTE	POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	1	1	2	ACEPTABLE	SI	ENTIDAD ESTATAL: COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES	ANTES DE PUBLICAR EVALUACIONES EN EL SECOP	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE NO SE TENGA EN CUENTA LOS IMPUESTOS EN LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	LA INADECUADA SELECCIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y MOTIVO POR EL CUAL EL OFERENTE OMITE EL COBRO DE IMPUESTOS, O PRESENTA UNA TASA DIFERENTE A LA EVIDENCIADA EN EL ESTUDIO DE MERCADO, EVALUAR SIGUIENTE OFERENTE.	1	2	3	ACEPTABLE	SI	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	ANTES DE PUBLICAR EVALUACIONES EN EL SECOP	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	2	2	4	ACEPTABLE	SI	ORDENADOR DEL GASTO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO OFERENTES	FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	CORROBORAR CON ESTUDIO ECONÓMICO, PROPUESTAS ECONÓMICAS, JUSTIFICACIÓN DE COSTOS, PONER EN CONOCIMIENTO DEL GERENTE DE PROYECTO	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	QUE EL PORCENTAJE DE LOS IMPUESTOS CALCULADOS SE ALTEREN POR UNA REFORMA TRIBUTARIA.	DISMINUCIÓN DE CANTIDAD DE ELEMENTOS CONTRATADOS	1	2	3	BAJO	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD	REALIZAR UN CONTRATO MODIFICATORIO A LA CANTIDAD DE BIENES A CONTRATAR Y EL VALOR DEL IMPUESTO DE ACUERDO A LA ACTUALIZACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO UN SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS CAMBIOS NORMATIVOS EN MATERIA TRIBUTARIA QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE MDN.-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TUNJA Y SE APLICARÁN LAS MEDIDAS OBLIGATORIAS A QUE HAYA LUGAR.	1	1	2	ACEPTABLE	SI	COMITÉ ECONÓMICO	UNA VEZ APROBADA LA REFORMA TRIBUTARIA	AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR MEDIANTE LA SOLICITUD AL ORDENADOR DEL GASTO RECOMENDARA LA MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL IVA EN EL CONTRATO PRINCIPAL, PREVIA SOLICITUD DEL CONTRATISTA	CON LA APROBACIÓN DE REFORMAS TRIBUTARIAS

9	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	QUE SE ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓ-MICO	EL CONTRATISTA NO OBTENGA LA UTILIDAD ECONÓMICA, ALTERANDO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y BENEFICIOS ECONÓMICOS PERCIB	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	CONVENIR CON EL CONTRATISTA QUE NO VA A SUMINISTRAR UN ELEMENTO O CANTI-DAD CONTRATADA, TANTO EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS COMO EN LO PRESUPUESTAL	2	1	3	ACEPTABLE	SI	ORDENADOR DEL GASTO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRA-TO	FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN	SE REALIZARA CON LA VERIFICACIÓN DE LO PACTA-DO EN EL CONTRATO, QUE DEBE ESTAR DE ACUERDO CON LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS COMO EN LO PRESUPUESTAL	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

RIESGOS JURIDICOS

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno - Externo	Planeación – Contratacion - Ejecución	Regulatorio	Cambio de régimen político – Inestabilidad Jurídica.	Nuevas obligacio-nes entre las partes.	1	1	2	Bajo	CENAC Regional de Tunja	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	Bajo	No	Comités estructuradores	Planeación	Liquidación del contrato	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
5	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Que el porcentaje de los impuestos calculados se alteren por una reforma tributaria.	Disminución de cantidad de elementos contratados	2	3	3	Bajo	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD	Realizar un Contrato modificatorio a la cantidad de bienes a contratar y el valor del impuesto de acuerdo a la actualización, se llevará a cabo un seguimiento y vigilancia permanente de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos.	1	2	2	Bajo	Sí	COMITÉ ECONÓMICO	Una vez aprobada la reforma tributaria	Al final de la ejecución del contrato	El supervisor mediante la solicitud al ordenador del gasto reco-mendara la modificación del valor del IVA en el contrato principal, previa solicitud del contratista	Con la aprobación de reformas tributarias

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Social	Cuando el contratista por ocasión y condición del área donde se debe ejecutar el objeto del presente contrato se vea inmerso en un posible ataque por parte de organizaciones al margen de la ley debido a las condiciones de seguridad de la Jurisdicción.	Que el servicio no llegue al lugar fijado para la entrega y por ende no se satisfaga la necesidad requerida ni el objeto del contrato.	3	3	6	Alto	Entidad	El contratista verificara las condiciones de seguridad para el desplazamiento de los operarios e informara al supervisor del contrato las novedades, para que este estudie la viabilidad de prorrogar la ejecución del mismo.	3	3	6	Medio	Si	CENAC Regional de Tunja	Con la ejecución del Contrato.	Con el cabal cumplimiento del objeto contractual.	El Supervisor debe estar pendiente de la ejecución del contrato y en caso de retraso contactar al proveedor para establecer si los motivos son los indicados en este riesgo, deser asi el supervisor deberá de informar a esta CEANC Regional de Tunja .	Según el plazo de ejecución del objeto contractual, pactado.
2	General	Externo	Ejecución	Social	Suspensión del contrato por manifestaciones de orden público como paros a nivel nacional	Retraso del cumplimiento del objeto contractual, impidiendo el normal desarrollo de la cadena presupuestal de la entidad	2	2	**4**	Bajo	**Contratista - Entidad**	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad a la Institución se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	2	**2**	**4**	Bajo	**Si**	CENAC Regional de Tunja	Con la ejecución del Contrato.	Con el cabal cumplimiento del objeto contractual.	El Supervisor debe estar pendiente de la ejecución del contrato y en caso de retraso contactar al proveedor para establecer si los motivos son los indicados en este riesgo, deser asi el supervisor deberá de informar a esta CEANC Regional de Tunja .	Según el plazo de ejecución del objeto contractual, pactado.

CAPITULO TERCERO

3. DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del contrato será el ***"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020".***

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total del contrato, será desde la suscripción del contrato, previa aprobación de la Garantía y expedición del Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Junio del año 2020.

3.3. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá realizar la distribución de los bienes que se adquieren a través del presente proceso de selección, en entregas SEMANALES en los centros logísticos correspondientes al lugar de ubicación de cada unidad de acuerdo a la siguiente tabla:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA
GRUPO CABALLERIA MECANIZADO No. 1 GR. MIGUEL SILVA PLAZAS	BONZA KILOMETRO 8 - DUITAMA
GRUPO GAULA MILITAR BOYACA	KILOMETRO 4 VIA IZA VDA LA FLORESTA - SOGAMOSO
BATALLON ARTILLERIA Nº 1 TARQUI	KILOMETRO 4 VIA IZA - SOGAMOSO
BATALLON ALTA MONTAÑA No. 2 GR SANTOS GUTIERREZ PRIETO	EL ESPINO BOYACA, VEREDA EL TOBAL, SECTOR PIEDRA DE SAL
BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.1	MUNICIPIO DE SAMACA - VEREDA LOMAREDONDA
BATALLON DE INFANTERIA No. 1 "GRAL SIMON BOLIVAR"	CARRERA 1 #A 25 BARRIO EL DORADO VIA TOCA- TUNJA
BATALLON INFANTERIA No. 2 MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE	CARRERA 9 No. 6-25 BARRIO EL BOSQUE- CHIQUINQUIRA

PRESUPUESTO AUTORIZADO APALANCAMIENTO 2019					
UNIDAD	CANTIDAD DE SEMOVIENTES	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO (SOSTENIMIENTO)	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
BAMGU	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	$ 1.809.504,00
BATAR	2	$ 173.040,00	$ 114.948,00	$ 13.596,00	
BIBOL	4	$ 346.080,00	$ 229.896,00	$ 13.596,00	
BISUC	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 27.192,00	

BITER1	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	
GABOY	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	
GMSIL	2	$ 173.040,00	$ 114.948,00	$ 6.798,00	
TOTAL CANINOS	**12**	**$ 1.038.240,00**	**$ 689.688,00**	**$ 81.576,00**	
GMSIL -EQUINOS DEPORTE	64	$ 22.959.936,00	$ 5.557.056,00	$ 613.056,00	$ 29.130.048,00
GMSIL -EQUINOS CRIOLLOS (TROPA)	32				
TOTAL EQUINOS	**96**	**$ 22.959.936,00**	**$ 5.557.056,00**	**$ 613.056,00**	
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO					**$ 30.939.552,00**

PRESUPUESTO AUTORIZADO VIGENCIAS FUTURAS 2020					
UNIDAD	**CANTIDAD DE SEMOVIENTES**	**A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO (SOSTENIMIENTO)**	**A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO**	**A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO**
BAMGU	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 61.182,00	
BATAR	2	$ 1.557.360,00	$ 1.034.532,00	$ 122.364,00	
BIBOL	4	$ 3.114.720,00	$ 2.069.064,00	$ 258.324,00	
BISUC	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 40.788,00	$ 16.285.536,00
BITER1	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 61.182,00	
GABOY	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 61.182,00	
GMSIL	2	$ 1.557.360,00	$ 1.034.532,00	$ 129.162,00	
TOTAL CANINOS	**12**	**$ 9.344.160,00**	**$ 6.207.192,00**	**$ 734.184,00**	
GMSIL -EQUINOS DEPORTE	64	$ 206.639.424,00	$ 50.013.504,00	$ 5.517.504,00	$ 262.170.432,00
GMSIL -EQUINOS CRIOLLOS (TROPA)	32				
TOTAL EQUINOS	**96**	**$ 206.639.424,00**	**$ 50.013.504,00**	**$ 5.517.504,00**	
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO					**$ 278.455.968,00**

Teniendo en cuenta los plazos de entrega estipulados en el contrato, so pena de las sanciones aplicables. Deberá realizarse acta de entrega suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, a efectos de dar garantía al procedimiento efectuado.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Tunja Boyacá.

3.4 VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de ***TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE $ 309.395.520,00.***

Distribuidos Así:

Apalancamiento 2019: por valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 30.939.552,00) IVA INCLUIDO,** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11719 del 19 de Noviembre de 2019, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL TUNJA.

VIGENCIA FUTURA 2020: El valor autorizado para la **Vigencia Futura 2020**, es por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (**$ 278.455.968,00). IVA INCLUIDO**

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA", se realizaran pagos de forma mensual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- Pago de las Estampillas PRO UPTC: El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC Regional – Tunja. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. **En la consignación del pago de las estampillas el contratista deberá anotar en la consignación el número del contrato que emane el presente proceso de selección.**

3.6 VIGENCIA DEL CONTRATO. Sera desde la suscripción y perfeccionamiento del mismo hasta el 30 de Junio de 2019

3.7 MONEDA DEL CONTRATO

El Contrato resultante del presente proceso se cancelara en PESOS COLOMBIANOS.

3.8 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato y cumplir con sus requisitos de ejecución dentro del término establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso"

3.9 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Obtenido el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el contrato se perfeccionará con la firma de ambas partes, tanto por la plataforma de contratación pública SECOP II y en físico; no obstante para su ejecución requerirá:

a) Por parte de la entidad contratante:

- La expedición del registro presupuestal por el valor total del contrato.
- La aprobación de las garantías que constituya en su favor el contratista para amparar el cumplimiento integral del contrato, siempre que dichas garantías estén conformes con las exigencias de sumas aseguradas, vigencias, cubrimientos, beneficiario, asegurado y tomador.

b) Por parte del contratista:

- La constitución de garantías en favor de la entidad contratante para amparar el cumplimiento integral del contrato.
- Certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

3.10 CONDICIONES LEGALES DEL CONTRATO

Además de las condiciones del presente Pliego, los oferentes estarán obligados a aceptar aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de Administración Pública.

El contrato resultante de estos pliegos de condiciones se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que complementan y los principios de determinación, modificación e interpretación unilaterales.

3.11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga con la CENAC REGIONAL TUNJA a:

a) Suscribir el contrato ofrecido

b) cumplir con el objeto del contrato

c) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.

d) Contar con la autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario

e) Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.

f) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL TUNJA.

g) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de Suministro.

h) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

i) pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con las leyes colombianas.

j) Para la ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.

k) ESTAMPILLAS: El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC REGIONAL TUNJA. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá.

l) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

m) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 22) todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

o) Realizar la entrega de los elementos ofertados de conformidad en las fechas establecidas dentro del presente contrato

p) Radicar las cuentas de cobro y/ o facturas los primeros CINCO (05) días de cada mes con los anexos requeridos para su pago.

q) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, la constitución de las garantías que exija la CENAC REGIONAL TUNJA, la cuales deberá mantener vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación.

r) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

s) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.

t) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato

u) El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.

v) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la CENAC REGIONAL TUNJA a lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro y/ o facturas los primeros CINCO (05) días de cada mes con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, la constitución de las garantías que exija la CENAC REGIONAL TUNJA, la cuales deberá mantener vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación. e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

3.11.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso la Central Administrativa y Contable debe:

1. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales.
3. Asignar el contrato a un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
7. Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
8. Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar

como consecuencia de la actividad contractual.

11. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
12. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
13. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

3.12 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato designado, tendrá las siguientes atribuciones: a) Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. b) Constatar que se cumpla con la ejecución contractual. c) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. d) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. e) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. f) Informar a la Oficina de Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. g) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

Es decir, el supervisor designado para el contrato que emane del proceso de selección tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-REGIONAL DE TUNJA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA con la firma del contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

a. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

b. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

c. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

d. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

f. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA la información que le requiera.

g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

h. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

3.13 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder la ejecución del contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a asociaciones de estas, sin el visto bueno de la CENAC REGIONAL TUNJA pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la solicitud de cesión o subcontratación.

3.14 PENAL PECUNIARIA

En caso de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por cien-

to (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

3.15 SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

3.16 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Tanto el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA y el Contratista no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado.

La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dicha notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora, Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el

contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes

3.17 CADUCIDAD

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

3.18 CONTROVERSIAS.

Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito al CENAC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo, señalando claramente y en detalle sus bases; vencido este término, quedará entendido que el contratista perderá el derecho a reclamación por dicho hecho en contra de la CENAC REGIONAL TUNJA.

Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo directo entre las partes ya sea por conciliación, transacción o amigable composición, será dirimida de acuerdo con las leyes colombianas y por los tribunales y jueces colombianos.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. ALEJANDRO MORALES DEL RÍO
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENAC REGIONAL TUNJA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TE.LEYDI ESTEFANIA TAMAYO BUITRAGO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. GLADIS GARCIA SUAREZ
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR- CENAC REGIONAL TUNJA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
P**S. JENNIFER JULIANA DIAZ CORONADO**
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR – CENAC REGIONAL TUNJA

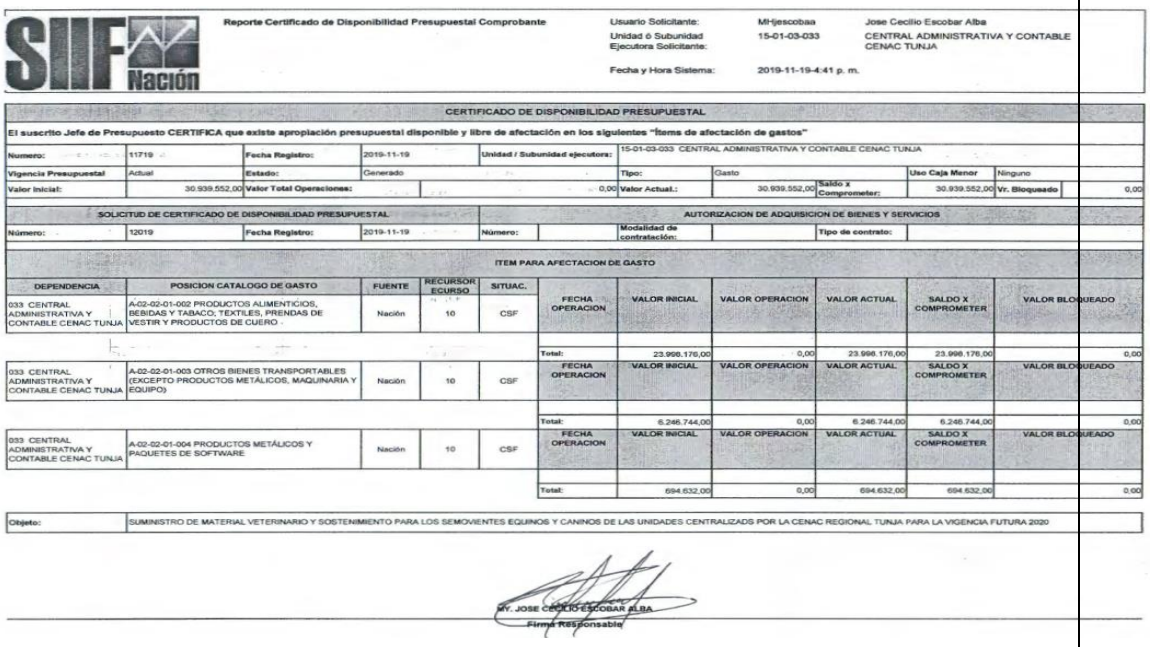
ANEXO 1.
DATOS DEL PROCESO No. SAMC-118-CENACTUNJA-2019

Objeto	***"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020"***
Presupuesto Oficial:	El Gobierno Nacional, mediante Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, igualmente el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y presupuestal del Ejercito de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2019. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada mediante Orden Administrativa de Partidas Fijas para el funcionamiento de las Unidades en la vigencia 2019, expedida por Comando Financiero y Presupuestal Departamento de planeación CEDE5, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones 2019. La contratación que se lleve a cabo tiene un valor de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE *($ 309.395.520,00)*. *IVA INCLUIDO*** Distribuidos de la Siguiente manera:

PRESUPUESTO AUTORIZADO APALANCAMIENTO 2019 Y VIGENCIAS FUTURAS 2020					
UNIDAD	**CANTIDAD DE SEMOVIENTES**	**A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO (SOSTENIMIENTO)**	**A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO**	**A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO**
BAMGU	1	$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00	
BATAR	2	$ 1.730.400,00	$ 1.149.480,00	$ 135.960,00	
BIBOL	4	$ 3.460.800,00	$ 2.298.960,00	$ 271.920,00	
BISUC	1	$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00	
BITER1	1	$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00	$ 18.095.040,00
GABOY	1	$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00	
GMSIL	2	$ 1.730.400,00	$ 1.149.480,00	$ 135.960,00	
TOTAL CANINOS	**12**	**$ 10.382.400,00**	**$ 6.896.880,00**	**$ 815.760,00**	
GMSIL - EQUINOS DEPORTE	64	$ 229.599.360,00	$ 55.570.560,00	$ 6.130.560,00	$ 291.300.480,00
GMSIL - EQUINOS CRIOLLOS	32				

(TROPA)					
TOTAL EQUINOS	**96**				
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO					**$ 309.395.520,00**

Apalancamiento 2019: por valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 30.939.552,00) IVA INCLUIDO,** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11719 del 19 de Noviembre de 2019, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL TUNJA.



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjescobaa — Jose Cecilio Escobar Alba
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-033 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA
Fecha y Hora Sistema: 2019-11-19-4:41 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11719	Fecha Registro:	2019-11-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	30.939.552,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	30.939.552,00	Saldo x Comprometer:	30.939.552,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	12019	Fecha Registro:	2019-11-19	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ EGURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	Nación	10	CSF						
					Total:	23.998.176,00	0,00	23.998.176,00	23.998.176,00	0,00
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	6.246.744,00	0,00	6.246.744,00	6.246.744,00	0,00
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	694.632,00	0,00	694.632,00	694.632,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020

MY. JOSE CECILIO ESCOBAR ALBA
Firma Responsable

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL APALANCAMIENTO 2019

PRESUPUESTO AUTORIZADO APALANCAMIENTO 2019					
UNIDAD	**CANTIDAD DE SEMOVIENTES**	**A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO (SOSTENIMIENTO)**	**A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO**	**A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO**
BAMGU	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	
BATAR	2	$ 173.040,00	$ 114.948,00	$ 13.596,00	
BIBOL	4	$ 346.080,00	$ 229.896,00	$ 13.596,00	
BISUC	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 27.192,00	$ 1.809.504,00
BITER1	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	
GABOY	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	
GMSIL	2	$ 173.040,00	$ 114.948,00	$ 6.798,00	
TOTAL CANINOS	**12**	**$ 1.038.240,00**	**$ 689.688,00**	**$ 81.576,00**	
GMSIL - EQUINOS DEPORTE	64	$ 22.959.936,00	$ 5.557.056,00	$ 613.056,00	$ 29.130.048,00

GMSIL - EQUINOS CRIO-LLOS (TROPA)	32				
TOTAL EQUINOS	**96**	**$ 22.959.936,00**	**$ 5.557.056,00**	**$ 613.056,00**	
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO					**$ 30.939.552,00**

VIGENCIA FUTURA 2020: El valor autorizado para la **Vigencia Futura 2020**, es por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (**$ 278.455.968,00). IVA INCLUIDO**

PRESUPUESTO AUTORIZADO VIGENCIAS FUTURAS 2020					
UNIDAD	**CANTIDAD DE SEMOVIENTES**	**A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO (SOSTENIMIENTO)**	**A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO**	**A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO**
BAMGU	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 61.182,00	
BATAR	2	$ 1.557.360,00	$ 1.034.532,00	$ 122.364,00	
BIBOL	4	$ 3.114.720,00	$ 2.069.064,00	$ 258.324,00	
BISUC	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 40.788,00	$ 16.285.536,00
BITER1	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 61.182,00	
GABOY	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 61.182,00	
GMSIL	2	$ 1.557.360,00	$ 1.034.532,00	$ 129.162,00	
TOTAL CANINOS	**12**	**$ 9.344.160,00**	**$ 6.207.192,00**	**$ 734.184,00**	
GMSIL - EQUINOS DEPORTE	64	$ 206.639.424,00	$ 50.013.504,00	$ 5.517.504,00	$ 262.170.432,00
GMSIL - EQUINOS CRIOLLOS (TROPA)	32				
TOTAL EQUINOS	**96**	**$ 206.639.424,00**	**$ 50.013.504,00**	**$ 5.517.504,00**	
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO					**$ 278.455.968,00**

Se hace necesario establecer que las vigencias futuras son un instrumento de planeación y ejecución presupuestal que permite a las entidades asumir compromisos en una vigencia determinada que afecta los presupuestos de vigencias fiscales siguientes, con el objetivo de financiar proyectos de inversión, gastos de funcionamiento, gastos de operación o de servicio de la deuda que por su estructura y formulación, requieren comprometer presupuestos de diferentes vigencias futuras. Que la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras presenta ventajas en términos de oportunidad, disponibilidad y calidad en proyectos con horizontes de ejecución. Así mismo, obtener precios más favorables, disminuyendo el riesgo de mayores costos generados por la incertidumbre en los precios futuros, al igual que la disminución de las obligaciones por pagar al cierre de la vigencia.

<table>
<tr><td></td><td>Es decir que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras: Son los cupos anuales autorizados en primera instancia por la Dirección del Presupuesto Público Nacional y por el señor Comandante del Comando de Logística del Ejercito por delegación de este, para la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras y que obedecen a las necesidades de la Administración de una Entidad ejecutora, de adelantar proceso contractuales que involucren recursos de más de una vigencia fiscal y cuya ejecución debe iniciar en la vigencia en curso y su objeto debe llevarse a cabo en cada una de las vigencias establecidas.

Por lo anterior se debe establecer que las Vigencias Futuras encuentran su sustento legal en la siguiente normatividad: Decreto: 111 del 1196 Estatuto Orgánico del Presupuesto. Compilación de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y Ley 225 de 1995 y sus respectivas normas reglamentarias, Ley Anual del Presupuesto y su Decreto de Liquidación, Decreto 0568 de 1996 Reglamentario de las normas que se compilan en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y Decreto 2260 de 1996 por el cual se modifica el Decreto 0568 de 1996.

Así las cosas es preciso manifestar que la vigencia futura para el presente proceso de selección fue situada Mediante oficio Radicado No.20192174470693-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1 de fecha 06 de Septiembre de 2019, firmado por el señor Coronel JUAN CARLOS BOTIA RAMOS Jefe Departamento de Logística, con el cual se aprueba los cupos de vigencia futuras 2020 para el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional- CENAC-REGIONAL TUNJA.

Respecto del apalancamiento del presente proceso de selección, mediante oficio N°. 20192174626523:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4 de fecha 10 de Septiembre de 2019, el señor Teniente Coronel ANDRES LEONADO DAVID BASTIDAS Director de planeamiento y estrategia logística informo que fue apropiada la partida de A-02-02-01-002 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO) SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO y A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE para la vigencia 2020 del área de remonta y veterinaria, a la Central Administrativa y Contable CENAC-REGIONAL TUNJA parar comprometer el monto de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($30.939.552,00),** con el fin de apalancar las vigencias futuras autorizadas por este concepto.

En el mismo documento se estableció que se asignó la suma de **TRECIENTOS UN MIL MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($301.395.520,00),** cupo que es aprobado para la vigencia futura 2020 y asignado teniendo en cuenta la nueva catalogación presupuestal que corresponde a **A-02-02-01-002 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO) SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO y A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE.**</td></tr>
<tr><td>Elementos A Adquirir</td><td>PRECIOS DE REFERENCIAS Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

<table>
<tr><td></td><td>RUBRO A02-02-01-002 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</td><td>PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO PARA CANINOS</td><td>PRECIOS DE REFERENCIA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Incluir En La Propuesta Y Precio De Referencia

ITEM	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA (SI APLICA)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL
1	42121600	CONCENTRADO PARA CANINOS I	PROTEINA MNINIMA18.0%,GRASA MINIMA 7.0%, FIBRA MAXINA 4.1%, CALCIO MINIMO 0.80%,FOSFORO MINIMO 0.65%, CENIZAS MAXIMO 10.0% HUMEDAD MAXIMA 10.0%, BULTO POR 22.7 KILOGRAMOS	BULTO	1	147.551,00	5%	7.377,55	154.928,55	154.929,00
2	42121600	CONCENTRADO PARA CANINOS II	PROTEINA MNINIMA18.0%,GRASA MINIMA 7.0%, FIBRA MAXINA 4.1%, CALCIO MINIMO 0.80%,FOSFORO MINIMO 0.65%, CENIZAS MAXIMO 10.0% HUMEDAD MAXIMA 10,0%	KILO	1	5.896,00	5%	294,80	6.190,80	6.191,00
	RUBRO A02-02-01-002 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO PARA EQUINOS	PRECIOS DE REFERENCIA					
ITEM	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA (SI APLICA)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL
3	10120000	ALFALFA PELETIZADA	PROTEINA MINIMA 11%, ALFALAFA 90%, PROTEINA MAXIMA 16%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1	81.681,00	5%	4.084,05	85.765,05	85.765,00
4	10120000	AVENA PRECOSIDA PARA CABALLOS	CONTIENE HUMEDAD DEL 14%, PROTEINA DEL 12.1%, GRASA DEL 4.9%, FIBRA DEL 16.5%, BULTO POR 28 KILOS	BULTO	1	83.355,00	5%	4.167,75	87.522,75	87.523,00
5	10120000	CONCENTRAD PARA CABALLOS	CONTIENE HUMEDAD DEL 13%, PROTEINA DEL 13%, GRASA DEL 8 %, FIBRA DEL 7%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 30 KILOS	BULTO	1	77.287,00	5%	3.864,35	81.151,35	81.151,00
6	10120000	CONCENTRAD PARA YEGUAS	CONTIENE HUMEDAD DEL 12%; PROTEINA DEL 17%, GRASA DEL 3%, FIBRA DEL 10%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1	92.397,00	5%	4.619,85	97.016,85	97.017,00
7	10120000	CONCENTRADO PARA POTROS	CONTIENE HUMEDAD DEL 13%, PROTEINA DEL 20%, GRASA DEL 2%, FIBRA DEL 7%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1	101.966,00	5%	5.098,30	107.064,30	107.064,00

8	10121505	GANA-CALCIO	SUPLEMENTO MINERAL, CALCIO 36.0 % MAGNESIO 1,0 % AZUFRE 5.0%, COBRE 0,25% ZINC 1,0% YODO 300 P.P.M, COBALTO 100 P.P.M., BULTO POR 30 KILOS	BULTO	1	206.970,00	5%	10.348,50	217.318,50	217.319,00	
9	10121505	HENO	PASTO SECO CON PROTEINA CRUDA 11,86%, GRASA 1,99%, FIBRA CRUDA 27,13%, EXTRACTO DE NITROGENO 45,34%, HUNEDAD 76.7%, PACA POR 12 KILOS	PACAS	1	14.498,00	0%	-	14.498,00	14.498,00	
10	10121505	MELAZA	SUPLEMENTO ALIMENTICIO, MATERIA SECA 78.00%, ENERGIA METABOLIZANTE, 1.96%, ENERGIA DIGESTIBA 2.54%, PROTEINA 2.00% CALCIO 0.60%, FOSFORO DISPONIBLE 0.07%, CENIZA 9.80%, BOLSA POR 25 KILOS	BOLSA	1	43.289,00	5%	2.164,45	45.453,45	45.453,00	
11	10121505	SAL PARA EQUI-NOS	CONTIENE CLORURO DE SODIO 56%, CALCIO MINIMO 8%, FOSFORO MINIMO 4%, AZUFRE MINIMO 1.5%, MAGNESIO MINIMO 1.0%, COBRE MINIMO 0.2%, YODO MINIMO .007%, COBALTO MIMIMO 0.007%, SELENIO MINIMO 0.0015%, FLUOR MAXIMO 0.04% HUMEDAD MAXIMO 5%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1	110.139,00	5%	5.506,95	115.645,95	115.646,00	
12	10141503	JUEGO DE HERRA-DURA 24 A 26	ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO	JUEGO	1	29.075,00	19%	5.524,25	34.599,25	34.599,00	
13	10141503	JUEGO DE HERRA-DURA 26 A 28	ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO	JUEGO	1	29.075,00	19%	5.524,25	34.599,25	34.599,00	
14	10141503	JUEGO DE HERRA-DURA 29 A 33	ELABORADAS EN PLATINA DE 9,5MM X 25MM ACERO	JUEGO	1	28.963,00	19%	5.502,97	34.465,97	34.466,00	
15	10141503	JUEGO DE HERRA-DURA 35 A 39	ELABORADAS EN PLATINA DE 8,5MM X 21MM ACERO	JUEGO	1	35.204,00	19%	6.688,76	41.892,76	41.893,00	
16	31162000	CLAVOS PARA HERRAR	ELABORADOS EN ACERO DE BAJO CARBONO DE 50MMDE LONGITUD (CAJA DE 100 UNIDADES)	CAJA	1	58.414,00	19%	11.098,66	69.512,66	69.513,00	

	A02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO			MATE-RIAL VETE-RINARIO CANI-NOS	PRECIOS DE REFERENCIA					
ITEM	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA		UNIDAD MEDIDA	CANTI-DAD MI-NIMA A AD-QUI-RIR	PRE-CIO DE RE-FE-REN-CIA UNI-TARIO AN-TES DE IVA	% IVA	IVA (SI APLICA)	PRE-CIO DE RE-FE-REN-CIA UNI-TARIO IVA IN-CLUI-DO	TOTAL PRE-SU-PUES-TO OFI-CIAL
17	42121600	AGUA OXIGE-NADA	CADA 100 ML CoNTIENE PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%, VEHICULO C.S.P. 100 ML	GALON	1	33.658,00	0%	-	33.658,00	33.658,00

18	42121600	ALCOHOL	CADA 100 ML CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%	GALON	1	31.717,00	0%	-	31.717,00	31.717,00	
19	42121600	ALGODÓN LAMINADO	ALGODÓN PURO 100%, NO TEJIDO, UNIDO ATRAVES DE RESINA ACRILATO LAMINADO 2" X 5 YARDAS, PRESENTACION BOLSA 1000 GRAMOS	BOLSA	1	16.716,00	0%	-	16.716,00	16.716,00	
20	42121600	ANTIBIOTICO	CADA COMPRIMIDO CONTIENE ESPIRAMICINA 150.000 UI, METRONIDAZOL 25 MG EXCIPIENTE CSP 1 COMPRIMIDO, PRESENTACION CAJA POR 20 COMPRIMIDOS	CAJA	1	77.014,00	0%	-	77.014,00	77.014,00	
21	42121600	ANTIPARASITARIO	ANTIPARASITARIO INTERNO Y EXTERNO SOLUCIÓN SPOT -ON CADA ML CONTIENE IMIDACLOPRID 100 MG MOXIDECTINA 25 MG EXC CSP 1 ML	PIPETA	1	61.906,00	0%	-	61.906,00	61.906,00	
22	42121600	CANISANF	CADA ML CONTIENE ALBENDAZOLE (MICRONIZADO) 150 MG PRAZIQUANTEL 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION JERINGA 10 ML	JERINGA	1	16.932,00	0%	-	16.932,00	16.932,00	
23	42121600	CLORDENT	CADA 100 ML CONTIENE CLORHEXIDINA ACETATO 100 MG EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION FRASCO 120 ML	FRASCO	1	41.979,00	0%	-	41.979,00	41.979,00	
24	42121600	CREOLINA	CADA 100 ML CONTIENE FENO(CREOSOTA SBT 30/18L*) 15 G EXCIPIENTES (AGUA) C.S.P 100ML	GALON	1	130.743,00	0%	-	130.743,00	130.743,00	
25	42121600	CREMA DERMICA I	CONTIENE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO, EXTRACTO DE MENTA, CITRONELA, EXTRACTO DE PINO, EXTRATO DE CALENDULA, ALOE VERA, PRESENTACION FRASCO 200 GRAMOS	FRASCO	1	64.760,00	0%	-	64.760,00	64.760,00	
26	42121600	CURAGAN	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA HIGH CIS 1.25 G (+/-)-?-CIANO-3-FENOCIBENCIL-(+/-)-CIS, XTRANS-3-(2,2-DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G HEXAMETIL-P-ROSALINA CLORURO EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO	1	4.300,00	0%	-	4.300,00	4.300,00	
27	42121600	CUTAMYCON	CADA 100 GR CONTIENE CLOTRIMAZOL 1.0 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.5GR BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR EXCIPIENTES C.S.P. 100 GR	TUBO	1	35.565,00	0%	-	35.565,00	35.565,00	
28	42121600	DESPARASITANTE	CADA ML CONTIENE SELAMECTINA 120 MG EXCIPIENTE CBP 1 ML, DIROFILARIA IMMITIS, PRESENTACION PIPETA 2,0 ML.	PIPETA	1	63.996,00	0%	-	63.996,00	63.996,00	
29	42121600	DEXTROSA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA MONOHIDRATADA 10.00G, AGUA INYECTABLE CBP. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	1	16.614,00	0%	-	16.614,00	16.614,00	

	30	42121600	EXADOG	CADA 1 MIL CONTIENE VIRUS ATENAUDOS, VIRUS DE MOQUILLO, ADENOVIRUS CANINO - CAV2, PARVOVIRUS CANINO, VIRUS DE PARAINFLUENZA TIPO 2, FRACCION LIQUIDA INACTIVADA (DILUYENTE), GLICOPROTEINA DE VIRUS RABICO, LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA ICTEROHEMORRAGIAE	UNIDAD	1	50.675,00	0%	-	50.675,00	50.675,00	
	31	42121600	FORTEMIL	CADA 500 ML CONTIENE RIBOFLAVIN(B2) 20MG PYRIDOXIN HYDROCHLORIDE (B6) 15MG NICOTINAMIDE 1.000MG ACETYL D-L METHIONINE 660MG SODIUM CHLORIDE	FRASCO	1	43.195,00	0%	-	43.195,00	43.195,00	
	32	3526005	GENTAMICINA	CONTIENE GENTAMICINA 100 MILIGRAMOS Y EXCIPIENTES 1ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1	43.373,00	0%	-	43.373,00	43.373,00	
	33	42121600	GUAYACOLATO	CADA ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE GUAYACOLATO DE GLICERILO 50MG. DEXTROS 50MG EXCIPINETES C.S.P	FRASCO	1	57.440,00	0%	-	57.440,00	57.440,00	
	34	42121600	GUANTES DESECHABLES	GUANTE FABRICADO EN LATEX NATURAL AMBIDESTRO 4 ML X 9.5", PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1	30.767,00	19%	5.845,73	36.612,73	36.613,00	
	35	42121600	INSECTICIDA	CONTIENE INSECTICIDA RESIDUAL POLVO MOJABLE COMPOSICIÓN INGREDIENTE ACTIVO DELTAMETRINA ALFA-CYANO-3 PHENOXYBENZYL (1 R,3R) - 3 (2,2) DIMETHYLCYCLOPANECARBOXYLATE 25 MG, EXCIPIENTE CSP 1 KG, PRESENTACION SOBRE 20 GR	SOBRE	1	15.000,00	0%	-	15.000,00	15.000,00	
	36	42121600	JABON DERMATOLOGICO	ANTISEPTICO, MEDICADO PARA USO EXTERNO, COMPOSICIÓN DE CLORHEXIDINA ACETATO 0.5 GR EXCIPIENTE CSP 100 GR, BARRA 100 GRAMOS	BARRA	1	34.505,00	0%	-	34.505,00	34.505,00	
	37	42121600	JABÓN INSECTICIDA I	CADA 90 GR CONTIENE D-FENOTRINA 0,45 GR EXCIPIENTE CSP 90 GR, BARRA 90 GRAMOS	BARRA	1	11.637,00	0%	-	11.637,00	11.637,00	
	38	42121600	JABON PULVEX	CONTIENE IRGASAN DP-300 0.25G EXCIPIENTES C.S.P. 100 G JABON, PRESENTACION BARRA 90 GRAMOS	BARRA	1	16.188,00	0%	-	16.188,00	16.188,00	
	39	42121600	KETOCONAZOL	CADA TABLETA CONTIENE KETOCONAZOL 200 MG, SOBRE POR 10 TABLETAS	SOBRE	1	14.696,00	0%	-	14.696,00	14.696,00	
	40	42121600	LACTATO DE RINGER	CONTIENE CLORURO DE SODIO 600 MLG, CLORURO DE POTACIO 30 MLG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 20 MLG, LACTATO DE SODIO 310 MLG, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 1000 ML	UNIDAD	1	26.027,00	0%	-	26.027,00	26.027,00	
	41	42121600	LACTATO DE RINGER	CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 600MG, CLORURO DE POTASIO 30MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 20MG, LACTATO DE SODIO 310MG, C.S.P 100 ML X 3000, PRESENTACION BOLSA 3000 ML	UNIDAD	1	26.027,00	0%	-	26.027,00	26.027,00	

42	42121600	MELOXICI	CADA ML CONTIENE MELOXICAM 20MG EXICIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1	89.879,00	0%	-	89.879,00	89.879,00	
43	42121600	MIRRAPEL CANINOS	CONTIENE VITAMINA A 600 UI, VITAMINA E 500 UI, VITAMINA D3 60 UI, PANTOTENATO DE CALCIO 50 MG, BIOTINA 24 MCG, ZINC55. 48MCG, SELENIO 54,79 MCG, COLINA 597 MG, INOSITOL 500MG, METIONINA 200 MG, LISINA 100 MG, EPA 5000 MG, DHA 3240 MG, AA 2000 MG, ACIDO OLEAICO 260, PRESENTACION BOLSA 300 GRAMOS	UNIDAD	1	50.990,00	0%	-	50.990,00	50.990,00	
44	42121600	PEZOSAN	CADA 100g CONTIENE: ALANTOINA 2g; OXIDO DE ZINC 10g; LIDOCAINA 2,75g; NEOMICINA SULFATO 1g; EXCIPIENTES C.S.P 100g, PRESENTACION TARRO X 220 G	TARRO	1	65.798,00	0%	-	65.798,00	65.798,00	
45	42121600	POMADA ALFA	CADA 100 GRAMOS CONTIENE MENTOL 1.0 G ALCANFOR 5.0 G GUAYACOL 3.0 G SALICILATO DE METILO 10.0 G TREMENTINA 3.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACION TARRO 300 GRAMOS	TARRO	1	53.748,00	0%	-	53.748,00	53.748,00	
46	42121600	SHAMPOO DESODORANTE	CONTIENE IRGASAN 500 MG TEXAPON 24G COMPERLAND KD 7G GLUCAMATE DOE 10G GLUCQUAT 100 3G EXCIPIENTES C.S.P. 1, PRESENTACION GARRAFA 2 LITROS	GARRAFA	1	205.338,00	0%	-	205.338,00	205.338,00	
47	42121600	SHAMPOO INSECTICIDA	CADA 100 ML CONTIENE INGREDIENTE ACTIVO D -FENOTRINA 0,5 GR EXCIPIENTE CSP 100 ML, PRESENTACION FRASCO 230 ML.	FRASCO	1	31.564,00	0%	-	31.564,00	31.564,00	
48	42121600	SHAMPOO INSECTICIDA	CADA 100G CONTIENE: ACIDO CRESILICO 0.520 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, PRESENTACION FRASCO 120 ML	FRASCO	1	31.564,00	0%	-	31.564,00	31.564,00	
49	42121600	SOLUCION SALINA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA HIDRATADA USP 50 GR EQUIVALENTE A DEXTROSA ANHIDRA 45.5 GR AGUA PARA INYECCION CSP PH APROX 4.0 (PH AJUSTADO CON ÁCIDO CLORHÍDRICO) MOSM/L APROX 2523, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	1	20.869,00	0%	-	20.869,00	20.869,00	
50	42121600	SOLUCIÓN CUTÁNEA	CADA ML CONTIENE HIDROCORTISONA ACEPONATO 0,584 MG EXCIPIENTE CSP 1 ML, SPRAY, PRESENTACION FRASCO 76 MIL.	FRASCO	1	48.000,00	0%	-	48.000,00	48.000,00	
51	42121600	TABLETA MASTICABLE ANTIPULGAS	CADA TABLETA CONTIENE SPINOSAD 1620 GR EXCIPIENTE CSP/ CBP 1 TABLETA	UNIDAD	1	40.670,00	0%	-	40.670,00	40.670,00	
52	42121600	TRAUMEEL POMADA	ARNICA MONTANA 1,5 g; CALENDULA OFICINALIS 0,45g; AMAMELIS VIRGINIANA 0,45g; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,15g; ECHINACEA PURPUREA 0,15g; CHAMOMILLA RECUTITA 0,15g; SYMPHYTUM OFFICINALE 0,1 g. BELLIS PERENNIS 0,1g; HIPIRICUM PERFORATUM 0,09 g; ACHILLEA MILLEFOLIUM 0,09g; ACONITUM NAPELLUS 0,05 g; ATROPA BELLADONNA 0,05g; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 0,04g; HEPAR SULFURIS 0,025g., PRESENTACION TUBO X 50GRMS.	TUBO	1	56.675,00	0%	-	56.675,00	56.675,00	
53	42121600	VENDAS DE KOBAN	VENDA AUTOADHERENTE, LIGERA, TRANSPIRABLE, ELASTICA 7.6 CM POR 4.5 CM.	UNIDAD	1	13.266,00	0%	-	13.266,00	13.266,00	

54	42121600	YODO VETERINARIO	CADA 100ML CONTIENE YODO METALICO 2,60 g.EXCIPIENTES 100 ML	GALON	1	149.666,00	0 %	-	149.666,00	149.666,00	
	RUBRO A02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO		MATERIAL VETERINARIO EQUINOS	PRECIOS DE REFERENCIA							
ITEM	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA (SI APLICA)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	
55	42121600	AGUA OXIGENADA	CADA 100 ML CINTIENE PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%, VEHICULO C.S.P. 100 ML	GALON	1	33.658,00	0 %	-	33.658,00	33.658,00	
56	42121600	ALCOHOL	CADA 100 ML CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%	GALON	1	31.717,00	0 %	-	31.717,00	31.717,00	
57	42121600	ALFA3	CADA 100 ML CONTIENE ACIDO FÉNICO 1.5 G OXIDO DE ZINC 7.0 G ACEITE DE PINO 2.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 ML, TUBO 220 GRAMOS	FRASCO	1	44.816,00	0 %	-	44.816,00	44.816,00	
58	42121600	ALGODÓN LAMINADO	ALGODÓN PURO 100%, NO TEJIDO, UNIDO ATRAVES DE RESINA ACRILATO LAMINADO 2" X 5 YARDAS, PRESENTACION BOLSA 1000 GRAMOS	BOLSA	1	16.716,00	0 %	-	16.716,00	16.716,00	
59	42121600	AMINOMIX	VITAMINA A 2¨U.I.; VITAMINA B1 250mg; VITAMINA B2 200mg; VITAMINA B6 200mg; VITAMINA B12 1000 MCg; VITAMINA C 5.000 mg; VITAMINA D3 150.000 U.I.; VITAMINA E 1000 U.I.; BIOTINA 50mg; PANTOTENATO DE CALCIO 500mg; ACIDO FOLICO 200mg; ACIDO ASPARTICO 3.180 mg; ACIDO gLUTAMICO 6.060mg; NICOTINAMIDA 600mg; L-LICINA 30gM; LICINA 1.560mg; L-CARNITINA 10gM; DL- METIONINA 20gM; METIONINA 420mg; COLINA 5.000mg; ARGININA 4.260 mg; Glicina 16.980 mg; TRIPTOFANO 416 mg; HISTIDINA 300 mg; TREONINA 540 mg; SERINA 780 mg; PROLINA 9.480 mg; HIDROXIPROLINA 7.522 mg; ALANINA 4.740 mg; CISTEINA 360 mg; VALINA 1.320 mg; ISOLEUCINA 780 mg; LEUCINA 1.680 mg; TIROSINA 180 mg; FENILALANINA 1.200 mg, PRESENTACION BALDE X 5 KLS	BALDE	1	375.634,00	0 %	-	375.634,00	375.634,00	
60	42121600	ASSUCRYL	CONTIENE: AGUJA CON HILO ABSORBIBLE (PGLA) TRENZADO Y RECUBIERTO, (POLYGLICOLIDE-LACTIDE), AGUJA TAMAÑO ESTANDAR	UNIDAD	1	17.097,00	0 %	-	17.097,00	17.097,00	
61	42121600	BUTAZINOL NF	CADA ML CONTIENE FENILBUTAZONA SÓDICA 200 MG CLORHIDRATO DE CINCOCAÍNA 3 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 M, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1	63.389,00	0 %	-	63.389,00	63.389,00	

62	42121600	CALSYN	CADA 100 ML CONTIENE FOSFATO BICÁLCICO 20.833 MG VITAMINA A 50.000 UI CALCIO 6.137 MG VITAMINA B1 13.75 MG FÓSFORO 4.744 MG VITAMINA B2 14.71 MG VITAMINA D3 2.292 U.I VITAMINA B, PRESENTACION TARRO 500 ML	TARRO	1	98.300,00	0 %	-	98.300,00	98.300,00	
63	42121600	VACUNA	CADA DOSIS DE 1ML CONTIENE VIRUS DE LA INFLUENZA A709/CHIO703 RECOMBINATE CANAYPOX (VCP2242) 5.3 LOG10 FAID50 VIRUS DE INFLUENZA A/EG RICH MAND 1/07 RECOMBINATE CANAYPOX (VCP3011)	DOSIS	1	86.886,00	0 %	-	86.886,00	86.886,00	
64	42121600	CET-TIOFUR SODICO	CONTIENE CETTIOFUR SODICO 50MG, ANTIOBIOTICO 4 GRAMOS	FRASCO	1	122.452,00	0 %	-	122.452,00	122.452,00	
65	42121600	CHORO-LUN	CADA ML DE SOLUCIÓN RECONSTITUIDA CONTIENE GONODOTROPINA CORIONICA (HCG) LIOFILIZADA 300 UI EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO	1	80.850,00	0 %	-	80.850,00	80.850,00	
66	42121600	CIPER-MECTRI-NA	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA CIANO (3- FENOXIFENILMETIL -3- (2,2 ICLOROETINIL) - 2.2 - DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO, 15G EXCIPIENTES C.S.P. 100ML, PRESENTACION TARRO POR 1 LITRO	TARRO	1	43.396,00	0 %	-	43.396,00	43.396,00	
67	42121600	CLOR-PROS-TENOL	CADA 100 ML CONTIENE D + CLOPROSTENOL 7.50 MG, HORMONAL LUTOELITICO Q.S.P.100 ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	AMPOLLA	1	108.669,00	0 %	-	108.669,00	108.669,00	
68	42121600	CLORURO DE SODIO	CADA 100 ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE CLORURO DE SODIO 0,045 Y 0,09 G; SODIO 154MG, CLORO 154MG, PRESENTACION BOLSA 500 MIL	BOLSA	1	6.249,00	0 %	-	6.249,00	6.249,00	
69	42121600	COMPLELAND B12	CADA 100 ML CONTIENE ACIDO PANTOLENICO 00 MG BIOTINA.45MG, TIAMINA CLORHIDRATO (B1)150 MG RIBOFLAVINA (B2) 72 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6).72MG CIANOCOBALAMINA (B12) 320 MG NINAMIDA...2200 MG GLICEROFOSFATO DE CALCIO1000 MG GLICER, PRESENTACION GARRAFA 4 LITROS	GARRAFA	1	217.498,00	0 %	-	217.498,00	217.498,00	
70	42121600	CREOLINA	CADA 100 ML CONTIENE FENO(CREOSOTA SBT 30/18L*) 15 G EXCIPIENTES (AGUA) C.S.P 100ML	GALON	1	130.743,00	0 %	-	130.743,00	130.743,00	
71	42121600	CURAGAN	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA HIGH CIS 1.25 G (+/-)-?-CIANO-3-FENOCIBENCIL-(+/-)-CIS, XTRANS-3-(2,2-DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G HEXAMETIL-P-ROSALINA CLORURO EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO	1	39.541,00	0 %	-	39.541,00	39.541,00	
72	42121600	CUTAMYCON	CADA 100 GR CONTIENE CLOTRIMAZOL 1.0 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.5GR BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR EXCIPIENTES C.S.P. 100 GR	TUBO	1	35.565,00	0 %	-	35.565,00	35.565,00	
73	42121600	DALIPEN 6:6	CADA ML SUMINISTRA PENICILINA G. SODICA 150.000 UI. PENICILINA G PROCAINICA 150.000 UI. SULFATO DE ESTREPTOMICINA 300 MG, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1	34.710,00	0 %	-	34.710,00	34.710,00	

	74	42121600	DEXAMETASONA II	ACETATO DEXAMETASONA 0,8 GRAMOS FOSFATO DEXAMETASONA 0,20 GRAMOS EXCIPIENTES 100 ML, PRESENTACION FRASCO 10 ML	FRASCO	1	60.870,00	0%	-	60.870,00	60.870,00	
	75	42121600	DEXTROSA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA MONOHIDRATADA 10.00G, AGUA INYECTABLE CBP. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	1	16.614,00	0%	-	16.614,00	16.614,00	
	76	42121600	DIURIVET	CADA ml CONTIENE 50mg DE FUROSEMIDA, PRESENTACION X 50ML	FRASCO	1	48.606,00	0%	-	48.606,00	48.606,00	
	77	42121600	DURAPEN 10	PENICILINA G SODICA 93.750 U.I.; PENICILINA G PROCAINICA 93.750 U.I; PENICILINA G BENZATINICA 125.000 U.I., PRESENTACION FRASCO X 30ML	FRASCO	1	44.182,00	0%	-	44.182,00	44.182,00	
	78	42121600	ENROFLAND ORAL 20%	ENROFLOXACINA 200 mg X ml; EXCIPIENTES C.S.P. 1 ml, PRESENTACION LITRO	GARRAFA	1	156.067,00	0%	-	156.067,00	156.067,00	
	79	42121600	ESPARADRAPO	CINTA DE TELA PLASTICA 12", CARA ADHESIVA IMPERMEABLE, PRESENTACION TARRO 10 YARDAS	TARRO	1	119.356,00	0%	-	119.356,00	119.356,00	
	80	42121600	EUTANEX	PENTOBARBITAL SODICO 390 mg/ml; DIFENILHIDANTOINA SODICA 5Omg; EXCIPIENTES 1ml, PRESENTACION FRASCO X 50ML	FRASCO	1	253.356,00	0%	-	253.356,00	253.356,00	
	81	42121600	FENILBUTAZONA TABLETAS	TABLETAS 1g DE FENILBUTAZONA, FRASCO X 100 TABLETAS	FRASCO	1	173.131,00	0%	-	173.131,00	173.131,00	
	82	42121600	FINADYNE	CONTIENE MEGLUMINA DE FLUNIXIN 82.950 MG EQUIVALENTES A 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML FYNADYNE, PRESENTACION FRASCO 50 ML.	FRASCO	1	167.566,00	0%	-	167.566,00	167.566,00	
	83	42121600	FORTEMIL	CADA 500 ML CONTIENE RIBOFLAVIN(B2) 20MG PYRIDOXIN HYDROCHLORIDE (B6) 15MG NICOTINAMIDE 1.000MG ACETYL D-L METHIONINE 660MG SODIUM CHLORIDE	FRASCO	1	43.195,00	0%	-	43.195,00	43.195,00	
	84	42121600	GASA HOSPITALARIA	ALGODON ABSORBENTE, USO NO ESTERIL, 36", ROLLO 100 YARDAS	ROLLO	1	98.475,00	0%	-	98.475,00	98.475,00	

85	42121600	GAS-TROZOLE	OMEPRAZOLE SODICO 2.4 GRAMOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 6.4 GRAMOS	JERIN-GA	1	34.958,00	0%	-	34.958,00	34.958,00	
86	42121600	GENTA-MICINA	CONTIENE GENTAMICINA 100 MILIGRAMOS Y EXCIPIENTES 1ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1	43.373,00	0%	-	43.373,00	43.373,00	
87	42121600	GUAN-TES DE PALPA-CION SENSI-BLES ESTERI-LES	FABRICADA EN POLIETILENO CON UN GROSOR 1,25 ml x 34 PULGADAS DE LONGITUD, SENSIBLES, ESTERIL, DESECHABLE, CAJA X 50 UNDIADES	CAJA	1	31.047,00	19%	5.898,93	36.945,93	36.946,00	
88	42121600	GUAN-TES DE PALPA-CION SUPER-SENSI-BLES ESTERI-LES	FABRICADA EN POLIETILENO CON UN GROSOR 0,85 ml x 34 PULGADAS DE LONGITUD, SUPERSENSIBLES, ESTERIL, DESECHABLE, CAJA X 100 UNDIADES	CAJA	1	57.928,00	19%	11.006,32	68.934,32	68.934,00	
89	42121600	GUAN-TES DESECHA BLES	GUANTE FABRICADO EN LATEX NATURAL AMBIDESTRO 4 ML X 9.5", PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1	30.767,00	19%	5.845,73	36.612,73	36.613,00	
90	42121600	GUAN-TES ESTERIL	GUANTES ESTERIL POLIVINILO LATEX 4ML X 9.5"	CAJA	1	50.420,00	19%	9.579,80	59.999,80	60.000,00	
91	42121600	GUAYA-COLATO	CADA ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE GUAYACOLA-TO DE GLICERILO 50MG. DEXTROS 50MG EXCIPINETES C.S.P	FRASCO	1	57.440,00	0%	-	57.440,00	57.440,00	
92	42121600	IMAVE-ROL	ENILCONAZOLE 100mg; EXCIPIENTES 1ml, PRESENTACION FRASCO X 100ML	FRASCO	1	217.960,00	0%	-	217.960,00	217.960,00	
93	42121600	IXER	CADA 100ml; CONTIENE CLORHEXIDINA DE DIgLUCONATO 0,80g; EXCIPIENTES C.S.P.100 ml, PRESENTACION GARRAFA X 4 LTS	GARRA-FA	1	262.752,00	0%	-	262.752,00	262.752,00	
94	42121600	JABON DERMA-TOLOGI-CO	ANTISEPTICO, MEDICADO PARA USO EXTERNO, COMPOSICIÓN DE CLORHEXIDINA ACETATO 0.5 GR EXCIPIENTE CSP 100 GR, BARRA 100 GRAMOS	BARRA	1	34.505,00	0%	-	34.505,00	34.505,00	

95	42121600	KAVITEX	CADA ML CONTIENE VITAMINA K 20MG, VITAMINA C 10ML, EXPECIENTES 1ML	FRASCO	1	42.413,00	0%	-	42.413,00	42.413,00	
96	42121600	LACTATO DE RINGER	CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 600MG, CLORURO DE POTASIO 30MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 20MG, LACTATO DE SODIO 310MG, C.S.P 100 ML X 3000, PRESENTACION BOLSA 3000 ML	UNIDAD	1	26.027,00	0%	-	26.027,00	26.027,00	
97	42121600	LACTATO DE RINGER	CONTIENE CLORURO DE SODIO 600 MLG, CLORURO DE POTACIO 30 MLG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 20 MLG, LACTATO DE SODIO 310 MLG, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 1000 ML	UNIDAD	1	26.027,00	0%	-	26.027,00	26.027,00	
98	42121600	LIDOCAÍNA	CADA 100 ML CONTIENE CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 M, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1	23.522,00	0%	-	23.522,00	23.522,00	
99	42121600	MELOXICI	CADA ML CONTIENE MELOXICAM 20MG EXICIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1	89.879,00	0%	-	89.879,00	89.879,00	
100	42121600	MIXILAND	CADA ML SUMINISTRA PENICILINA G. PROCAINICA 166.667 UI. PENICILINA G POTASICA 166.667 UI. ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG., RESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1	31.368,00	0%	-	31.368,00	31.368,00	
101	42121600	MUCOMUZIL	CONTIENE N-ACETILCISTEINA 20 GRAMOS Y VEHICULOQ.S.P. 100 ML, PRESENTACION TARRO 500 ML	TARRO	1	326.699,00	0%	-	326.699,00	326.699,00	
102	42121600	NEXABEST	DICLORVOS (P.D.V.P) 1g; EXCIPIENTES 100 g., PRESENTACION TARRO X 400 G	TARRO	1	20.831,00	0%	-	20.831,00	20.831,00	
103	42121600	FIGAMAX HORSE	CONTIENE DORAMECTINA 1.78G PRAZIQUANTEL 22.29G EXCIPIENTES C.S.P 100.00 FG	JERINGA	1	46.918,00	0%	-	46.918,00	46.918,00	
104	42121600	OXITOCINA OVER	CADA 10 ML CONTIENE OXITOCINA SINTETICA 1.000 UI. AGENTES DE FORMULACION CS, PRESENTACION FRASCO 10 ML	FRASCO	1	15.690,00	0%	-	15.690,00	15.690,00	
105	42121600	PANACUR	CONTIENE FENVENDAZOLE 10 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML PANACUR, PRESENTACION GARRAFA 2,5 LITROS	GARRAFA	1	666.631,00	0%	-	666.631,00	666.631,00	

106	42121600	POMADA ALFA	CADA 100 GRAMOS CONTIENE MENTOL 1.0 G ALCANFOR 5.0 G GUAYACOL 3.0 G SALICILATO DE METILO 10.0 G TREMENTINA 3.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACION TARRO 300 GRAMOS	TARRO	1	53.748,00	0%	-	53.748,00	53.748,00	
107	3526005	SHAMPOO DESODORANTE	CONTIENE IRGASAN 500 MG TEXAPON 24G COMPERLAND KD 7G GLUCAMATE DOE 10G GLUCQUAT 100 3G EXCIPIENTES C.S.P. 1, PRESENTACION GARRAFA 2 LITROS	GARRAFA	1	205.338,00	0%	-	205.338,00	205.338,00	
108	42121600	STREPTOLAND	CADA 10 G CONTIENE STREPTOMICINA SULFATO 380 MG CAOLÍN 7.500 MG PECTINA 674 MG GEL DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 1.050 MG EXCIPIENTES C.S.P. 10 G	SOBRE	1	7.681,00	0%	-	7.681,00	7.681,00	
109	42121600	TRAUMEEL INYECTABLE	ARNICA MONTANA 2,2 ul; CALENDULA OFFICINALIS 2,2ul; AMAMELIS VIRgINIANA 0,22ul; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,55ul; ECHINACEA PURPUREA 0,55ul; CHAMOMILLA RECUTITA2,2ul; SYMPHYTUM OFFICINALE 2,2ul. BELLIS PERENNIS 1,1ul; HIPIRICUM PERFORATUM 0,55ul; ACHILLEA MILLEFOLIUM 2,2ul; ACONITUM NAPELLUS 1,32ul; ATROPA BELLADONNA 2,2ul; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 1,1mg; HEPAR SULFURIS 2,2ul., PRESENTACION AMPOLLA 2,2 ML	AMPOLLA	1	88.487,00	0%	-	88.487,00	88.487,00	
110	42121600	TRAUMEEL POMADA	ARNICA MONTANA 1,5 g; CALENDULA OFICINALIS 0,45g; AMAMELIS VIRGINIANA 0,45g; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,15g; ECHINACEA PURPUREA 0,15g; CHAMOMILLA RECUTITA 0,15g; SYMPHYTUM OFFICINALE 0,1 g. BELLIS PERENNIS 0,1g; HIPIRICUM PERFORATUM 0,09 g; ACHILLEA MILLEFOLIUM 0,09g; ACONITUM NAPELLUS 0,05 g; ATROPA BELLADONNA 0,05g; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 0,04g; HEPAR SULFURIS 0,025g., PRESENTACION TUBO X 50GRMS.	TUBO	1	56.675,00	0%	-	56.675,00	56.675,00	
111	42121600	TRIBRISEN	SULFADIAZINA 40 GRAMOS Y TRIMETROPIN 8 GRAMOS ECIPIENTES 100 ML, PRESENTACION FASCO 100 ML	FRASCO	1	110.349,00	0%	-	110.349,00	110.349,00	
112	42121600	TUBOS TAPA LILA (EDTA)	TUBO VIDRIO PLASTICO (PET) AL VACIO CON TAPON PLASTICO BLANDO	UNIDAD	1	2.762,00	19%	524,78	3.286,78	3.287,00	
113	42121600	TUBOS TAPA ROJA	TUBO VIDRIO PLASTICO (PET) AL VACIO CON TAPON PLASTICO BLANDO ANTICOAGULANTE	UNIDAD	1	2.773,00	19%	526,87	3.299,87	3.300,00	
114	42121600	VACUTAINER 16"G"	AGUJA ESTERIL DOBLEPUNTA 16G CON MANGA RETRACTIL PARA REALIZAR TOMAS MULTIPLES, TUBO PLASTICO CON VACIO PREDETERMINADO, HOLDER PARA MANTENER COMPLETO EL SISTEMA	UNIDAD	1	2.248,00	19%	427,12	2.675,12	2.675,00	

115	42121600	VACU-TAINER 18"G"	AGUJA ESTERIL DOBLEPUNTA 18G CON MANGA RETRACTIL PARA REALIZAR TOMAS MULTIPLES, TUBO PLASTICO CON VACIO PREDETERMINADO, HOLDER PARA MANTENER COMPLE-TO EL SISTEMA	UNIDAD	1	2.248,00	19%	427,12	2.675,12	2.675,00	
116	42121600	VETAL-GINA	CONTIENE DIPIRONA 500 G AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P. 1 ML VETALGIN, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1	68.105,00	0%	-	68.105,00	68.105,00	
117	42121600	VETER-FLUCINA	CADA ML YA RECONSTITUIDO CONTIENE PENICILINA G PROCAÍ-NICA 200.000 UI ESPTREPTOMICINA 250 MG FLUMETASONA 0.0625 MG SOLVENTE C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 30 ML	FRASCO	1	42.822,00	0%	-	42.822,00	42.822,00	
118	42121600	XILACINA 20%	XILACINA 20mg; EXCIPIENTES C.S.P. 1ml, FRASCO X 50 ML.	FRASCO	1	77.656,00	0%	-	77.656,00	77.656,00	
119	42121600	YODO VETERI-NARIO	CADA 100ML CONTIENE YODO METALICO 2,60 g.EXCIPIENTES 100 ML	GALON	1	149.666,00	0%	-	149.666,00	149.666,00	
	RUBRO A02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - MATERIAL VETERINARIO CANINOS			VETE-RINARIO CANI-NOS	PRECIOS DE REFERENCIA						
ITEM	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA		UNIDAD MEDIDA	CANTI-DAD MI-NIMA AD-QUI-RIR	PRE-CIO DE RE-FE-REN-CIA UNI-TARIO AN-TES DE IVA	% IVA	IVA (SI APLICA)	PRE-CIO DE RE-FE-REN-CIA UNI-TARIO IVA IN-CLUI-DO	TOTAL PRE-SU-PUES-TO OFI-CIAL	
120	42121600	JERIN-GAS 10MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 10 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	610,00	19%	115,90	725,90	726,00	
121	42121600	JERIN-GAS 5MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 5 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	525,00	19%	99,75	624,75	625,00	
122	42121600	JERIN-GAS 20MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 20 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	1.013,00	19%	192,47	1.205,47	1.205,00	

123	42121600	AGUJAS 16 "G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 16 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	1	6.907,00	19%	1.312,33	8.219,33	8.219,00
124	42121600	AGUJAS X 18"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	1	6.600,00	19%	1.254,00	7.854,00	7.854,00
125	42121600	AGUJAS 21"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	1	6.797,00	19%	1.291,43	8.088,43	8.088,00
126	42121600	YELCO 14 "G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 14G	UNIDAD	1	5.106,00	0%	-	5.106,00	5.106,00
127	42121600	YELCO 18"G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 18G	UNIDAD	1	5.103,00	0%	-	5.103,00	5.103,00
128	42121600	VENO-CLISIS	EQUIPO ELABORADO EN NATERIALES GRADO MEDICO PARA EL INGRESO VIA INTRAVENOSA; DESECHABLE, LIBRE DE PIROGE-NOS	UNIDAD	1	5.108,00	0%	-	5.108,00	5.108,00

	RUBRO A02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - MATERIAL VETERINARIO EQUINOS			VETE-RINARIO EQUI-NOS	PRECIO DE REFERENCIA					
ITEM	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA		UNIDAD MEDIDA	CANTI-DAD MI-NIMA AD-QUI-RIR	PRE-CIO DE RE-FE-REN-CIA UNI-TARIO AN-TES DE IVA	% IVA	IVA (SI APLI CA)	PRE-CIO DE RE-FE-REN-CIA UNI-TARIO IVA IN-CLUI-DO	TOTAL PRE-SU-PUES-TO OFI-CIAL
129	42121600	AGUJAS 16 "G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 16 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	1	6.907,00	19%	1.312,33	8.219,33	8.219,00
130	42121600	AGUJAS 21"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	1	6.797,00	19%	1.291,43	8.088,43	8.088,00
131	42121600	AGUJAS X 18"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	1	6.622,00	19%	1.258,18	7.880,18	7.880,00

132	42121600	JERIN-GAS 10MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 10 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	610,00	19%	115,90	725,90	726,00	
133	42121600	JERIN-GAS 20MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 20 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	1.013,00	19%	192,47	1.205,47	1.205,00	
134	42121600	JERIN-GAS 5MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 5 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	525,00	19%	99,75	624,75	625,00	
135	42121600	YELCO 14 "G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 14G	UNIDAD	1	5.106,00	0%	-	5.106,00	5.106,00	
136	42121600	YELCO 18"G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 18G	UNIDAD	1	5.103,00	0%	-	5.103,00	5.103,00	
137	42121600	VENDAS DE KOBAN	VENDA AUTOADHERENTE, LIGERA, TRANSPIRABLE, ELASTICA 7.6 CM POR 4.5 CM.	UNIDAD	1	13.266,00	0%	-	13.266,00	13.266,00	
138	42121600	VENO-CLISIS	EQUIPO ELABORADO EN NATERIALES GRADO MEDICO PARA EL INGRESO VIA INTRAVENOSA; DESECHABLE, LIBRE DE PIROGE-NOS	UNIDAD	1	5.108,00	0%	-	5.108,00	5.108,00	

Nota 1. La propuesta económica no podrá superar los precios de referencia so pena de rechazo de la misma.

Nota 2. No se admite presentación de propuestas parciales, se debe presentar propuesta por el total de los ítems convocados.

Nota 3. Llegado el caso que se requiera, en la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el Contrato hasta agotar el presupuesto.

Nota 4. Los precios unitarios ofertados en la propuesta económica no podrán superar los precios de referencia, so pena de incurrir en causal de rechazo

Con el fin de garantizar una evaluación equitativa entre los oferentes No Responsables y los Responsables del Impuesto a las ventas – IVA, los precios unitarios de las ofertas presentadas se evaluarán antes de IVA; por lo cual los precios unitarios no pueden superar el precio de referencia contemplado en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Aun así, la oferta más IVA (para el caso de los responsables del IVA) no podrá superar el presupuesto unitario estimado para el presente proceso de contratación, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

Cabe resaltar que el presente proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto asignado y la demanda de los elementos se realizará de acuerdo a la necesidad que se presente en cada unidad beneficiaria de la presente partida, siempre y cuando no se sobrepase el presupuesto asignado para la misma.

El Contrato resultante del presente proceso de selección será por la modalidad de Suministro, no se determinan cantidades mínimas, debido a que se asigna presupuesto a cada Unidad y se ejecutara hasta agotar presupuesto de acuerdo con la necesidad que vaya presentando la misma en el transcurso de la vigencia, es decir hasta el 30 de junio de 2019

Condiciones para Participar:

Podrán participar en el presente proceso los proponentes que se encuentren inscritos y renovados en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de comercio y teniendo en cuenta que en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 a la fecha deben estar inscritos en por lo menos 4 de los de los códigos UNSPSC con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CODIGO DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
10000000	10120000	10121500	PIENSO PARA GANADO

	10000000	10120000	10121800	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
	420000000	42120000	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
	420000000	42130000	42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS
	420000000	42140000	42142500	AGUJAS DE INYECCION Y ASPIRACION Y ACCESORIOS
	420000000	42140000	42142600	JERINGAS Y ACCESORIOS
	420000000	42310000	42311500	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
	420000000	42310000	42311700	CINTAS ADHESIVAS MEDICAS Y QUIRURGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA EL USO EN ESPECIALIDADES
	510000000	51210000	51211900	FARMACOS ANESTESICOS VETERINARIOS

Nota 1: Los oferentes deben estar inscritos en por lo menos CUATRO (4) códigos de relacionados en tabla anterior, se verificaran a NIVEL CLASE O SEXTO DÍGITO.

Nota 2. En caso de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberán estar inscritos en al menos CUATRO (4) de los códigos relacionados en la tabla anterior, se verificaran a NIVEL CLASE O SEXTO DÍGITO.

Plazo de Ejecución	Plazo de ejecución desde el perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de las condiciones de ejecución establecidas en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 (después de suscripción del contrato, aprobación de póliza, registro presupuestal, y acta de inicio) HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020
Lugar de Entrega e instalación:	El contratista deberá realizar la distribución de los bienes que se adquieren a través del presente proceso de selección, en entregas SEMANALES en los centros logísticos correspondientes al lugar de ubicación de cada unidad de acuerdo a la siguiente tabla:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA
GRUPO CABALLERIA MECANIZADO No. 1 GR. MIGUEL SILVA PLAZAS	BONZA KILOMETRO 8 - DUITAMA
GRUPO GAULA MILITAR BOYACA	KILOMETRO 4 VIA IZA VDA LA FLORESTA - SOGAMOSO
BATALLON ARTILLERIA Nº 1 TARQUI	KILOMETRO 4 VIA IZA - SOGAMOSO
BATALLON ALTA MONTAÑA No. 2 GR SANTOS GUTIERREZ PRIETO	EL ESPINO BOYACA, VEREDA EL TOBAL, SECTOR PIEDRA DE SAL
BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.1	MUNICIPIO DE SAMACA - VEREDA LOMAREDONDA
BATALLON DE INFANTERIA No. 1 "GRAL SIMON BOLIVAR"	CARRERA 1 #A 25 BARRIO EL DORADO VIA TOCA- TUNJA
BATALLON INFANTERIA No. 2 MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE	CARRERA 9 No. 6-25 BARRIO EL BOSQUE- CHIQUINQUIRA

Tipo de contrato:	Suministro
Valor Del Contrato:	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación, (Incluido IVA)

<table>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>Forma y condiciones de Pago:</td><td>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA", se realizaran pagos de forma mensual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

• Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso.
• Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
• Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
• Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
• Pago de las Estampillas PRO UPTC: El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC Regional – Tunja. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. En la consignación del pago de las estampillas el contratista deberá anotar en la consignación el número del contrato que emane el presente proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>Cronograma</td><td>
<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>Fecha y Hora de consulta del proyecto pliego de condiciones</td><td>El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el 27 de noviembre de 2019, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacionpublica.</td></tr>
<tr><td>Publicación de estudios previos</td><td>El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el 27 de noviembre de 2019, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacionpublica.</td></tr>
<tr><td>Fecha y hora límite para hacer observaciones al contenido del proyecto pliego de condiciones</td><td>Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones, Hasta el día 04 de diciembre de 2019 a las 17:00 horas.</td></tr>
<tr><td>Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones</td><td>La respuestas a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones se realizara el día 05 de diciembre de 2019 hasta las 17:00 horas</td></tr>
<tr><td>Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y apertura del proceso de selección</td><td>El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, SECOP II. Fecha: 06 de diciembre de 2019</td></tr>
<tr><td>Plazo para manifestación de Interés</td><td>Hasta el día 11 de diciembre de 2019 a las 17:00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	horas, La manifestación de interés debe realizarse a través de la Plataforma SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones hasta la fecha y hora prevista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica 13 de diciembre de 2019 a las 17:00 horas
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	La respuestas a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivos se realizara el día 16 de diciembre de 2019 hasta las 17:00 horas
Plazo máximo para expedir adendas	17 de diciembre de 2019 Hora: 10:00 horas
Fecha y Hora de Cierre.	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. Fecha: La establecida en "Configuración" de la plataforma SECOP II Fecha: 18 de diciembre de 2019 Hora: 10:00 horas
Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas	El plazo para la verificación de las propuestas será desde la fecha de cierre hasta: Fecha: 19 de diciembre de 2019 Hora: 17:00 horas
Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. Fecha: del 19 de diciembre de 2019 al 24 de diciembre de 2019 Hora: 17:00 horas
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Fecha: 26 de diciembre de 2019 Hora: 17:00 horas
Firma del Contrato	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de dos (2) días hábiles siguiente al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción por parte del Grupo Contractual de la central administrativa y contable regional Tunja

		Fecha: 26 de diciembre de 2019 Hora: 17:00 horas
	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de dos (2) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la oficina de Contratos de la central administrativa y contable regional Tunja Fecha: 27 de diciembre de 2019 Hora: 17:00 horas
	ACTA DE INICIO Y/0 COMUNICACIÓN DE INICIO	EN LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA Y/O AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE

NOTA: Se solicita a los señores oferentes dar cumplimiento al término para enviar observaciones y solicitar aclaraciones; lo anterior en aras de evitar desgastes administrados a las partes, dilatando los procesos y conllevando a malas interpretaciones por parte de los interesados en el proceso contractual. La anterior solicitud se realiza en cumplimiento del artículo 25, numeral 1., de la ley 80 del 93, que en su tenor literario dice: "En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas se cumplirá y establecerá los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable".

Para este propósito se señalarán ***términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección*** y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones ". La negrilla y subrayado es nuestro.

ANEXO No 2.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

	RUBRO A02-02-01-002 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO PARA CANINOS		CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR		
1	42121600	CONCENTRADO PARA CANINOS I	PROTEINA MNINIMA18.0%,GRASA MINIMA 7.0%, FIBRA MAXINA 4.1%, CALCIO MINIMO 0.80%,FOSFORO MINIMO 0.65%, CENIZAS MAXIMO 10.0% HUMEDAD MAXIMA 10.0%, BULTO POR 22.7 KILOGRAMOS	BULTO	1		
2	42121600	CONCENTRADO PARA CANINOS II	PROTEINA MNINIMA18.0%,GRASA MINIMA 7.0%, FIBRA MAXINA 4.1%, CALCIO MINIMO 0.80%,FOSFORO MINIMO 0.65%, CENIZAS MAXIMO 10.0% HUMEDAD MAXIMA 10,0%	KILO	1		
	RUBRO A02-02-01-002 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO PARA EQUINOS		CUMPLE	NO CUMPLE

ITEM	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR		
3	10120000	ALFALFA PELETIZADA	PROTEINA MINIMA 11%, ALFALAFA 90%, PROTEINA MAXIMA 16%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1		
4	10120000	AVENA PRECOSIDA PARA CABALLOS	CONTIENE HUMEDAD DEL 14%, PROTEINA DEL 12.1%, GRASA DEL 4.9%, FIBRA DEL 16.5%, BULTO POR 28 KILOS	BULTO	1		
5	10120000	CONCENTRAD PARA CABALLOS	CONTIENE HUMEDAD DEL 13%, PROTEINA DEL 13%, GRASA DEL 8 %, FIBRA DEL 7%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 30 KILOS	BULTO	1		
6	10120000	CONCENTRAD PARA YEGUAS	CONTIENE HUMEDAD DEL 12%; PROTEINA DEL 17%, GRASA DEL 3%, FIBRA DEL 10%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1		
7	10120000	CONCENTRADO PARA POTROS	CONTIENE HUMEDAD DEL 13%, PROTEINA DEL 20%, GRASA DEL 2%, FIBRA DEL 7%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1		
8	10121505	GANACALCIO	SUPLEMENTO MINERAL, CALCIO 36.0 % MAGNESIO 1,0 % AZUFRE 5.0%, COBRE 0,25% ZINC 1,0% YODO 300 P.P.M, COBALTO 100 P.P.M., BULTO POR 30 KILOS	BULTO	1		
9	10121505	HENO	PASTO SECO CON PROTEINA CRUDA 11,86%, GRASA 1,99%, FIBRA CRUDA 27,13%, EXTRACTO DE NITROGENO 45,34%, HUNEDAD 76.7%, PACA POR 12 KILOS	PACAS	1		
10	10121505	MELAZA	SUPLEMENTO ALIMENTICIO, MATERIA SECA 78.00%, ENERGIA METABOLIZANTE, 1.96%, ENERGIA DIGESTIBA 2.54%, PROTEINA 2.00% CALCIO 0.60%, FOSFORO DISPONIBLE 0.07%, CENIZA 9.80%, BOLSA POR 25 KILOS	BOLSA	1		
11	10121505	SAL PARA EQUINOS	CONTIENE CLORURO DE SODIO 56%, CALCIO MINIMO 8%, FOSFORO MINIMO 4%, AZUFRE MINIMO 1.5%, MAGNESIO MINIMO 1.0%, COBRE MINIMO 0.2%, YODO MINIMO .007%, COBALTO MIMIMO 0.007%, SELENIO MINIMO 0.0015%, FLUOR MAXIMO 0.04% HUMEDAD MAXIMO 5%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1		
12	10141503	JUEGO DE HERRADURA 24 A 26	ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO	JUEGO	1		
13	10141503	JUEGO DE HERRADURA 26 A 28	ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO	JUEGO	1		
14	10141503	JUEGO DE HERRADURA 29 A 33	ELABORADAS EN PLATINA DE 9,5MM X 25MM ACERO	JUEGO	1		
15	10141503	JUEGO DE HERRADURA 35 A 39	ELABORADAS EN PLATINA DE 8,5MM X 21MM ACERO	JUEGO	1		
16	31162000	CLAVOS PARA HERRAR	ELABORADOS EN ACERO DE BAJO CARBONO DE 50MMDE LONGITUD (CAJA DE 100 UNIDADES)	CAJA	1		

	A02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO			MATERIAL VETERINARIO CANINOS		CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR**		
17	42121600	AGUA OXIGENADA	CADA 100 ML CoNTIENE PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%, VEHICULO C.S.P. 100 ML	GALON	1		
18	**42121600**	ALCOHOL	CADA 100 ML CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%	GALON	1		
19	**42121600**	ALGODÓN LAMINADO	ALGODÓN PURO 100%, NO TEJIDO, UNIDO ATRAVES DE RESINA ACRILATO LAMINADO 2" X 5 YARDAS, PRESENTACION BOLSA 1000 GRAMOS	BOLSA	1		
20	**42121600**	ANTIBIOTICO	CADA COMPRIMIDO CONTIENE ESPIRAMICINA 150.000 UI, METRONIDAZOL 25 MG EXCIPIENTE CSP 1 COMPRIMIDO, PRESENTACION CAJA POR 20 COMPRIMIDOS	CAJA	1		
21	**42121600**	ANTIPARASITARIO	ANTIPARASITARIO INTERNO Y EXTERNO SOLUCIÓN SPOT -ON CADA ML CONTIENE IMIDACLOPRID 100 MG MOXIDECTINA 25 MG EXC CSP 1 ML	PIPETA	1		
22	**42121600**	ANTIPARASITARIO	CADA ML CONTIENE ALBENDAZOLE (MICRONIZADO) 150 MG PRAZIQUANTEL 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION JERINGA 10 ML	JERINGA	1		
23	**42121600**	CREMA DENTAL	CADA 100 ML CONTIENE CLORHEXIDINA ACETATO 100 MG EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION FRASCO 120 ML	FRASCO	1		
24	**42121600**	CREOLINA	CADA 100 ML CONTIENE FENO(CREOSOTA SBT 30/18L*) 15 G EXCIPIENTES (AGUA) C.S.P 100ML	GALON	1		
25	**42121600**	CREMA DERMICAI	CONTIENE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO, EXTRACTO DE MENTA, CITRONELA, EXTRACTO DE PINO, EXTRATO DE CALENDULA, ALOE VERA, PRESENTACION FRASCO 200 GRAMOS	FRASCO	1		
26	**42121600**	ANTISEPTOCO	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA HIGH CIS 1.25 G (+/-)-?-CIANO-3-FENOCIBENCIL-(+/-)-CIS, XTRANS-3-(2,2-DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G HEXAMETIL-P-ROSALINA CLORURO EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO	1		
27	**42121600**	CICATRIZANTE	CADA 100 GR CONTIENE CLOTRIMAZOL 1.0 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.5GR BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR EXCIPIENTES C.S.P. 100 GR	TUBO	1		
28	**42121600**	DESPARASITANTE	CADA ML CONTIENE SELAMECTINA 120 MG EXCIPIENTE CBP 1 ML, DIROFILARIA IMMITIS, PRESENTACION PIPETA 2,0 ML.	PIPETA	1		
29	**42121600**	DEXTROSA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA MONOHIDRATADA 10.00G, AGUA INYECTABLE CBP. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	1		
30	**42121600**	VACUNA	CADA 1 MIL CONTIENE VIRUS ATENAUDOS, VIRUS DE MOQUILLO, ADENOVIRUS CANINO - CAV2, PARVOVIRUS CANINO, VIRUS DE PARAINFLUENZA TIPO 2, FRACCION LIQUIDA INACTIVADA (DILUYENTE), GLICOPROTEINA DE VIRUS RABICO, LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA ICTEROHEMORRAGIAE	UNIDAD	1		

31	**42121600**	VITAMINA	CADA 500 ML CONTIENE RIBOFLAVIN(B2) 20MG PYRIDOXIN HYDROCHLORIDE (B6) 15MG NICOTINAMIDE 1.000MG ACETYL D-L METHIONINE 660MG SODIUM CHLORIDE	FRASCO	1		
32	**3526005**	GENTAMICINA	CONTIENE GENTAMICINA 100 MILIGRAMOS Y EXCIPIENTES 1ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1		
33	**42121600**	GUAYACOLATO	CADA ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE GUAYACOLATO DE GLICERILO 50MG. DEXTROS 50MG EXCIPINETES C.S.P	FRASCO	1		
34	**42121600**	GUANTES DESECHABLES	GUANTE FABRICADO EN LATEX NATURAL AMBIDESTRO 4 ML X 9.5", PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1		
35	**42121600**	INSECTICIDA	CONTIENE INSECTICIDA RESIDUAL POLVO MOJABLE COMPOSICIÓN INGREDIENTE ACTIVO DELTAMETRINA ALFA-CYANO-3 PHENOXYBENZYL (1 R,3R) - 3 (2,2) DIMETHYLCYCLOPANECARBOXYLATE 25 MG, EXCIPIENTE CSP 1 KG, PRESENTACION SOBRE 20 GR	SOBRE	1		
36	**42121600**	JABON DERMATOLOGICO	ANTISEPTICO, MEDICADO PARA USO EXTERNO, COMPOSICIÓN DE CLORHEXIDINA ACETATO 0.5 GR EXCIPIENTE CSP 100 GR, BARRA 100 GRAMOS	BARRA	1		
37	**42121600**	JABÓN DE BAÑO	CADA 90 GR CONTIENE D-FENOTRINA 0,45 GR EXCIPIENTE CSP 90 GR, BARRA 90 GRAMOS	BARRA	1		
38	**42121600**	JABON DE BAÑO	CONTIENE IRGASAN DP-300 0.25G EXCIPIENTES C.S.P. 100 G JABON, PRESENTACION BARRA 90 GRAMOS	BARRA	1		
39	**42121600**	KETOCONAZOL	CADA TABLETA CONTIENE KETOCONAZOL 200 MG, SOBRE POR 10 TABLETAS	SOBRE	1		
40	**42121600**	LACTATO DE RINGER	CONTIENE CLORURO DE SODIO 600 MLG, CLORURO DE POTACIO 30 MLG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 20 MLG, LACTATO DE SODIO 310 MLG, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 1000 ML	UNIDAD	1		
41	**42121600**	LACTATO DE RINGER	CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 600MG, CLORURO DE POTASIO 30MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 20MG, LACTATO DE SODIO 310MG, C.S.P 100 ML X 3000, PRESENTACION BOLSA 3000 ML	UNIDAD	1		
42	**42121600**	ANTIFLAMATORIO	CADA ML CONTIENE MELOXICAM 20MG EXICIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1		
43	**42121600**	VITAMINAS PARA CANINOS	CONTIENE VITAMINA A 600 UI, VITAMINA E 500 UI, VITAMINA D3 60 UI, PANTOTENATO DE CALCIO 50 MG, BIOTINA 24 MCG, ZINC55. 48MCG, SELENIO 54,79 MCG, COLINA 597 MG, INOSITOL 500MG, METIONINA 200 MG, LISINA 100 MG, EPA 5000 MG, DHA 3240 MG, AA 2000 MG, ACIDO OLEAICO 260, PRESENTACION BOLSA 300 GRAMOS	UNIDAD	1		
44	**42121600**	CREMA CICATRIZANTE	CADA 100g CONTIENE: ALANTOINA 2g; OXIDO DE ZINC 10g; LIDOCAINA 2,75g; NEOMICINA SULFATO 1g; EXCIPIENTES C.S.P 100g, PRESENTACION TARRO X 220 G	TARRO	1		
45	**42121600**	POMADA	CADA 100 GRAMOS CONTIENE MENTOL 1.0 G ALCANFOR 5.0 G GUAYACOL 3.0 G SALICILATO DE METILO 10.0 G TREMENTINA 3.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACION TARRO 300 GRAMOS	TARRO	1		

46	**42121600**	SHAMPOO DESODORANTE	CONTIENE IRGASAN 500 MG TEXAPON 24G COMPERLAND KD 7G GLUCAMATE DOE 10G GLUCQUAT 100 3G EXCIPIENTES C.S.P. 1, PRESENTACION GARRAFA 2 LITROS	GARRAFA	1		
47	**42121600**	SHAMPOO INSECTICIDA	CADA 100 ML CONTIENE INGREDIENTE ACTIVO D -FENOTRINA 0,5 GR EXCIPIENTE CSP 100 ML, PRESENTACION FRASCO 230 ML.	FRASCO	1		
48	**42121600**	SHAMPOO INSECTICIDA	CADA 100G CONTIENE: ACIDO CRESILICO 0.520 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, PRESENTACION FRASCO 120 ML	FRASCO	1		
49	**42121600**	SOLUCION SALINA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA HIDRATADA USP 50 GR EQUIVALENTE A DEXTROSA ANHIDRA 45.5 GR AGUA PARA INYECCION CSP PH APROX 4.0 (PH AJUSTADO CON ÁCIDO CLORHÍDRICO) MOSM/L APROX 2523, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	1		
50	**42121600**	SOLUCIÓN CUTÁNEA	CADA ML CONTIENE HIDROCORTISONA ACEPONATO 0,584 MG EXCIPIENTE CSP 1 ML, SPRAY, PRESENTACION FRASCO 76 MIL.	FRASCO	1		
51	**42121600**	TABLETA MASTICABLE ANTIPULGAS	CADA TABLETA CONTIENE SPINOSAD 1620 GR EXCIPIENTE CSP/ CBP 1 TABLETA	UNIDAD	1		
52	**42121600**	POMADA	ARNICA MONTANA 1,5 g; CALENDULA OFICINALIS 0,45g; AMAMELIS VIRGINIANA 0,45g; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,15g; ECHINACEA PURPUREA 0,15g; CHAMOMILLA RECUTITA 0,15g; SYMPHYTUM OFFICINALE 0,1 g. BELLIS PERENNIS 0,1g; HIPIRICUM PERFORATUM 0,09 g; ACHILLEA MILLEFOLIUM 0,09g; ACONITUM NAPELLUS 0,05 g; ATROPA BELLADONNA 0,05g; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 0,04g; HEPAR SULFURIS 0,025g., PRESENTACION TUBO X 50GRMS.	TUBO	1		
53	**42121600**	VENDAS DE KOBAN	VENDA AUTOADHERENTE, LIGERA, TRANSPIRABLE, ELASTICA 7.6 CM POR 4.5 CM.	UNIDAD	1		
54	**42121600**	YODO VETERINARIO	CADA 100ML CONTIENE YODO METALICO 2,60 g.EXCIPIENTES 100 ML	GALON	1		
	RUBRO A02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO			**MATERIAL VETERINARIO EQUINOS**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR**		
55	42121600	AGUA OXIGENADA	CADA 100 ML CINTIENE PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%, VEHICULO C.S.P. 100 ML	GALON	1		
56	42121600	ALCOHOL	CADA 100 ML CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%	GALON	1		
57	42121600	CREMA CICATRIZANTE	CADA 100 ML CONTIENE ACIDO FÉNICO 1.5 G OXIDO DE ZINC 7.0 G ACEITE DE PINO 2.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 ML, TUBO 220 GRAMOS	FRASCO	1		
58	42121600	ALGODÓN LAMINADO	ALGODÓN PURO 100%, NO TEJIDO, UNIDO ATRAVES DE RESINA ACRILATO LAMINADO 2" X 5 YARDAS, PRESENTACION BOLSA 1000 GRAMOS	BOLSA	1		

59	42121600	VITAMINAS	VITAMINA A 2¨U.I.; VITAMINA B1 250mg; VITAMINA B2 200mg; VITAMINA B6 200mg; VITAMINA B12 1000 MCg; VITAMINA C 5.000 mg; VITAMINA D3 150.000 U.I.; VITAMINA E 1000 U.I.; BIOTINA 50mg; PANTOTENATO DE CALCIO 500mg; ACIDO FOLICO 200mg; ACIDO ASPARTICO 3.180 mg; ACIDO gLUTAMICO 6.060mg; NICOTINAMIDA 600mg; L-LICINA 30gM; LICINA 1.560mg; L-CARNITINA 10gM; DL- METIONINA 20gM; METIONINA 420mg; COLINA 5.000mg; ARGININA 4.260 mg; Glicina 16.980 mg; TRIPTOFANO 416 mg; HISTIDINA 300 mg; TREONINA 540 mg; SERINA 780 mg; PROLINA 9.480 mg; HIDROXIPROLINA 7.522 mg; ALANINA 4.740 mg; CISTEINA 360 mg; VALINA 1.320 mg; ISOLEUCINA 780 mg; LEUCINA 1.680 mg; TIROSINA 180 mg; FENILALANINA 1.200 mg, PRESENTACION BALDE X 5 KLS	BALDE	1		
60	42121600	ASSUCRYL	CONTIENE: AGUJA CON HILO ABSORBIBLE (PGLA) TRENZADO Y RECUBIERTO, (POLYGLICOLIDE-LACTIDE), AGUJA TAMAÑO ESTANDAR	UNIDAD	1		
61	42121600	ANTOFLAMATORIO	CADA ML CONTIENE FENILBUTAZONA SÓDICA 200 MG CLORHIDRATO DE CINCOCAÍNA 3 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 M, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1		
62	42121600	VITAMINAS	CADA 100 ML CONTIENE FOSFATO BICÁLCICO 20.833 MG VITAMINA A 50.000 UI CALCIO 6.137 MG VITAMINA B1 13.75 MG FÓSFORO 4.744 MG VITAMINA B2 14.71 MG VITAMINA D3 2.292 U.I VITAMINA B, PRESENTACION TARRO 500 ML	TARRO	1		
63	42121600	VACUNA	CADA DOSIS DE 1ML CONTIENE VIRUS DE LA INFLUENZA A709/CHIO703 RECOMBINATE CANAYPOX (VCP2242) 5.3 LOG10 FAID50 VIRUS DE INFLUENZA A/EG RICH MAND 1/07 RECOMBINATE CANAYPOX (VCP3011)	DOSIS	1		
64	42121600	ANTIBIOTICO	CONTIENE CETTIOFUR SODICO 50MG, ANTIOBIOTICO 4 GRAMOS	FRASCO	1		
65	42121600	PROSTAGLANDINA	CADA ML DE SOLUCIÓN RECONSTITUIDA CONTIENE GONODOTROPINA CORIONICA (HCG) LIOFILIZADA 300 UI EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO	1		
66	42121600	CIPERMECTRINA	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA CIANO (3- FENOXIFENILMETIL -3-(2,2 ICLOROETINIL) - 2.2 -DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO, 15G EXCIPIENTES C.S.P. 100ML, PRESENTACION TARRO POR 1 LITRO	TARRO	1		
67	42121600	CLORPROSTENOL	CADA 100 ML CONTIENE D + CLOPROSTENOL 7.50 MG, HORMONAL LUTOELITICO Q.S.P.100 ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	AMPOLLA	1		
68	42121600	CLORURO DE SODIO	CADA 100 ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE CLORURO DE SODIO 0,045 Y 0,09 G; SODIO 154MG, CLORO 154MG, PRESENTACION BOLSA 500 MIL	BOLSA	1		
69	42121600	VITAMINA B-12	CADA 100 ML CONTIENE ACIDO PANTOLENICO 00 MG BIOTINA.45MG, TIAMINA CLORHIDRATO (B1)150 MG RIBOFLAVINA (B2) 72 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6).72MG CIANOCOBALAMINA (B12) 320 MG NINAMIDA...2200 MG GLICEROFOSFATO DE CALCIO1000 MG GLICER, PRESENTACION GARRAFA 4 LITROS	GARRAFA	1		
70	42121600	CREOLINA	CADA 100 ML CONTIENE FENO(CREOSOTA SBT 30/18L*) 15 G EXCIPIENTES (AGUA) C.S.P 100ML	GALON	1		
71	42121600	CICATRIZANTE	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA HIGH CIS 1.25 G (+/-)-?-CIANO-3-FENOCIBENCIL-(+/-)-CIS, XTRANS-3-(2,2-DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G HEXAMETIL-P-ROSALINA CLORURO EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO	1		
72	42121600	CREMA	CADA 100 GR CONTIENE CLOTRIMAZOL 1.0 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.5GR BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR EXCIPIENTES C.S.P. 100 GR	TUBO	1		

73	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML SUMINISTRA PENICILINA G. SODICA 150.000 UI. PENICILINA G PROCAINICA 150.000 UI. SULFATO DE ESTREPTOMICINA 300 MG, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1		
74	42121600	DEXAMETASONA II	ACETATO DEXAMETASONA 0,8 GRAMOS FOSFATO DEXAMETASONA 0,20 GRAMOS EXCIPIENTES 100 ML, PRESENTACION FRASCO 10 ML	FRASCO	1		
75	42121600	DEXTROSA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA MONOHIDRATADA 10.00G, AGUA INYECTABLE CBP. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	1		
76	42121600	DIURETICO	CADA ml CONTIENE 50mg DE FUROSEMIDA, PRESENTACION X 50ML	FRASCO	1		
77	42121600	ANTIBIOTICO	PENICILINA G SODICA 93.750 U.I.; PENICILINA G PROCAINICA 93.750 U.I; PENICILINA G BENZATINICA 125.000 U.I., PRESENTACION FRASCO X 30ML	FRASCO	1		
78	42121600	ENROFLOXACINA ORAL 20%	ENROFLOXACINA 200 mg X ml; EXCIPIENTES C.S.P. 1 ml, PRESENTACION LITRO	GARRAFA	1		
79	42121600	ESPARADRAPO	CINTA DE TELA PLASTICA 12", CARA ADHESIVA IMPERMEABLE, PRESENTACION TARRO 10 YARDAS	TARRO	1		
80	42121600	PENTOBARITAL	PENTOBARBITAL SODICO 390 mg/ml; DIFENILHIDANTOINA SODICA 5Omg; EXCIPIENTES 1ml, PRESENTACION FRASCO X 50ML	FRASCO	1		
81	42121600	FENILBUTAZONA TABLETAS	TABLETAS 1g DE FENILBUTAZONA, FRASCO X 100 TABLETAS	FRASCO	1		
82	42121600	ANALGESICO	CONTIENE MEGLUMINA DE FLUNIXIN 82.950 MG EQUIVALENTES A 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML FYNADYNE, PRESENTACION FRASCO 50 ML.	FRASCO	1		
83	42121600	VITAMINA	CADA 500 ML CONTIENE RIBOFLAVIN(B2) 20MG PYRIDOXIN HYDROCHLORIDE (B6) 15MG NICOTINAMIDE 1.000MG ACETYL D-L METHIONINE 660MG SODIUM CHLORIDE	FRASCO	1		
84	42121600	GASA HOSPITALARIA	ALGODON ABSORBENTE, USO NO ESTERIL, 36", ROLLO 100 YARDAS	ROLLO	1		
85	42121600	OMEPRAZO	OMEPRAZOLE SODICO 2.4 GRAMOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 6.4 GRAMOS	JERINGA	1		
86	42121600	GENTAMICINA	CONTIENE GENTAMICINA 100 MILIGRAMOS Y EXCIPIENTES 1ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1		
87	42121600	GUANTES DE PALPACION SENSIBLES ESTERILES	FABRICADA EN POLIETILENO CON UN GROSOR 1,25 ml x 34 PULGADAS DE LONGITUD, SENSIBLES, ESTERIL, DESECHABLE, CAJA X 50 UNDIADES	CAJA	1		

88	42121600	GUANTES DE PALPACION SUPERSENSIBLES ESTERILES	FABRICADA EN POLIETILENO CON UN GROSOR 0,85 ml x 34 PULGADAS DE LONGITUD, SUPERSENSIBLES, ESTERIL, DESECHABLE, CAJA X 100 UNDIADES	CAJA	1		
89	42121600	GUANTES DESECHABLES	GUANTE FABRICADO EN LATEX NATURAL AMBIDESTRO 4 ML X 9.5", PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1		
90	42121600	GUANTES ESTERIL	GUANTES ESTERIL POLIVINILO LATEX 4ML X 9.5"	CAJA	1		
91	42121600	GUAYACOLATO	CADA ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE GUAYACOLATO DE GLICERILO 50MG. DEXTROS 50MG EXCIPINETES C.S.P	FRASCO	1		
92	42121600	ANTIFUNGICA	ENILCONAZOLE 100mg; EXCIPIENTES 1ml, PRESENTACION FRASCO X 100ML	FRASCO	1		
93	42121600	DESIFECTANTE	CADA 100ml; CONTIENE CLORHEXIDINA DE DIgLUCONATO 0,80g; EXCIPIENTES C.S.P.100 ml, PRESENTACION GARRAFA X 4 LTS	GARRAFA	1		
94	42121600	JABON DERMATOLOGICO	ANTISEPTICO, MEDICADO PARA USO EXTERNO, COMPOSICIÓN DE CLORHEXIDINA ACETATO 0.5 GR EXCIPIENTE CSP 100 GR, BARRA 100 GRAMOS	BARRA	1		
95	42121600	VITAMINA	CADA ML CONTIENE VITAMINA K 20MG, VITAMINA C 10ML, EXPECIENTES 1ML	FRASCO	1		
96	42121600	LACTATO DE RINGER	CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 600MG, CLORURO DE POTASIO 30MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 20MG, LACTATO DE SODIO 310MG, C.S.P 100 ML X 3000, PRESENTACION BOLSA 3000 ML	UNIDAD	1		
97	42121600	LACTATO DE RINGER	CONTIENE CLORURO DE SODIO 600 MLG, CLORURO DE POTACIO 30 MLG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 20 MLG, LACTATO DE SODIO 310 MLG, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 1000 ML	UNIDAD	1		
98	42121600	ANASTESICO	CADA 100 ML CONTIENE CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 M, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1		
99	42121600	MELOXICI	CADA ML CONTIENE MELOXICAM 20MG EXICIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1		
100	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML SUMINISTRA PENICILINA G. PROCAINICA 166.667 UI. PENICILINA G POTASICA 166.667 UI. ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG., RESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1		
101	42121600	MUCOMUZIL	CONTIENE N-ACETILCISTEINA 20 GRAMOS Y VEHICULOQ.S.P. 100 ML, PRESENTACION TARRO 500 ML	TARRO	1		
102	42121600	CREMA	DICLORVOS (P.D.V.P) 1g; EXCIPIENTES 100 g., PRESENTACION TARRO X 400 G	TARRO	1		

103	42121600	DESPARA-CITANTE	CONTIENE DORAMECTINA 1.78G PRAZIQUANTEL 22.29G EXCIPIENTES C.S.P 100.00 FG	JERINGA	1		
104	42121600	HORMO-NA	CADA 10 ML CONTIENE OXITOCINA SINTETICA 1.000 UI. AGENTES DE FORMU-LACION CS, PRESENTACION FRASCO 10 ML	FRASCO	1		
105	42121600	DESPARA-CITANTE	CONTIENE FENVENDAZOLE 10 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML PANACUR, PRESENTACION GARRAFA 2,5 LITROS	GARRAFA	1		
106	42121600	POMADA	CADA 100 GRAMOS CONTIENE MENTOL 1.0 G ALCANFOR 5.0 G GUAYACOL 3.0 G SALICILATO DE METILO 10.0 G TREMENTINA 3.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACION TARRO 300 GRAMOS	TARRO	1		
107	3526005	SHAM-POO DESODO-RANTE	CONTIENE IRGASAN 500 MG TEXAPON 24G COMPERLAND KD 7G GLU-CAMATE DOE 10G GLUCQUAT 100 3G EXCIPIENTES C.S.P. 1, PRESENTACION GARRAFA 2 LITROS	GARRAFA	1		
108	42121600	ANTIDIA-RREDICO	CADA 10 G CONTIENE STREPTOMICINA SULFATO 380 MG CAOLÍN 7.500 MG PECTINA 674 MG GEL DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 1.050 MG EXCIPIENTES C.S.P. 10 G	SOBRE	1		
109	42121600	ANTIFLA-TORIO INYECTA-BLE	ARNICA MONTANA 2,2 ul; CALENDULA OFFICINALIS 2,2ul; AMAMELIS VIRgI-NIANA 0,22ul; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,55ul; ECHINACEA PURPUREA 0,55ul; CHAMOMILLA RECUTITA2,2ul; SYMPHYTUM OFFICINALE 2,2ul. BELLIS PERENNIS 1,1ul; HIPIRICUM PERFORATUM 0,55ul; ACHILLEA MILLEFOLIUM 2,2ul; ACONITUM NAPELLUS 1,32ul; ATROPA BELLADONNA 2,2ul; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 1,1mg; HEPAR SULFURIS 2,2ul., PRESENTACION AMPOLLA 2,2 ML	AMPOLLA	1		
110	42121600	POMADA	ARNICA MONTANA 1,5 g; CALENDULA OFICINALIS 0,45g; AMAMELIS VIRGI-NIANA 0,45g; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,15g; ECHINACEA PURPUREA 0,15g; CHAMOMILLA RECUTITA 0,15g; SYMPHYTUM OFFICINALE 0,1 g. BELLIS PERENNIS 0,1g; HIPIRICUM PERFORATUM 0,09 g; ACHILLEA MILLEFOLIUM 0,09g; ACONITUM NAPELLUS 0,05 g; ATROPA BELLADONNA 0,05g; MERCU-RIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 0,04g; HEPAR SULFURIS 0,025g., PRESENTA-CION TUBO X 50GRMS.	TUBO	1		
111	42121600	ANTIBIO-TICO	SULFADIAZINA 40 GRAMOS Y TRIMETROPIN 8 GRAMOS ECIPIENTES 100 ML, PRESENTACION FASCO 100 ML	FRASCO	1		
112	42121600	TUBOS TAPA LILA (EDTA)	TUBO VIDRIO PLASTICO (PET) AL VACIO CON TAPON PLASTICO BLANDO	UNIDAD	1		
113	42121600	TUBOS TAPA ROJA	TUBO VIDRIO PLASTICO (PET) AL VACIO CON TAPON PLASTICO BLANDO ANTICOAGULANTE	UNIDAD	1		
114	42121600	VACUTAI-NER 16"G"	AGUJA ESTERIL DOBLEPUNTA 16G CON MANGA RETRACTIL PARA REALIZAR TOMAS MULTIPLES, TUBO PLASTICO CON VACIO PREDETERMINADO, HOLDER PARA MANTENER COMPLETO EL SISTEMA	UNIDAD	1		
115	42121600	VACUTAI-NER 18"G"	AGUJA ESTERIL DOBLEPUNTA 18G CON MANGA RETRACTIL PARA REALIZAR TOMAS MULTIPLES, TUBO PLASTICO CON VACIO PREDETERMINADO, HOLDER PARA MANTENER COMPLETO EL SISTEMA	UNIDAD	1		
116	42121600	ANALGE-SICO	CONTIENE DIPIRONA 500 G AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P. 1 ML VETALGIN, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1		

117	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML YA RECONSTITUIDO CONTIENE PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI ESPTREPTOMICINA 250 MG FLUMETASONA 0.0625 MG SOLVENTE C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 30 ML	FRASCO	1		
118	42121600	XILACINA 20%	XILACINA 20mg; EXCIPIENTES C.S.P. 1ml, FRASCO X 50 ML.	FRASCO	1		
119	42121600	YODO VETERINARIO	CADA 100ML CONTIENE YODO METALICO 2,60 G.EXCIPIENTES 100 ML	GALON	1		
	RUBRO A02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - MATERIAL VETERINARIO CANINOS			**VETERINARIO CANINOS**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR**		
120	42121600	JERINGAS 10MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 10 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1		
121	42121600	JERINGAS 5MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 5 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1		
122	42121600	JERINGAS 20MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 20 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1		
123	42121600	AGUJAS 16 "G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 16 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	1		
124	42121600	AGUJAS X 18"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	1		
125	42121600	AGUJAS 21"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	1		
126	42121600	YELCO 14 "G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 14G	UNIDAD	1		
127	42121600	YELCO 18"G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 18G	UNIDAD	1		
128	42121600	VENOCLISIS	EQUIPO ELABORADO EN NATERIALES GRADO MEDICO PARA EL INGRESO VIA INTRAVENOSA; DESECHABLE, LIBRE DE PIROGENOS	UNIDAD	1		
	RUBRO A02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - MATERIAL VETERINARIO EQUINOS			**VETERINARIO EQUINOS**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR**		

129	42121600	AGUJAS 16 "G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 16 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	1		
130	42121600	AGUJAS 21"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	1		
131	42121600	AGUJAS X 18"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	1		
132	42121600	JERINGAS 10MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 10 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1		
133	42121600	JERINGAS 20MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 20 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1		
134	42121600	JERINGAS 5MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 5 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1		
135	42121600	YELCO 14 "G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 14G	UNIDAD	1		
136	42121600	YELCO 18"G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 18G	UNIDAD	1		
137	42121600	VENDAS DE KOBAN	VENDA AUTOADHERENTE, LIGERA, TRANSPIRABLE, ELASTICA 7.6 CM POR 4.5 CM.	UNIDAD	1		
138	42121600	VENO-CLISIS	EQUIPO ELABORADO EN NATERIALES GRADO MEDICO PARA EL INGRESO VIA INTRAVENOSA; DESECHABLE, LIBRE DE PIROGENOS	UNIDAD	1		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Además de las anteriores especificaciones técnicas, el oferente deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, y deberá, mediante documento independiente certificar el cumplimiento a cada uno de los requisitos contenidos conforme a la descripción de las mismas en el ANEXO No. 2 "Especificaciones Técnicas", así:

Los oferentes que participen en el presente proceso de selección deberán aportar las siguientes certificaciones por separado y debidamente suscritas por el representante legal.

- Certificación de Garantía Técnica
- Certificación de término de garantía técnica

1. El oferente debe certificar en documento independiente la disponibilidad de existencias que garanticen la entrega de los bienes solicitados dentro de las 24 horas siguientes, al requerimiento realizado por la CENAC REGIONAL TUNJA o por las Unidades tácticas con el visto bueno del supervisor, así mismo deberá certificar que en caso de una urgencia deberá allegar los medicamentos a más tardar una (1) hora al lugar requerido.

2. El oferente debe especificar en el Formulario de carta de presentación de la propuesta y Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento (FORMULARIO No. 1 y Anexo 2) la marca de los ítems ofertados, la cual es meramente informativa, a fin de suministrar más información de los elementos y características las cuales se deben mantener durante la ejecución del contrato y evitar que se suministren productos reenvasados.

3. La CENAC no aceptara productos reenvasados, teniendo en cuenta precedentes negativos presentados con productos de estas características, por ende se solicita al contratista que cuente con productos que cumplan con registro INVIMA y/o notificación de Sanitaria Obligatoria (NSO), productos que cumplen con higiene doméstica e higiene personal.
4. El oferente debe garantizar, en documento independiente que la fecha de Los concentrados deben tener fecha de fabricación y vencimiento, y la de fabricación no debe superar los tres meses a partir de la entrega a las Unidades beneficiarias, por cuanto después de este tiempo este tipo de alimentos se contamina de hongos y otras bacterias.

5. El oferente debe certificar, en documento independiente que cuenta con un sistema de transporte adecuado que incluya Cadena de frío para garantizar la conservación de los medicamentos que requieran este proceso de refrigeración, durante la distribución de los bienes solicitados en el presente proceso. Por consiguiente el oferente deberá indicar dentro de la certificación los medios de transporte y/o contratos en el caso de tener convenios con las empresas transportadoras que presten este servicio conforme a la especificación requerida.

6. El oferente debe certificar en documento independiente que está en la capacidad de suministrar los medicamentos dentro de las 24 horas del día los siete (7) días de la semana en caso de presentarse una urgencia con los semovientes equinos o caninos y deberán ser entregado a más tardar en una (1) hora a la Unidad beneficiaria lo requerido.

7) De conformidad con la necesidad requerida se solicita que el Contratista cuente con una bodega o punto de distribución propio o Convenio Comercial en los municipios de: (Tunja, Paipa, Duitama, o Sogamoso), con el fin de solucionar de forma ágil y eficaz, una urgencia vital que comprometa la vida de los semovientes.

Para el caso del convenio, este debe contar con los siguientes requisitos:

- Acuerdo Comercial suscrito antes de la fecha del cierre, por el oferente y Representante Legal del Punto de distribución o bodega.
- Cámara de Comercio del establecimiento en donde cuenta con el Convenio, acreditando la Actividad Económica con el objeto a contratar.

9. El oferente debe certificar en documento independiente que cuenta con la logística de almacenamiento y distribución necesarios para la ejecución del proceso, indicando los medios de transporte y/o contratos con empresas transportadoras idóneas, para la entrega de los elementos de material veterinario y sostenimiento en las cantidades solicitadas y en las unidades beneficiarias, además debe certificar que cuenta con personal suficiente para realizar el cargue y descargue de los productos.

10. Certificar en documento adicional que las entregas se realizaran por periodos semanales, en el caso de los productos de sostenimiento y en el caso de los medicamentos según la necesidad que presente cada unidad, puesto que no se cuenta con equipos especializados para mantener dichos productos. Todos los costos que se generen durante la distribución, transporte y durante la ejecución total del contrato estarán a cargo del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

11. El Proponente debe presentar resolución de autorización para comercializar medicamentos de control especial, la cual es expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes para mayoristas, o por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la secretaría de Salud Departamental para minoristas – Vigente.

12. El oferente debe presentar junto a su oferta, el registro o inscripción del establecimiento de expendio o de distribución de insumos pecuarios expedido por ICA (Instituto Colombiano Agropecuario) vigente.

NOTA 1. Las certificaciones de los numerales 9 y 10 se solicitan conforme, a la resolución 1056 de 1996 Capitulo II artículo 2° "toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción, importación, control de calidad y comercialización de Insumos Pecuarios, deberá registrarse en el ICA y cumplir las normas contenidas en la legislación vigente".

NOTA 2. Todas las certificaciones solicitadas anteriormente se deberán adjuntar con la oferta, puesto que serán objeto de evaluación por parte del comité técnico evaluador.

La no presentación del Anexo 2, generara el rechazo de la oferta

NOTA: MARCAR CON UNA **"X"**SI CUMPLE O NO CUMPLE

FIRMA: REPRESENTANTE LEGAL Y/ O APODERADO

ANEXO 3

Se aclara que dicho anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja de acuerdo con el PROYECTO DE PLIEGO, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato. **EL PRESENTE DOCUMENTO NO POSEE VINCULACIÓN O FUERZA JURÍDICA ALGUNA, SE CONSTITUYE TAN SOLO COMO UN MEDIO DE GUIA.**

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE XXXXXXXXXX (tipificar el contrato, compraventa, obra, prestación de servicios, suministros, etc.) **No. XXXXX DE 201X CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** CENAC Regional de Tunja y XXXXXX (Contratista).

Los suscritos a saber: El señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (**indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien actúa en su carácter de**(COMPETENTE CONTRACTUAL)**, previamente facultado mediante xxxxxxx (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXXXXX, emitida por XXXXXXXX, y de conformidad con la Resolución Ministerial xxxxx (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Regional de Tunja, NIT XXXXXXXX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL CENAC Regional de Tunja por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matricula mercantil XXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en

XXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en XXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL CENAC Regional de Tunja requiere _____ (indicar el objeto del contrato).
b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 201X existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de $_____ según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____expedido por XXXXXXXXXXXX.
c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en _____(citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).
d.-Que la xxxxx de xxxxxxxx o Unidad Ejecutora del Ejército mediante ponencia presentada el ____de _____ de 201X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor XXXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el PROYECTO DE PLIEGO del proceso de XXXXXXXX No. _____ cuyo objeto es _____ hasta por la suma de $_____.
e.- Que el día ____de _____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No. xxxxxxxxxx Registrada al folio No. xxxxxxx.
f.-Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día xxxxx de ____, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXXX No._____, cuyo objeto es la _____, por la suma de $ _____ a la firma _____.
g.- Que mediante Resolución No. _____, el xxxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXXX _____a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de $ _
h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.
i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL XXXX CENAC Regional de Tunja El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL CENAC- CENAC Regional de Tunja por su parte adquiere los bienes y/o servicios u obras para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del PROYECTO DE PLIEGO para la XXXXXX _____, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.
CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de $_____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA: Si los bienes a adquirir están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.
CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-Ejercito Nacional CENAC Regional de Tunja pagará el valor del contrato en xxxxxx**(**Indicar como se realizará el pago)

de acuerdo con las entregas estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los xxxxxx (xx) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
1. Recepción a satisfacción por parte del MDN-Ejército Nacional – CENAC Regional de Tunja Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del Contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. La verificación por parte del MDN-Ejército Nacional- CENAC Regional de Tunja, del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA.-SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Regional de Tunja se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a xxxxxxx (discriminar el rubro presupuestal).

PARÁGRAFO:MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Regional de Tunja podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

ELEMENTO/SERVICIO	DESDE	HASTA
XXXXXXXXXXXX	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, (SERVICIOS U OBRAS): los bienes objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el PROYECTO DE PLIEGO, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.
CLÁUSULA SÉPTIMA -PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución _____.
PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional – CENAC Regional de Tunja, podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Regional de Tunja.
CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: _____
PARAGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: _____ NOTA: (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por

el Contratista).

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: (en esta cláusula debe consignarse los amparos exigidos en la garantía única con su valor y la vigencia, incluidos en el estudio previo y en el PROYECTO DE PLIEGO) 1**) Cumplimiento pago de multas y cláusula penal pecuniaria**: Su cuantía será equivalente al xxxx por ciento (xx%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más**. 2) Calidad de los bienes suministrados**: Por un valor equivalente al xxxx por ciento (xx%) del valor del contrato, con una vigencia de xx meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y/o servicios, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de xxxxxxxxxx. **PARÁGRAFO PRIMERO:ALCANCE DE LOS AMPAROS:** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO:SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FISICA Y ELECTRONICA PARA NO- TIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICA- CIONES POR MEDIOS ELECTRONICOS.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como con- secuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja (indicar la oficina y dirección de la Unidad ejecutora).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:
a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir $ _____ sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Regional de Tunja se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere

esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:RECURSOSINGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia

técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-REGIONAL DE TUNJA), no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primeray décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA, podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXX (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el XXXXXXXX ……, debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIO-

NAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-REGIONAL DE TUNJA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
i. Tendrá las siguientes facultades en particular:
1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el PROYECTO DE PLIEGO. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, PROYECTO DE PLIEGO, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-REGIONAL DE TUNJA **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

1. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**. 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA se compromete con: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el PROYECTO DE PLIEGO. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL DE TUNJA **EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico **y del supervisor del contrato**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS: El contratista asume los siguientes **RIESGOS TÉCNICOS: _____. RIESGOS JURÍDICOS: _____ RIESGOS ECONÓMICOS._____ (NOTA: INCLUIR LOS DEL ESTUDIO PREVIO – PROYECTO DE PLIEGO)**

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:
a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene

interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el PROYECTO DE PLIEGO para el proceso de Selección Abreviada No. _____ y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de xxxxxxxx, Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.-El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-REGIONAL DE TUNJA**,**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ordenador de Gasto
Por el CONTRATISTA,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Firmas de:
Comité Técnico evaluador Comité Jurídico Evaluador Comité Económico valuador

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Tunja – Boyacá

Señores
MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA
Ciudad

Referencia: Presentación de oferta para presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA** No. ____CENAC REGIONAL TUNJA-2019 MDN-EJC, convocada por el MDN Ejército Nacional

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la oferta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido, en el evento de que la oferta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), oferta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de Contratación Directa No. convocado por el MDN Ejército Nacional , para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso de selección), con destino al MDN EJERCITO NACIONAL, en los términos prescritos en la solicitud de oferta que rigen el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a el, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s):

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la solicitud de oferta en el Anexo Nº 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la solicitud de oferta y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

b) Que el oferente que represento conoce y acepta que la recepción por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL de la oferta, no obliga a la administración a adjudicación alguna.

c) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al oferente que represento.

d) Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

e) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el

f) nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de

cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; Si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).

g) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la solicitud de oferta y en la Ley.

h) Que nos comprometemos a proveer al MDN Ejército Nacional, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados en la solicitud de oferta en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

i) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN Ejército Nacional, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la solicitud de oferta, sus anexos, sus formularios y adendas.

j) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

k) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Manifestamos que ni el MDN Ejército Nacional, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

m) Reconocemos que ni la solicitud de oferta del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica,

y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

n) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Capítulo 3 "Minuta del Contrato" , el Anexo 1 "Datos del Proceso" y el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento", el Anexo 2-A la solicitud de oferta y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN Ejército Nacional se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

p) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

q) Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

r) Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

s) Que la presente oferta consta de... (Número de folios de la oferta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.

t) Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones).

u) Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

v) Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la solicitud de oferta.

w) En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso _____ No. _____/ 2018___, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración".

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

FORMULARIO No. 2

MULTAS Y SANCIONES IMPUESTAS

A través del presente documento informo que dentro de mi actividad como contratista del Estado se me han impuesto dentro de los ultimo cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, las siguientes multas y o sanciones:

No. Contrato	Contratista	Multa y/o sanción impuesta	Fecha de imposición

Firma Representante Legal del proponente
Nombre: _____
Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica oferente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal oferente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación oferente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la solicitud de oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MDN Ejército Nacional adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal para la adquisición del bien objeto del presente proceso contractual.
SEGUNDA: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MDN Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERA: Que siendo del interés de EL OFERENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta,

1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN Ejército Nacional, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MDN Ejército Nacional durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su oferta.

1.4. EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL OFERENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)

En caso de resultar favorecida su oferta EL OFERENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de Contratación Directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).
EL OFERENTE:
a) (Nombre, número del documento de identificación y firma del oferente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el oferente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el oferente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al oferente en el caso de tratarse de un oferente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US$1.000.oo).

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Identificación Razón social

FORMULARIO 4

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ACREDITADA EN XXXXXXXXXXXXXXXXX.

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:_____

RUP	AÑO	OBJETO	VALOR EN $	VALOR EN SMMLV	FOLIO IDENTIFICACION (RUP)	NOMBRE DEL CONTRATANTE	TELEF.DIRECCION

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente
Nombre: _____
Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO No. 5
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

FORMULARIO No. 5 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", ADJUNTO A ESTE DOCUMENTO VERIFICAR ANEXOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

(FORMATO EXCEL)

FORMULARIO 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:		No.
Cedula Extranjería:		No.
Nit Persona Jurídica:		No.
Nit Persona Natural:		No.
Otro Tipo de Documento		No. Cuál?
Pasaporte :		No.
Tarjeta de Identidad		No.

Dirección: _____ Teléfono: _____
E- mail: _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera**:** _____ Código**:** _____
Sucursal: _____ Ciudad**:** _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Fax: _____
Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

Nombre y firma del Beneficiario

_____-

__

Solicitud Aprobada _____ Solicitud rechazada _____

Vo Bo: Vo Bo
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto. Nombre y firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

NOTA 1: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.
NOTA 2: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.

FORMULARIO 7

PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de **Contratación Directa No. XXXXXX** para la adquisición de **XXXXXXXXX**, con destino al **MDN- EJERCITO NACIONAL- (UNIDAD EJECUTORA)** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-(UNIDAD EJECUTORA)** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;

3. Ganar la adjudicación del contrato;

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;

5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA).

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN/EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA) también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar

el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Solicitud de Oferta.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

 De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
 Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.
 De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:.

 a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar

ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL-UNIDAD EJECUTORA podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Contratación Directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA)** firman el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 201X

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FIRMAS:

FORMULARIO 8

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, no encontramos incursos por si no por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES

INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente:_____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado

FORMULARIO No 9

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

b.-) EN EL EXTERIOR: -
- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

SI_____ , TRATADO O CONVENIO: _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD

APLICA PARA LOS ITEMS Nos _____

c.-) EN EL EXTERIOR:
- Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD
NO _____ (MARCAR CON X SI NO APLICA)
EN LOS ITEMS Nos: _____

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de 20 puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.

Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (N.o 2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)

SI_____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____%

APLICA PARA LOS ITEMS Nos:

NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 20% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizara conforme a lo señalado en el Manual de Acuerdos Comerciales emitido por Colombia Compra Eficiente.

Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO

Nombre: Nombre:

FORMULARIO No. 10

MULTAS Y SANCIONES IMPUESTAS

A través del presente documento informo que dentro de mi actividad como contratista del Estado, se me han impuesto dentro de los último cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, las siguientes multas o sanciones:

No. Contrato	Contratista	Multa y/o sanción impuesta	Fecha de imposición